TOMO 191 Montevideo, Martes 2 de Junio de 1953 Núm. 13948

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE PROMOCIONES, NOMBRAMIENTOS Y REGULARIZACION DE DESIGNACIONES DE ACUERDO A LA LEY 11.923

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

SECRETARIA

22 de mayo de 1953

Nombramientos, con retroactividad al 1º de mayo — Jefes de 1ª, Grado 14, a los Jefes de Sección don Héctor Gandós; Pedro Laborde y Rodrigo Acosta.

Arquitecto, Grado 15, al Jefe de Edificios Policiales (Arquitecto) don Juan Carlos Costa Lemes.

Jefes de 2ª, Grado 13, a los Encargados de Proveeduría y Contabilidad de la Inspección General de Policías, don Yamandú Artigas y don Miguel Sueia y al Auxiliar 3º de la Inspección General de Policías, don Máximo Ramón Martínez.

Jefes de 3ª, Grado 12, al Encargado de la Sección Personal don Romeo Wáshington García y a los Subjefes de Sección, don Pedro Lino Belleni; Juan Pisani y José María Silveira.

Tesorero, Grado 13, al Auxiliar 1º de la Inspección General de Policías don Luis María Rodríguez.

Subjefes, Grado 11, a los Oficiales de Sección don Augusto Pongibove; Luis Alfredo Ravecca y Ricardo Oscar Larraya.

Subtesorero, Grado 11, a la Policía Femenina (G. Civil) de la Jefatura de Policía de Salto (ex Item 7.17) doña Ercilia Sosa de Carrara.

Oficiales 1.os, Grado 10, a los Oficiales de Secretaría de 1ª Clase, don Julio Héctor Saporiti; Enrique Sampognaro y Aníbal Méndez Previtali.

Oficiales 2.os, Grado 9, a los Oficiales de Secretaría de 2ª Clase, don Máximo Adolfo Santos; Teodomiro Estévez; Federico Omar Rojas; Wáshington Paez Seré y al Auxiliar Sebastián Ignacio Garelli.

Oficiales 3.os, Grado 8, a los Oficiales de Secretaría de 3ª Clase, don Venus Wilson Romero; Walter Picasso Comesaña; José Pedro Morasco; Alfredo Lena Becerro; Julio Speroni Vener y Antonio Alvarez.

Oficiales 4.os, Grado 7, a los Oficiales de Secretaría de 4ª Clase, don Humberto Navarro; Héctor Eduardo Pirotti Couto; Umberto Ciavattone y doña Bohemia Mondoutey de Jaureguiberry.

Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Tomás Alberto Eastman y don Fernando Artigas Marchales.

Auxiliares 4.os, Grado 2, a los Auxiliares don Jorge Víctor Buela Penco y Guillermo Piñeyro García; al Escribiente doña Ileana de los Campos y al Escribiente de la Inspección General de Policías doña Delia Olaizola.

Auxiliar 5º, Grado 1, al Escribiente don Honein Zeid Sánchez Galarza.

Choferes 1.os, Grado 7, a los Choferes don Carlos Alberto Cedrés; Pablo Saturnino Díaz y José María Bermúdez.

Choferes 2.os, Grado 6, a los Choferes de la Jefatura de Montevideo, don Teodoro Francisco Colacce Britos e Irineo Díaz Pérez y al Peón de la Inspección General de Policías don Miguel Angel Ramos.

Porteros, Grado 6, a los Peones don Ernesto Miguel Barrios y Miguel Pietraroia.

Peón Especializado, Grado 5, al Carpintero don José Gato.

Peones, Grado 5, a los Limpiadores doñas Orlinda Preve y Antonia Pereira de Barreto

2

OFICINA JURIDICA

Fiscal Letrado de Policía (Jefe de la Oficina Jurídica), Grado 17, al Fiscal Letrado de Policías, doctor Miguel Jaureguiberry Lowry.

Subfiscal Letrado de Policía (Subjefe de la Oficina Jurídica), Grado 16, al Adjunto doctor Luis Seguí González.

Fiscal Letrado Adjunto de Policía, Grado 14, al Adjunto doctor Martín Irisarri.

Secretario de la Fiscalía Letrada de Policía, Grado 12, al Auxiliar 4º de la Inspección General de Policías, doctor Ismael Walter Kenny.

Auxiliares 3.os de la Fiscalía Letrada de Policía, Grado 5, a los Auxiliares y Escribiente don Basilio Antonio Miralles; Angel Inzúa y Horacio Perotti Beraldo.

3

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

22 de mayo de 1953

Nombramientos, con retroactividad al 1º de mayo — Subinspector General de Policías, Grado 16, al Jefe Inspector don Armando Vicente y Ferrés.

Jefe de Administración, Grado 14, al Inspector don Ciro Enrique Retamoso Trindade.

Jefe de 3ª, Categoría II, al Jefe de Sección don Andrés Raggio Andrade.

Subjefes, Grado 11, a los Auxiliares 2os.; don Manuel Oribe Happel García y don Santos Laborde Barros y al Oficial de Secretaría de 3ª Clase del Ministerio del Interior (Item 7.01) don José María Rey Freire.

Oficiales 1os. Grado 10, al Auxiliar 3º don Juan Félix Maggia González, a los Auxiliares 4os.; don Prondhon Maeso Sala y don Enrique Juan Alzaga Crocco, al Auxiliar de la Fiscalía Letrada de Policías, doña Delia Diomira Mancini de Oddo, al Auxiliar doña Milka Doris Gavazzo de Rojas y al Auxiliar del Ministerio del Interior, don Idilio Pedro Morandi Catelli.

Oficiales 2os., Grado 9, al Auxiliar del Ministerio del Interior doña Braulia Antonia Petraglia de Zavalla, a los Escribientes don Exequiel Luis Meza y don Teófilo Luis Alberto Giacosa González y al guardia civil de Lavalleja (ex Item 7.09), don Gonzalo Varela.

Oficiales 3os., Grado 8, a los guardia civiles de las Jefaturas de Policía de Maldonado (ex Item 7.10) y San José (ex Item 7.16) doña María Mercedes Bares de Pintos y María Esther Regina de Vera.

Choferes, Grado 7, al Peón y al Mensajero del Ministerio del Interior don Enrique Alvarez y don Esteban Mario Rodríguez.

Conserje, Grado 8, al Portero del Ministerio del Interior don Manuel Fernández.

Portero, Grado 6, al Peón del Ministerio del Interior don Julio Martiniano Rodríguez.

Nómbranse para ocupar los cargos que se expresan a continuación, a los actuales Auxiliares, Jefe Cortador, 2º Cortador, y Ayudante Cortador, cuyas asignaciones se atendían con cargo al rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, y cuyos nombres se expresan respectivamente, de inmediato: Oficial 4º, Grado 7, a don Sergio Marrero Cardozo; Oficial 5º, Grado 6, a don Rufino Félix Suárez Olivera; Auxiliar 1º, Grado 5º, a doña Tomasa Vaeza de Fossas; Auxiliar 2º, Grado 4, a don Marcelino María Bretón Torres; Auxiliares 3os., Grado 3, a don Roberto Darwin Sosa Karlen y don Jorge Pedragosa Clara; Jefe Cortador, Grado 13, a don Juan Pedro Larrascq Cortolo, 2º Jefe Cortador, Grado 11 a don Isabelino Raúl Muniz Espinosa y Ayudante de Cortador, Grado 10, a don Héctor Concepción Ortiz García.

SUMARIO

4

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

22 de mayo de 1953

Nombramientos, con retroactividad al 1º de mayo — Jefe de 1ª (Telegrafista), Grado 14, al Oficial 1º don José Mele.
Secretario, Grado 13, al Encargado del Despacho don Felipe García.
Subjefe (Encargado de Archivo), Grado 11, al Archivero don Juan O. Fernández.
Encargado de Depósito, Grado 11, al Auxiliar Sobrestante (Encargado de Depósito) don Nicolás N. Calcagno.
Conserje de 1ª, Grado 10, al Portero don Evaristo Larrosa.
Encargados del Servicio Telefónico, Grado 13, a los Telefonistas de 1ª don Gilberto Lamela y don Raúl Franqui.
Mecánico Aparatista de 1ª, Grado 12, al Mecánico Aparatista don Jacinto R. Piedrahita.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

SECRETARIA

24 de abril de 1953

Promoción — Oficial 3º de Sección, Grado 4, a doña María Julia Fierro de Regina.
Nombramiento — Auxiliar, Grado 3, a don Aníbal Díaz Mondino.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

SECRETARIA

Montevideo, 13 de mayo de 1953.

Promociones — Jefe de Sección, pesos 540.00 mensuales; doña Isabel Paiva de Frick Meijer, actual Jefe de la Sección Archivo.
Jefes de 1.a — $ 480.00 a don Julio César Carvalho; Francisco Gargaglioni; María J. Pazos de Alonso; Jacinto González Bello y Raúl E. Petillo Greco, actuales Subjefes de Sección, Oficial de Sección de 1.a clase y Oficial de Sección de 2.a clase, Jefes de 2.a $ 420.00, a don Máximo Villasboas; Angel López; Georgette Fiorio de de la Quintana y Yolanda Turenne Puig, Oficiales de Sección de 2.a clase, y Oficial de Secretaría de 2.a clase.
Jefes de 3.a, $ 380.00 a don Gerónimo Sanguinetti, Haydee Aguiar y Dora Ferrari, Oficiales de Secretaría de 1.a clase.
Subjefes, $ 340.00 a doña Olga Aguiar de Sanz; doña María Teresa Nader y doña Malvina Giménez de Santini, Oficiales de Secretaría de 2.a clase Oficiales 1.os $ 300.00 a doña Beatriz López; señora Sofía Bozado de García; don Alfredo Indalecio Ríos; Héctor Walter Carrera; doña Cristina Sequini Ortega y señor Martín J. Fernández y Luis A. Branda, actuales Auxiliares 1.os, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Catastro, y Auxiliares 2.os de la Contaduría General de la Nación.
Oficiales 2.os $ 280.00 a doña María C. Macció, señor Iván Pérez Gomar, Myriam Amado de Berrutti; Julio C. Pazos, 2.os y 3.o.
Oficiales 3.os $ 260.00 a doña Sara de Souza de Goñi y Carmen Guimaraes; Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos y Auxiliar de Despachos Oficiales.
Oficiales 4.os $ 240.00, a don José María Pérez Olivero y Rubens Bertolotti, Auxiliar 5.o de la Contaduría General de la Nación y Mensajero.

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor Jefe, $ 903.50 mensuales, al doctor Carlos Alvarez Catalá, actual abogado Asesor.
Asesor Letrado, $ 600.00, a los doctores Luis M. Pigurina Rodríguez y Lauro A. Rodríguez, Abogado Adscripto y Ayudante Asesor Letrado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Ayudantes Asesores, $ 420.00 al doctor Jorge Giucci Urta y don Manuel E. Vázquez Iribarne, Oficial de Sección de 2.a clase y Auxiliar 2.o.
Subjefe $ 340.00 a don Wáshington C. Cardozo, Auxiliar de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.
Oficial 1.o $ 300.00 a doña Elma Maciel López, actual Auxiliar 2.a de la Dirección General de Impuestos Directos.

ASESORES

Asesor Jefe, $ 720.00 al Contador Aníbal P. Garderes, actual Inspector Adjunto.
Asesores Jefes, $ 903.50, a los Contadores Salvador Strace y Roberto Gonzáles Casal, actuales co-Directores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Asesor Jefe, $ 747.50, al Subjefe de Sección de la Oficina de Ganancias Elevadas, Contador Hugo De Marco.
Asesor, $ 750.00, a don Enrique Grassi Clérici, actual funcionario de la Dirección General de Aduanas.
Asesores, $ 600.00, a los Contadores Julio C. Recine, Nelson Revello, Guillermo Bernhar, actuales Contadores Asesores Adscriptos del Ministerio, Contador de la Dirección General de Impuestos Directos e Inspector de 3.a, de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Asesor Adjunto, $ 552.50, a don Fernando Carle, Inspector de 3.a de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Asesor Adjunto, $ 540.00, al Contador Walter Lussiardo, Ayudante Inspector de 1.a de la Oficina de Ganancias Elevadas.

PERSONAL ADSCRIPTO

2º Jefe Adjunto, $ 480.00, al señor Carmelo H. Speranza, Oficial Encargado de la Oficina de Ganancias Elevadas y Auxiliar 2º del Ministerio.
Jefes de 2ª, $ 420.00, a doña Olga Mato y a don Ricardo J. Iglesias, actual Oficial 1º de la Contaduría General de la Nación y Oficial 2º de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Jefes de 3ª, $ 380.00, a don Edison De Dovitiis y Luis A. Falco, Oficial 3º de la Dirección General de Aduanas y Oficial 3.o de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Subjefes, $ 340.00, a don Enzo Simonelli; Ruben Furiato; Helios Barbato y José M. Surraco, Oficial 4º de la Dirección General de Aduanas, Auxiliar 2º de la Dirección General de Impuestos Directos, Ayudante Inspector 4º de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y Oficial 2º del Servicio de Transmisiones.
Oficiales 1.os, $ 300.00 a don Juan G. Martínez; Alda Cebey, María Luisa Diez de Peluffo y Nélida Ruiz, Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Nación, Auxiliar 3º del Ministerio, Auxiliar 5º de Ganancias Elevadas y Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Nación.
Oficiales 3.os, $ 260.00, a doña Esmeralda Rondón de Moglia; Irma Vidal; Martha Christophersen; Myrtha Díaz de Barrios y José Luis Antuña, actuales Limpiadora de la Dirección General de Impuestos Directos, Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Nación y Auxiliares 6.os de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Auxiliares 1.os, $ 200.00, a doña Olga Robaina; don Ruben J. Acéame y doña Kety María Etchevers de Ures, Auxiliares de la Comisión de Zonas Francas de Colonia y N. Palmira y Auxiliar de Institutos Penales.

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Encargados de Mimeógrafo, $ 280.00, a don Pedro Alfredo Isidoro Kifré y Ricciotti Di Censo, Porteros.
Porteros Primeros, $ 260.00, a don Agustín Vilaboa; Carmelo Vega; Santiago Imparatta; Omar Aguirre; Julio M. Ruibal; Aurelio de los Santos Farías y Mario Batallés, Encargado de Calefacción, Conserje y Porteros.

19 de mayo de 1953

Jefe Adjunto, con una dotación mensual de $ 540.00 en la planilla del personal adscripto del Ministerio de Hacienda, al actual Inspector de 4º de la Inspección General de Hacienda, don Juan Carlos Valente.

7

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

28 de abril de 1953

Promociones — Jefe de División de 1ª Clase, $ 546.00, a don Mateo Nebel Palomeque, actual 2º Jefe de División.
2.os Jefes de División, $ 494.00, a don Francisco Galleriza; Leonel Mendoza; Alberto Zufriategui y Eduardo J. Ambrosoni, Liquidadores, Receptor de 1ª Clase y Jefe de Sección.
Verificadores de Despacho, $ 494.00, a don Ricardo Cat; Carlos de la Bandera y R. Alfredo Noé, Verificador Adjunto y Liquidadores.
Liquidadores, $ 442.00, a don Juan Cosini; Hugo Montaldo de León; Edmundo Ayala Bonilla; Antonio Canessa; Julio C. Servente; Juan de la Bandera y José Codina, Jefe de Sección y Oficiales 1.os.
Verificadores Adjuntos, $ 442.00, a los señores: Manuel Solsona Flores, Elías Rodríguez Arasa y Antonio Izquierdo, Liquidador, Jefe de Sección y Oficial 1.o
Jefe de Sección, $ 390.00 a don Angel Ruibal, Alberto Taborda, Ciriaco Balarini, Rogelio Alvarez, José Restucia Vera, Eduardo Terra Suárez, Pedro Schiavone y Tomás Acuña Viera, Oficiales 1.os.
Recaudador General, $ 390.00 a don Tomás Damele, Oficial 1.o.
Oficiales de 1.a Clase, $ 338.00 a don Dajalma Pérez, Manuel Cubetti, José de Miquelerena, Roque Aragone, Jerónimo Rabellino, Pedro Iriñiz, Antonio Cataldo, Armando Caprio, Anselmo Acquarone, Emilio Pereira Orrego, José A. Manfredi, Raúl A. González Soubes, Martín Borges, Renato de Paula, Artemio Méndez, Rómulo Guadalupe, Angel Rey, Ovidio Arredondo y Francisco Mancelo Rojas, actuales Oficiales 2.os y Recaudador de Diversos Rubros.
Recaudador de Diversos Rubros, pesos 312.00, a don Constante Pulián, Oficial de 3.a Clase.
Oficiales de 2.a Clase, $ 312.00 a don Angel H. Palmer; Luis Altamirano, Cleto Brianza Blanco, Silvio Bruno, Renato Santurión, Luis Mendive Esteban Leivas, José Coppola, Eliseo Porta, Francisco Helguera, Gonzalo Romero, Lucio A. Mujica,

Luis A. Moreno, Oscar Laterre, Tomás Héctor Fialho, Miguel Mola, Gastón Rebasio, Rodolfo Ayala Rondeau, Enrique Andreoli, Alberto Rovira, Godofredo Antuña Yarza y Horacio Garderes, oficial de 3.a Clase y Oficiales 2.os.

Oficial de 2.a Clase, $ 286.00 a don Carlos Bonnet, Oficial de 3a Clase.

Oficiales de 3.a Clase, $ 286.00 a don Carlos Abellá; Fermín Muenzo; José María Lacquaniti; Juan M. Rabellino; Raúl M. Arzaguet; Salvador Moreira; César R. Mendoza; Angel Pereda; Francisco Sangiovani; Viterbo Varela; Uruguay Ortiz; Carlos Médice; Raúl Barcala; Enrique Canece; Felipe Curi; Felisberto del Sur; Alfredo Fulloni; Rivero Barrios; César L. Berisso; Agustín Esteban Vázquez y Alfonso Tenreiro, Oficiales de 4.a Clase y Fiscales de 3.a Clase.

Oficiales de 4.a Clase, $ 247.00 a don Juan J. Piazza; Juan G. Rijo; Juan Carlos González Boga; Alberto Robido; Miguel Laurini; Selín Nader; Raúl Rosales; Juan M. Cataldi; Herminio Báez; Arturo Acosta; Nicolás D'Argenio; Juan Carlos Pereda; Antonia Vitaglich; Moises Timonel; Ubaldo Cánepa; María Santana de González; Ruben García; Teresa F. de Ferretti; Exequiel Larraura; Rivera Machado Borges; Dante Marrapodi; Juan Carlos Melián, Conductores a Despacho y Auxiliares 1.os.

Conductores a Despacho, $ 234.00, a don Juan J. Romero; Gilberto Michetti; Manuel Becerra y Angel María Acosta, Auxiliares Primeros.

Auxiliar, $ 234.00 a doña Aurora de Anda de Aparicio, Auxiliar 1.o.

Auxiliares de 1ª Clase, $ 221.00 a doña Aída Vila Maciel; Esteban W. Demarco; Vicente D'Angelo; Alberto Rivero; Jaime Mület; Juan C. Víctor Sosa; Víctor E. Labaque; Sebastián Sans Morey; Miguel A. Varangot; María Isabel C. de Olascoaga; Raúl Molina; Rosauro Modernell; Juan Firpo; Nelson Espondaburu; Pedro Lago; Nelly Mendaro; Nélida B. Mendionoz; Angel Yáñez; Juan D. D'Amado; Juan Migliardi; Esteban L. Bergara y Marina H. de Cámera, Auxiliares 2.os y Auxiliar Marcador.

Auxiliares de 2a Clase, $ 221.00 a don Arturo Pignalosa; Máximo Vacarezza; Wáshington Cherro; José Santín; Bolívar Vignales; Luz L. de Benedetti; Lita R. Fernández; Ricardo Estefan; María P. Escariz; Alberto Devicenzi; Oscar Russomano; Enrique Nin; Alberto Aprile; Alberto Torre; Ricardo I. Vacca; Osvaldo Britos; Armando Alaggia; Arturo Vidal Puyo, Julio Montedónico, Teófilo Martínez Godoy, Sergio H. Oliver, Felipe Ubal Silva y Carlos Scotti, Auxiliares Marcadores, Guarda de 3.a Clase.

Nombramientos. — Auxilar 2.o a don Aldo Roberto André Rosasco.

Auxiliares Marcadores, Grado 2, a don Rosendo Pérez, Antonio Gallicchio, Darwin Ruiz Marchese, César Manuel Tella, Froilán Risso, Nelson A. Vicens Alegre, Cayetano Mazza de Dominicis, Carlos Walter Melo y Antonio Depaule Martín.

19 de mayo de 1953

Nombramientos. — Jefe de 3.a Clase, Grado 12, a don Enrique Jiménez de Aréchaga y a don Mario Preve Pastori.

8

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

27 de marzo de 1953

Promociones. — Jefe de Departamento, $ 494.00, a don Angel Castiglioni, Jefe de División.

Jefes de División, $ 442.00, a don Antonio J. Freire, Jacobo Elgue, Saúl Vera Moyano y Néstor Trujillo, Subjefes de Departamento y Subjefe de División.

Subjefes de Departamento, $ 390.00, a don Darío Rodríguez, Juan B. Iriondo, Aníbal Deball y Homero Clara Menéndez, Subjefes de División.

Subjefes de División, $ 364.00, a doña María V. Rodríguez, Sofía País, Matilde Soiza, Emilio Aguirrezábal, Lidia Rayola de Cobelli y Amanda Gotta de Carlevari, Oficiales 1.os.

Oficiales 1.os, $ 338.00, a don José B. Moreno, Emilia Regnier, Juan B. Nogués, Eduardo Ledoux, Julio C. Escudero, y Luis A. Gulla, Oficiales 2.os.

Oficiales 2os, $ 312.00, a don José Antonio Mores, Noé Franco López, Eduardo de Laens, María Mercedes Paseyro, Raúl Peirano, Rosa Prunell y Enrique Tripaldi, Oficiales 3.os.

Oficiales 3.os, $ 286.00, a don José González Ferrín, Ema Ayerbe, Jacinta Lozada de Conlazo, Juana Rodríguez Tió, José Griego y Héctor Mazzuco, Alejandro Rossi, Espartaco Valgoi y Felipe Flores Valdéz, Oficiales 4.o y Auxiliares 3.os.

Oficiales 4.o, $ 260.00, a doña Delmira Rolls Fleurquin, Santiago Cerrutti Berro, Waldemar Curbelo Brum, Angel Cesarale, Blanca Costino de la Sotilla, Salvador Cobelliy, Hugo Gamberoni, Auxiliares 1.o

Auxiliares Primeros, $ 247.00, a don Juan R. Romano; Orlando Mazza; Herminia Gioscia de Bonilla; Violeta Garre; Ignacio Denis; Julio R. Barreiro; María M. Mariño de Surra; Isabel Sosa de Bottarini; Pablo Caetano; Alvaro Bocage; Enrique Bregante y José Ramón Ferrer, Auxiliares 2.os.

Auxiliares 2.os, $ 234.00, a don Eduardo Moccia; Norma Hernández; Gladys G. Alvarez; Jacinto García Pardo; José P. Posadas; Hugo Rebagliatti; Pedro A. Roque; Ana Rosasco de Lettieri y Norma Pulme de Romano; María E. Botana; Grecia Arigón; Aquiles Flores Fuques; María A. Queirós; Rosa Sansone de López y María A. Díaz de Baltasar, Auxiliares 2.os, 3.os, 4.os y 5.os.

Nombramientos, Auxiliares 3.os pesos 221.00 a don Ney González y Hugo Bamonde.

Auxiliares dos $ 208.00 a doña Gladys Daset; Filina Ruik Mosso; Elsa Mederos y Josefina Pereyra, actualmente contratados.

Portero, $ 221.00, a don Ruben Pons, Portero de la Sucursal de Rentas de Artigas.

14 de abril de 1953

Nombramientos — Procuradores, grado 10, al doctor Glauco Segovia Zamora; don Laudelino Vázquez Neto y don Mario Milton Guadalupe, actual Auxiliar 2.o.

28 de abril de 1953

Nombramientos — Auxiliares 4.os Grado II a doña Elvira Piñeyro Winterhalter y a don Mauricio Omar Roglia. Auxiliares 5.os, Grado 1, a don Juan Bautista Barbitta Rodríguez; José Heber Vila; Hipólito Eduardo Gallinal; Marta Arizaga Salazar y Nelly Esther Guimaraens.

28 de abril de 1953

Nombramientos — Auxiliares, Grado 2, a don Walter Curuchet, para Colonia; a doña Olga Trujillo de Castayet, para Pando; a don Marcos Montani, para Lavalleja; a don Osvaldo De Mello Pereira, para Rivera; a don Arturo Paciello, para Rocha; a don Batlle Wilde Marchetti, para Algué; a don Ricardo González Mora, para Nueva Helvecia; a doña Irma Tramartín de Cervantes, para Juan L. Lacaze; a doña Hilda C. Meyer, para Young; a don Wilfredo Arriondo, para Artigas.

Revisador de Patente de Giro, Grado 2, a doña Arabel De Mora de los Santos.

13 de mayo de 1953

Regularización de designaciones — Abogado adjunto a la Dirección, $ 600.00 mensuales, al doctor Gabriel Chouhy Terra, actual Procurador.

Prosecretarios, $ 480.00, a don Luis Rodríguez Brum y Artemio Andrés Calo, oficiales segundo y cuarto.

Jefe de Departamento, $ 600.00, a don Alberto Schiaffino Espalter, Jefe de División.

Jefe de Empadronamiento, $ 600.00, al escribano Bolívar Zarza, Oficial 1º.

Jefes de División, $ 540.00, a don Alejandro Stewart, Darío Rodríguez, Homero Clara Menéndez, Aníbal Deball y Juan B. Iriondo, Subjefes de Departamento; y a don Fermín Muñoz, Walter Previtali y Carlos Zuasnábar, Subjefes de División.

Jefes de 1ª, $ 480.00, a don Alcides Enciso, Luis Galletti, Modesto Sangiovanni, María V. Rodríguez, Emilio Aguirrezábal, Sofía País, Amanda Gotta de Carlevari, Matilde Zoiza y Lilia Rayola de Cobelli, Subjefes de División; y a don Tomás R. Howard, César Jover, Astur Revello, Héctor Gascue, Emilia Regnier, Eduardo Ledoux, Enrique Elizalde, Julio C. Escudero y Luis A. Gulla, Oficiales 1.os.

Jefes de 2ª, $ 420.00, a don Juan Carlos Villademoros, José B. Moreno y Juan B. Nogugés, Oficiales 1.os; a don Eduardo Laenz, Juan José Neira, Antonio José Mores, María M. Paseyro, Rosa Prunell, Raúl Peirano, Enrique Tripaldi y Noé Franco López, Oficiales 2.os; y a don Alejandro Rossi, Juan Roig Muniz, Espartaco Valgoi, Ema Ayerbe, Juana Rodríguez Tió, Felipe Flores Valdéz, José Griego, Héctor Mazzucco y José Gonzáles Ferrín, Oficiales 3.os.

Jefes de tercera, $ 380.00, a don Pablo Ramírez; Josefina Brito y Horacio Herrera Sanguinetti, Oficiales segundos; a don Alberto López Figuerido, Oficial tercero; a don Hugo Gamberoni; Waldemar Curbelo Brum y Salvador Cobelli, Oficiales cuartos; a don Juan Cucucovich; Elcier Silveira; Livia Maciel de Porro; Sergio Somoza; Juan A. Pintos; Antonio Biazzi; Oscar Bonino; Hamlet Restucia; Alvaro Bocage; Juan Ramón Ferrer y Julio R. Barreiro, Auxiliares primeros; a don Eduardo Del Cas, Auxiliar segundo.

Subjefes, $ 340.00, a don Américo Fernández; Julieta Alonso y Jacinta Lozada de Conlazo, Oficiales terceros; a doña Eva Flores; Julio Reboredo; Ennio Donato; Juan R. Romano; Orlando Mazza; Ignacio Denis; Herminia Gioscia de Bonilla; Violeta Garré; María M. Mariño de Surra y Enrique Bregante, Auxiliares primeros; y a don Guillermo Domínguez Carrera; Juan B. Guasque; Fortunato Correa Almada; Carlos Bove; Volney Bastón; Angel Chiarella; Carlos Díaz; Nydia Martínez de Carrere; José P Cedrés; María D. Aguilar Colman; Orlando Sgarbi; Bolívar N. Damboriana; Carmelo A. Vidal e Isidora Beracochea de Remuñán, Auxiliares segundos.

Adscripto Administrativo, $ 340.00, a don Rafael R. Vázquez, Auxiliar segundo.

Oficiales primeros, $ 300.00, a doña Pura Bacile Aguiar; Delmira Rolls Fleurquin; Santiago Cerrutti Berro; Blanca Costino de la Sotilla y Angel Cesarale, Oficiales cuartos; a doña Angela Valgoi de Ledoux; Gervasio Gabarain; Donato Barreiro; Alfonso de Salterain; Otilia Fajardo; Ramón E. Tejera; Isabel Sosa de Bottarini; Pablo Caetano y Omar Pintos, Auxiliares primeros; y a doña María Visillac de Bove; Américo R. Badí; Carlos A. Toletti; Ricardo Gutiérrez; Crispín da Silva; Helios Romanelli; Pedro Claudio Peña; Héctor M. Saroldi; Vicente J. Carrere; Blanca Piris de Cernuschi; Juan Tróccoli; Irene Leal Pesce; Hernán Cortés; Aurora Fernández de Peirano; Enrique Sicardi; Fabián Artigas Diago; Horacio Delpiano; Carlos Invernizzi; Elena Reyes de Parallada; Ramón L. Vives; Diver Fernández de Meregalli;

Federico Doldán; Félix Lacconzzatti; Alicia Nieto; Anselmo Macedo; Enrique Marchese; Gilberto Nieves; Víctor M. Roballo; María Julia Fearon; Juan Alvarez Cortés; Juan Pedro Bottasini; Juan Bautista Besuzzo; Ricardo Iglesias y Alberto Birabén Muñoz, Auxiliares segundos.

Oficiales segundos, $ 280.00, a doña Cándida Flora Mederos; José María Pamparato; Sara Parente de Curcio; Plácida Cores; Benjamín Pedro Pagani; Noemid Freire; Sara Buela de Laens; Iris Monichón de Badi; Ana Vaccareza de Di Pascua; Tristán Artigas Otermin; Haydée Scasso de Sicardi; Marcelo Tejedor; Ana Viacaba; Artigas Díaz; Isabel Silva; Ricardo Larraya Conde; Helios Campbell; Toribia Hernández; Carlos Ossimani; Carmen Ruggiero; Eloísa Fassanello; Samuel Repetto; Rosa Aguiar de Teperino; Angel Conforti; Dina Gandós de Gutiérrez; Iris Neffer Bertagna; Máximo Tajes Arteaga; Julia D'Agostino; Bernardo Silva Berón; Antonio Cerrillo; Francisco Melesi; María Esther Moranchel; Luis E. Rodríguez; Amanda Tardáguila de Roballo; Santiago Rodríguez Fernández; María Esther Martens de Lefeld; Ruber Martinotti; Francisca Guaglianone; Rafael Scalone; Manuela Amaro de Rodríguez; María Pereira Da Luz; Zoa Martínez; Rosa Paretti; Blanca Rimbaud de Rodríguez; Oscar Romanelli; Juan A. Massone; José Abal; Lorenzo Canavero; Emilio Feros Espina; Paula Pressa; Juan José Carvidón; Fanor Bollo Silveira; Antonio V. de Paulo; María Esther Gutiérrez; Carlos Vicente Rosa; Juan José Firpo; Adolfo Ramazzi; Vicente Tabasco; Severino Trigo; Julio C. Castillo; Olga Thode; María Tramontano de Mattos; Carmen Prado; Angela Delfino; Cristina Lemos de Fernández; Olga Hernández de Orta; Justino A. Muniz; Sara Gonella; María A. Díaz de Baltasar y Matilde Ramírez de González, Auxiliares segundos.

Oficiales terceros, $ 260.00, a don Alfredo Félix; Domingo Lanciano; Alfredo Echeverry; Asdrúbal Parallada; Ricardo Marchese; Carlos Sánchez; Juan D. Fascioli; Moisés Fernández; Darío Eyherabide; Abelardo Vico; Luis Migues Burmester; Margarita Narizano; Florencio De León; Hortensia Baliero; Silvya Elvira Xavier; Brígida Rodríguez de Gadea; Angélica Laurenzano; Helvecia Morossi; Juan C. Fernández; César Peyrou; Carlos Costemalle; Lilia Saus de Bonilla; María A. Alberdi de Fraga; Zoraida Batista de Nebot; Enriqueta Morixe; Dora Paseyro Allo; Hugo Petraglia; María Quiñones de Loriente; Nelson Vázquez; Eveline Cailliez; Pedro Abrahan; Jofre Carballal; María E. Botana; América Rosa; Irma Etcheverría; Margarita Bayley de Hartwitg; Alberto Juanotena; María Inés Lapoujade de Franco; Isabel Sartori de Irigoyen; Felipe Susena; Mafalda Valazza de Altesor; Alfredo Puglia; Alfredo J. Dalier; Ivonne Fernández; Carmen Camarotte de Pérez; María Amorín de Bucero; Guillermo Carreño; Ruben Dacal; Dante Fava; Carlos María Freire; Héctor González Cabrera; Julia E. Martínez; Marcelo Pilerci; Celia Pizalli de Fernández; Modesto P. Silva; Juan A. Lagurara; María Devita; Héctor González Soubes; Eduardo Moccia; Norma Hernández; Gladys G. Alvarez; Jacinto García Pardo; José R. Posadas; Hugo Rebagliatti; Pedro A. Roque; María Puime de Romano; Grecia Arigón; Aquiles Flores Fuques; María Queiroz; Rosa Sansone de López y Ana Rosasco de Lettieri, Auxiliares segundos; a don Ney González y Hugo Bamonde, Auxiliares terceros; y a doña Gladys Daset; Filina Ruik Massó; Elsa Mederos; Josefina Pereyra y Serafín Muro, Auxiliares cuartos.

Abogados, $ 690.00, a los señores doctor Carlos A. Peña, doctor Ernesto Domínguez; doctor Horacio Sanguinetti García Lagos y doctor Juan S. Sagarra, Asesores Letrados.

Procurador, $ 540.00, al señor Francisco Figueroa Serantes, Procurador de Herencias.

Procurador, $ 480.00, a don Juan José Fernández Castellá, actual Auxiliar 2º.

Sellador, $ 280.00, a don Roberto Daniel Varela, Sellador Ayudante.

EN EL INTERIOR

Inspectores de Sucursales y Agencias, $ 600.00, a don Alfredo Vázquez Ledesma y Félix A. Nadeo, Jefes de Sucursal de segundo Grado; a don Juan María Machado, Subjefe de primer Grado, y a don Francisco R. Machín, Inspector de Hacienda de tercera Clase.

Jefes de Sucursal, $ 600.00, a don Rafael Arias Pelaez y José Natalio Berón, Jefes de Sucursal de primer Grado; a don Gabriel Gómez; José Florio; Víctor P. Mentiteguy; Alberto Blanco; Pedro C. Iñarra; Juan J. Zabala Fontaine; Ventura L. Santos; José B. Urrusty; Conrado Vigo; Gerónimo Rodríguez; Miguel A. Espiga; Andrés Nappa; Benigno Alvarez; Víctor Podestá y Roberto Mario Bertani, Jefes de Sucursal de segundo Grado, y a don Carlos M. Gomila y Juan Montaldo, Subjefes de primer Grado.

Subjefes de primera de Sucursales, pesos 420.00, a don Carlos M. del Cioppo; Francisco L. González; Raúl T. Avila; Antonio Alonso; Raúl Ramade; Nelson Rodríguez Caviglia y Raúl Berterretche, Subjefes de primer Grado; a don Luis N. Pica; Gilberto Reyes; Enrique Munilla David Paez Duque; Santiago Mestre López; Bernardo Testa; Roberto G. Manzino; Luis Bonino Condesa; José Pinto y Carlos R. Falco, Subjefes de segundo Grado; y a don Antonio Morena; Homero Franco y Oriol Núñez, Oficiales primeros.

Subjefes de 2ª de Sucursales, $ 380.00, a don Antonio P. Scápula, Basilicio del Pino, Jacinto Fernández, Alfredo Sangiovanni, Alberto G. Salgado, Serafín Fábrica, José Planell Silva, Juan J. Chiazzaro, Francisco Romero, José R. Barreiro, Nepomuceno Reyes, Héctor Marsicano, Elías R. Pazos, Esther N. Conde de Frachia, Luciano Golly Vera, Sofía Neves de Iza, Pedro A. Andrade y Antonio Aguirrezabala, Oficiales 1.os; y a don José H. Allietti, Juan B. Fernández y Eugenio Camargo, Oficiales 2.os.

Oficiales 1.os, $ 340.00, a don Luis A. Blanco, Nicolás Marcellaro, Leonardo Hernández, María J. Iturralde, Agustín Venturini, Martín Xavier, Emilio I. Scala, Angel Acosta Fontes, Haroldo Vidal Calvetti, María V. Silveira, José R. Sica, Hugo Eguía Pereira, María Lilia Gorbarán, Julieta Mancini de Vázquez, Blas Calvano y Eusebio Vidal Pérez, actuales Oficiales 2.os; y a los señores Jesús H. Ruíz, Bernardo H. Lajoux, Tomás Ferrerés y Líber M. Minetti, Auxiliares 1.os.

Oficiales 2.os, $ 280.00, a don Raúl M. Castelú, Ana M. Volpe de Dones, Rivera Silva Pla, Gloria M. Aquino de Betelú, Ariosto J. Echevarría, Victoriano Lemes, Armando Nigro, Felipe Aldo Avondet, Francisco Anchieri, Angel Lasalvia (hijo), César Herrero, Estela Jamandreu de Cassani, José Chargonía. Eduardo Solsona, Hugo Besino Camejo. Marino Prince Puig, Javier Dutra Varietti, Wáshington R. Santos, Cirilo Buscio, Carlos M. Longo, Cándido Vallés, Ibaré Carámbula, Luis A. Marmo, Pedro A. Morandi, Mario Pastorini, Oscar Dutra, Julio Costa Lemes, José Francisco Sosa, Sebastián Mazza, Segundo D. Gaudín, Lavalleja González, Celia Orsero, Beatriz G. de Aranco y Germán E. Ripke, Auxiliares 1.os; a don Mario Mozzone, Carlos Galleotti, Alberto P. Marroche, Isidora Pombo de Pío, Alcides Latorre, Orestes Gino, Lavalleja Méndez, Carlos Moreno Fígoli, Ricardo Macedo, Omar C. González, Isidoro Tarucelli, Carlos M. Olivera, Miguel G. Ugarte, Juan Jacobo, Juan Almiratti, Luciano Alburquerque, Gabriel Brunet, Odolfo Mondino, Félix Machín, Walter G. Cuadri, Francisco J. Baciga-lupo, Lydia San Martín de González, Oscar Paglia, Obdulia Díaz Oliva, Nelson Saldombide, Lola Tate de Saldaña, Aníbal Florio y Bartolomé H. Noya, Auxiliares 2.os; y a don Emilio S. Sosa, Auxiliar 3º.

Oficiales 3.os, $ 260.00, a don Lorenzo A. Grosso, Auxiliar 2º; y a doña Fermina Galduroz, Félix I. Acuña, Julio Grub, Hermindo Machado, Isabel Ferreira de Porras, Antonio A. Adinolfi, Juan Alberto Rocha, Blanca Olivera de Gonçalves, Orosmán Techera, Braulio Berriel, Hugo A. Alaniz, Ernesta Montanelli, Italo Schiavonne, Amalia Techera de Viera, Nélida F. Rodríguez Estévez, Rinaldo J. Baronchelli, Ernesto Tambasco, José M. Doglio, Celia María Vera, María Salvatto, Juan E. Graviz, Rogelio Silvera, Raúl Alvariza, Batlle José Moreno, Rinaldo Pica, Abelardo Tebot (hijo), María A. Pelloni, Francisca Cal de Navarro, Eduardo Simoes, Roberto B. Silva, Pedro P. Torterolo, Héctor Martínez, Silvia Rosés de Aldecoa, Irma Rodríguez Rossi, Rogelio E. Ingold, Duilio E. Churi, Zoraida Fonseca de Otero, María A. Faget, Antonio Alemán Cabeda, María Bidegaray de Terra, Emma O. Giménez de Epherre, Miguel Capano, María E. Gallo de Mediza, Isaura Rodríguez de Grasso, María E. Villanueva de Díaz, Fortunato Sanes, José Fiorelli, Jorge Crodara, Wáshington Uribe, María C. Fernández, Raúl Sosa, Graciela Trotta, Edith Arpí de Coelho, Omar Diverio, Italo Brandi, Domingo Leoni, Blanca Luz Fajardo, Elida Rosa Plateiro, Orlando Torres Cedrés, Naricema Piedra de Pereira das Neves, Eloísa Kieffer de Trigo, Juan R. González, Mirta Amorín de Garabelli, Alma Gitana Parallada, María del Socorro Dole de Mangini, María García de Spinelli, Eduardo Vázquez Nieto y Ebalden Fermín Nieto de Armas, Auxiliares 3.os.

Agentes de Rentas de 1ª, $ 380.00, a don Manuel Laenz Zorrilla, Ramón Eudoro Acuña, Atilio Fernández Torterolo, Juan Celestino Rapetti, Amador Perroni Díaz, Gilberto Baltazar, Armando Gallo, Domingo A. Tocco, Antonio Gorón Vidali, Roberto E. González Estévez, Salvador Aguirre Casas, Eugenio E. Torres, Justo Zenón Risso, Gualberto S. Abella, Oscar Gulla, José E. Cabrera Durán, Juan A. Bellomo, Pedro Rodríguez, Luis A. Chalar, Hermes Terra, Héctor Ocker Borjas y Zoilo Alcides Rodríguez, Agentes de Rentas de 1.er Grado; y a don León Hugo Fornari, Agente de Rentas de 2º Grado.

Agentes de Rentas de 2ª, $ 340.00, a don Víctor M. Pereira, Luis Brunereaux des Houllieres, Juan Antonio Anzalas, Mario Alpuy, Gonzaga Luna, Ramón L. Barreto, Donaldo Domínguez Arriondo, Ernesto T. Ruiz, Octavio Delucchi, Osvaldo Laprebendere, Ramón Aecio Moraes, Lavalleja Arpí, Horacio Pí y Justino Fernández, Agentes de Rentas de 2º Grado; y a don Julio Héctor Bacile, Isidoro Campelo, Enrique Laguarda, Luis Omar Oliveri, Antonio A. Tutté, Leonardo H. Moleda, Carlos M. Muñoz, Delmiro Méndez, Lorenzo Detomasi, Lucio Gabino Núñez, Rosa B. Lapaz de Fernández y Juan M. Toledo, Agentes de Rentas de 3.er Grado; a don Miguel D. Ressio, Haroldo Gambetta, Ricardo J. Castillo, Héctor da Silva, Luis G. Inzaurraga, Fructuoso Miraballes, Casimiro Soto, Julio C. Romero y León F. Ballesteros, Auxiliares 1.os; y a don Secundino Lecionel, Auxiliar 2º.

Nombramientos. — Oficiales 3.os, pesos 260.00, a don Andrés Alfredo Franco, y don Juan Caticha.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Nombramientos. — Auxiliar, a doña Elida Peñaflor Curtina.
Limpiador, a don Julio Dotti.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 15 de mayo de 1953.

200—Decreto por el cual se disponen las regularizaciones correspondientes a los funcionarios de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo a la nueva estructuración de la planilla de dicha Oficina y conforme a la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada el 27 de marzo ppdo.

201—Se acepta con fecha 18 de diciembre de 1952, la renuncia presentada por Nelly Peña, del cargo de Auxiliar 3.º de la Jefatura de Policía de Montevideo.

202—Se acepta la renuncia presentada por Antonio Galli, del cargo de Inspector Técnico de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

203—Idem por Bartolomé Máximo Espinosa Giró, del cargo de Alcaide de la Jefatura de Policía de Río Negro.

204—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes al Agente de 4.a Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Feliciano Leyes Rivero, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia, por mandato del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1.er Turno, en autos caratulados "Feliciano Leyes Rivero, Antecedentes".

205—Se designa con retroactividad al 1.º de mayo corriente, Agentes de 2.a Clase de la Dirección de Investigaciones (extra presupuesto) de la Jefatura de Policía de Montevideo a los Agentes de Seguridad de la misma, Jaime Más de Ayala y José Luis García Ortega, con el cometido de ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por la Intendencia Municipal de Montevideo, los que dependerán directamente de la expresada Jefatura, siendo costeados sus haberes y gastos por la referida Intendencia Municipal.

206|207—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Montevideo, don Inocencio Fagúndez Vargas, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

208—Idem la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Colonia, don Luis Pontet Cantera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

209—Idem la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Maldonado don Teófilo Ramón Martínez Barrios, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

210|211—Idem la exoneración del Sargento de la Jefatura de Montevideo, don Juan Portela, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

212|213— Se anula la orden de pago N.º 15.796, por $ 1.574.58, expedida a favor de la Inspección General de Policías, en razón de que en dicha cantidad fué incluída la de $ 576.58 que se le adeudaba la firma Miguel M. Ramos y que se incluyó en la relación de gastos de marzo de 1951, y se libra nueva orden de pago a favor de "Campomar y Soulas S. A." por $ 1.008.00, c|c. al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, Rubro "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01, ejercicio 1950, importe del suministro de 80 metros de sarga adquirida por resolución de 14 de mayo de 1951.

214—Se declara que el importe de pesos 2.350.00 correspondiente a una máquina cosedora automática adquirida por la Jefatura de Policía de Montevideo a la firma José Castiglioni (h.), por resolución de 6 de febrero ppdo. debe ser atendido c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.11, Ejercicio 1953 (Jefatura de Montevideo) y no c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item Ejercicio 1952, en razón de que la expresada Jefatura de Policía manifestó haberse visto obligada a recurrir a la reserva financiera que a tal efecto había realizado en aquel rubro.

215—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a diversas firmas útiles de escritorio con destino a las oficinas de la misma, por la suma total de $ 548.85 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

216—Se autoriza a la Jefatura de Policía le Soriano para encomendar a la firma "Guichard y Cabrera" el arreglo de la instalación eléctrica de la Comisaría de la 19.a Sección (Drable) por la suma de $ 150.00, que se atenderá c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

217—Se acepta la renuncia presentada por Clemente Héctor Alvarez Gianola, del cargo de Auxiliar 3.º de la Jefatura de Policía de Montevideo.

218—Idem por Adoración Trinidad Arimalo Elorriaga, del cargo de Papilóscopo de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

219—Idem por Elisa Quintero Ortiz de Scanavino, del cargo de Papilóscopo de Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

220—Idem por Margarita Luisa Basavilbaso Ximenes, del cargo de Dibujante del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

221—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo adjunto al cual remitió el exhorto librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno al señor Ministro del Interior, en los autos caratulados "Víctor Mastrángelo contra Administración General de la UTE, Indemnización de daños y perjuicios".

222—Idem acusando recibo al suyo por el que hizo saber que comunicó el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 3.er Turno, el procesamiento de los funcionarios de la Policía de Montevideo, Santos Emilio Silveira, Felipe Ramón Roballo Berón y Darcy Gregorio Carrasco Pereira, por el delito de abuso de autoridad.

223—Idem acusando recibo al suyo por el que comunica que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2.º Turno hizo saber que con fecha 21 de marzo ppdo., se inició la causa seguida al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Angel Scariato, por el delito de falsificación ideológica.

224|225—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Antonio E. Trujillo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 22 de mayo de 1953.

227—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, don Antonio Sampallo, que se encuentra suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, —en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria—, debiéndose retener los medios sueldos correspondientes a los días en que estuvo privado de su libertad.

228 y 229—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Luis Alberto Farías Massaro, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria; debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

230 y 231—Se deja sin efecto la resolución de 24 de abril próximo pasado, por la que se autorizó a la Contaduría General, para liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 40.240.00, importe de las planillas de sueldos del personal extraordinario incorporado a esa Jefatura, correspondientes al mes de abril último, en razón de que la citada Contaduría no procedió a efectuar la liquidación autorizada en virtud de no alcanzar los recursos con cargo a los cuales se debía atender; y se autoriza a la expresada Contaduría General para liquidar a favor de la citada Jefatura de Policía la suma de pesos 20.160.00, importe de las aludidas planillas de sueldos correspondiente a quince días del referido mes.

232—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa el cargo de Auxiliar 2º de la Jefatura de Policía de Montevideo, como Ofelia Pereira Martínez, es Ofelia Aída Pereira.

233—Se autoriza a la Contaduría General, para transferir al rubro "Alimentación de personas", la suma de pesos 10.275.00, a tomarse del rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Servicios especiales a empresas particulares), del Item 25.03—02, importe de gastos originados por alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo, contratado por Instituciones que requieren servicios especiales, correspondientes al primer trimestre del año en curso.

234—Se autoriza a la inspección General de Policías para adquirir a Pedro Ferrés y Cía., 50 metros de loneta para la Jefatura de Policía de Río Negro, con destino a la confección de fundas para el armamento, por la suma de $ 121.12 que se atenderá con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01.

235—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma J. González y Cía. y Desiderio Salamón, diversos muebles de Oficina, con destino a la Comisaría de la 3ª Sección Rural (Young), del Departamento de Río Negro, por la suma total de $ 792.00, que se atenderá con "Mobiliario y enseres diversos" del Item 7.01.

236—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a Desiderio Salamón, 40 sillas de madera para la Jefatura de Policía de Canelones, por la suma total de $ 740.00, que se atenderá con cargo al rubro "Mobiliarios y enseres diversos" del Item 7.01.

237—Decreto por el cual se disponen las regularizaciones correspondientes a los funcionarios de este Ministerio y Fiscalía Letrada de Policía, de acuerdo a la nueva estructuración de la planilla correspondiente y conforme a la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada el 27 de marzo próximo pasado.

238—Decreto por el cual se disponen las regularizaciones correspondientes a los funcionarios de la Inspección General de Policías, de acuerdo a la nueva estruc-

turación de la planilla correspondiente, conforme a la ley del Presupuesto General de Gastos, promulgada el 27 de marzo próximo pasado.

239—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la firma H. Oswald Coates S. A. una máquina de calcular, marca "Facit" de fabricación sueca, para la División Proveeduría de la Dirección de Administración de la misma, por la suma de $ 488.75, que se atenderá c|c a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

240—Idem de Rocha pra adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo ajuste de precios y control de calidad, los comestibles necesarios para la manutención de los presos de la Cárcel Central de aquel Departamento (fueron realizados tres llamados a licitación, no se presentó ningún proponente por lo cual se concede esta autorización).

241—Idem de Cerro Largo para aceptar de la Sociedad "Estancias y Colonias Berachi", en forma precaria, el ofrecimiento de 4 Há. de terreno con destino a la instalación del puesto policial de Islas Zapata 4.a Sección Rural.

242—Idem de Canelones para encomendar al señor Sebastián De Olivera la reparación total de la instalación de luz eléctrica del edificio ocupado por la Cárcel Central, por la suma $ 448.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

243—Se admite la permanencia en el territorio nacional, con carácter de residencia definitiva de las personas Francisco José Del Castillo, Amalia Gobarti de Del Castillo, su hija María Amalia Del Castillo de Edwards y su nieto Martín Edwards Del Castillo.

244—Mensaje; a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que remite el exhorto librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er Turno, en autos "Fisco y Franco, Luis R. contra Docarmo Martirio y otros. Por imputación de infracción aduanera" adjunto al cual, envía el libro Nº 8 de Novedades Diarias de la Comisaría de la 3.ra Sección Urbana del Dpto. de Tacuarembó, que fuera remitido en oportunidad en carácter de devolución a solicitud del referido Juzgado.

246—Se designan Delegados de la Jefatura de Policía de Montevideo ante la Asamblea General de la Comisión Internacional de la Policía Criminal, a realizarse en Junio próximo, en Oslo (Noruega), al General don Sebastián Oneto Puentes y a don Eduardo Blikstad, Encargado de Negocios Interino y Cónsul Honorario, respectivamente, en el referido país.

247—Decreto: confirmando en el cargo de Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coronel Justino E. Klein.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 21 y 26 de mayo de 1953.

352|353—Nómbrase al señor Krikor Bergamali para que represente a la Cámara Nacional de Comercio ante la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

354|355—Se autoriza al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para que proceda a ampliar en la suma de $ 454.493.66, la partida "B" del Item 4.02 de su presupuesto vigente.

356—El Tribunal extraordinario comunica que ha dictado sentencia acordando una indemnización de $ 1.539.20 al señor Manuel Roldán, Secretario de la Junta Local del Pueblo Olimar (Treinta y Tres).

357—Domingo Mercante. Se le autoriza para reembarcar con destino a los Estados Unidos de Norteamérica un automóvil de su propiedad.

358—Manuel Cobas. Se le declara amparado en las disposiciones del artículo 8.o del decreto de 28 de abril de 1952, a los efectos de la importación de un automóvil de su propiedad.

359—Bristle Export Comp. Ltda. Ex José Milner. Se cancela la operación de admisión temporaria de 10.000 kgs. de pelo en bruto, de cerdo, mensuales, por el término de un año, a cuyo amparo se despachó una sola partida por 9.490 kgrs.

360—Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 1.000 hojas de papel secante para germinación; 500 hojas de papel kimpak para germinación; 500 hojas de papel secante para germinación y un divisor de muestras de semillas destinados a la Dirección de Agronomía.

361—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de 25 cajas que contienen un aparato de electroencefalógrafo y accesorios.

362—Comisión Honoraria de la "Gran Campaña Pro-Recursos para el Cuerupo de Bomberos. Se exonera a dicha Comisión del pago de la suma de $ 2.190.00, correspondientes a las facturas Nº 182 del año 1952; 3, 41 y 65 del año 1953 del Servicio de Despachos Oficiales, relativas a las comisiones devengadas por dicho Servicio.

363—Distribuidora del Plata S. R. LTDA. Se le conceda una única prórroga de ciento ochenta días, para el cumplimiento de admisión temporaria de la película "Mr. Drake's Duck".

364—Distribuidora del Plata S. R. Ltda. Se le conceda una única prórroga de ciento ochenta días, para el cumplimiento de la admisión temporaria de la película "Pane dei Poveri".

365—Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Se autoriza a dicha Institución para reembarcar con destino a Francia cincuenta sacos de semillas de alfalfa.

366—El Sauce de Río Negro S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones con bienes, mercaderías y derechos en general. Capital $ 1:000.000.00.

367|68—Compañía Financiera e Industrial S. A. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

369|70—Morgandanes S. A. (ex-Ribadeo S. A.). Se aprueban domificaciones al texto del articulado de sus estatutos.

371—Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo. Aprobación de reforma de sus estatutos.

372—Fábrica Uruguaya de Rayon S. A. Cancelación de su personería jurídica.

373—Se libra orden de pago por $ 750.00 a favor del Servicio de Garantía de Alquileres, para abonar a la firma Garbarino Hnos. por concepto de 3.000 carpetas impresas.

374—Se libra orden de pago por $ 1.217.12 a favor de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para abonar a la firma Cuevillas y Sacarelo Ltda. por la confección de 16 trajes de verano para su personal de Servicio.

375—Se libra orden de pago por $ 2.046.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar a la firma De Simone y Lens, por la confección de 2 uniformes para porteros.

376—Se mantiene en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos nIternos, por la que se impone a la firma Da Cruz y Leites el pago de una multa de $ 882.00 y decomiso de la mercadería, por infracción a las leyes N.os 10227 y 11.326 de 7 de setiembre de 1949.

377—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para reintegrar a la firma "Maclean y Stapledon", la cantidad de $ 478.00, por concepto de devolución de timbres de impuesto a los pasajes, que han quedado en desuso.

378—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú, para extraer del lugar denominado "Playa de los Ingenieros", la cantidad de 2.000 mts. de cantos rodados, destinados a los trabajos de hormigonado y pavimento que realiza.

379—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención, reintegre a las personas comprendidas dentro de la Relación Nº 381, las cantidades queu a cada uno corresponda dentro de la suma total de $ 18.539.90, por concepto de Depósito Paralizados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 15 de mayo de 1953.

431—Nómbranse en el Item 3.19 "Inspección General de Marina y sus Dependencias a los funcionarios que se indican.

432—Idem, 3.14 "Servicio d. Intendencia el Ejército y la Marino" a los funcionarios que se indican.

433—Idem, 3.32 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) a los funcionarios que se indican.

434—Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil con el cometido de especializarse en la parte mecánica del material de artillería 105 al Oficial Extra Silverio Pablo Novelli y Oficial de 1.a Florencio F. Duarte.

435—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 1.o del corriente mes, al Coronel Leoncio A. Raiz.

436—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 2.061.51 destinada a abonar los vales de costura de mano de obra externa de las confecciones a cargo de los Talleres de dicho Servicio.

437—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a vender, en remate público y por intermedio del Servicio de Intendencia, vehículos que indica.

438—Reconócese a la señora Avelina Araújo de Moreira el derecho a percibir desde el 26 de mayo de 1950 una pensión de $ 21.75 mensuales, más los aumentos determinados por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

439—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, con fecha 7 del corriente mes al Alférez Leonel Ascone.

440—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a nombre de la Prefectura General Marítima por $ 297.67 a fin de serie abonada al Ayudante de 2.a Clase de Policía Marítima Luis E. Lagomarsino por concepto de diferencias de sueldos.

441—Dispónese que el Liceo Militar y Naval "General Artigas" incluya en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General de la Nación, $ 84.23 a favor del Teniente 1.o (SM-M) Marat Oscar Burghi, por concepto de haberes impagos.

442—Dispónese que la Contaduría General de la Nación abone por una sola vez y en un solo acto, a la señora María Hortencia Loza de Flores, en su calidad de viuda del Cabo de la Aeronáutica Militar Eugenio Flores, $ 1.018.11.

443—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Juan A. Erramuspe para que se le retrotraiga su ascenso a Teniente 1.o.

444—Confiérese con fecha 1.o de febrero del corriente año, el grado de Sargentos 1.os de Reserva a los Sargentos de Reserva que se indican.

445—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 356.00 a favor del ex-Profesor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" Carlos Matto Villaverde, por concepto de aumento de la ley N.o 11.070.

446—Autorízase el desembarco de la Oficialidad y parte de la guarnición del buque-escuela de la armada Brasileña "Almirante Saldanha" el 7 de mayo a fin de rendir un homenaje ante la estatua del prócer nacional General José Artigas.

447—Desestímase la gestión promovida por el Comandante Ingeniero Clemente Rodolfo Montanez, para que se le repare la lesión que le causó la reincorporación y ascenso del Ing. Jefe, actualmente en retiro Julio J. Martínez Oyanguren.

448—Desestímase la gestión promovida por el Teniente Coronel (R) Héctor Juanicó a fin de que se modifique su haber de retiro.

449—Estése a lo resuelto en 13 de mayo de 1949, 15 de mayo de 1950 y 30 de enero de 1953 en el pedido formulado por el Teniente Coronel (R) Alberto B. Monegal.

450—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar los servicios de las personas que se indican.

451—Apruébase la distribución de la nueva dotación de $ 20.000.00 anuales del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina del Item 3.22-03 propuesto por la Inspección General del Ejército.

452—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a planillar a favor del señor Víctor Escardó Berlán, $ 500.00 por concepto de pagos por los servicios prestados a ese Instituo en calidad de Radiólogo.

453—Nómbrase Profesor Sustituto de Matemáticas para el 3.er y 4.o Curso en el Liceo Militar y Naval "General Artigas", hasta tanto se realicen los concursos correspondientes al Mayor Carlos Martín.

454—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a planillar a favor del doctor Aníbal Lyonnet $ 400.00 por concepto de pago por los servicios prestados en ese Instituto en calidad de Médico Oftalmólogo.

455—Acéptase la renuncia que del cargo de Chofer a Jornal, Categoría G N.o 34, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Carlos Marx Robledo.

456—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 3.467.92 destinada a abonar a C.A.U.S.A. la subvención por kilómetros volados.

457—Nómbrase para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 2, como Jefe del Servicio Sanitario, al Oficial 2.o procedente del Hospital Militar Central, doctor Yamandú González.

458—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al mensaje número 388 por el que se comunica el procesamiento del Soldado del Batallón de Infantería N.o 7, Domingo Piñeiro, por el delito de riña.

459—Acta N.o 648, Compuesta de: 4 Retiros, 2 Modificaciones de Retiro, 4 Pensiones, 2 Compensaciones Especiales, 1 Privilegio de Paquete y 5 Varios.

460 al 463—Autorízase a la Inspección General del Ejército para que la Dirección General de la Aeronáutica Militar aplique la Reglamentación aprobada por decreto N.o 22.139 y los programas que se indican para llenar las vacantes del Personal de Especialistas de Tropa de dicha Aeronáutica.

463—Nómbrase al Capitán (SM-O) (R) Alcides T. Carlevaro para prestar servicios en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" como Jefe del Servicio Odontológico.

464—Otórgase a la señorita Fortunata Gregoria Acuña una pensión de $ 22.16 beneficiada con las cuotas establecidas por las leyes N.o 11.326 y 11.780, así como también a la suma que resulte del acrecimiento a que tiene derecho a razón de $ 11.09 mensuales, desde el 6 de noviembre de 1952 hasta la fecha de este Acta Administrativo.

465—Otórgase a la señora Leonor Cabrera de Martín y por vía de acrecimiento una pensión de $ 9.00 mensuales; fijando la pasividad de la señora Magdalena Cabrera de Varela en $ 9.00, modificando en este sentido la Resolución número 7.155; ambas beneficiarias percibirán las cuotas establecidas por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

466—Otórgase a la señorita Carmen Epifania Borches una pensión de pesos 238.32 a partir del 7 de enero de 1953, beneficiada con el íntegro de la cuota suplementaria establecida por la ley número 11.780.

467—Pásese a situación de "Disponibilidad" con fecha 4 del corriente mes al Mayor (SM-O) Luis Tajes.

468—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 41.845.36 destinada a abonar suministros efectuados.

469—Desígnase Director General del Servicio de Sanidad al General José A. Cortese y Director Interino del Hospital Militar Central al Teniente Coronel (SM-M) Tomás R. Ramos.

470—Desígnase Director de la Escuela Militar al Coronel Julián H. Iraola.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 59 de fecha 20 de mayo de 1953

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|8—Héctor Araújo Tappa, con pesos 230.00; Gladys Renée Gul, con $ 385.00; María Josefina Thomas, con $ 588.00; Víctor Hugo Cairoli, con $ 750.00; Haydée Gutiérrez Bidegain, con $ 505.00; Celeste Guedes de Moreira, con pesos 205.00 desde el 17|3|952 al 28|7|952; $ 300.00 desde el 29|7|952 al 4|12|952 y $ 205.00 desde el 5|12|952 en adelante; Encarnación Ortiz de Bauza, con pesos 385.00 y Washington Olaizola Saravia, con $ 364.00.

9|17—Eugenio R. Montañez, con pesos 622.50; María del Carmen Ortíz de Terra, con $ 126.66; María Teresa Cianciulli de Estable, con $ 375.00. Wilda Belura, con $ 430.00; Gustavo Fallache Bassagoda, con $ 202.67; Delia Z. González de Piazza, con $ 444.00; Blanca Liria Saponare, con $ 385.00; Mireya Franco de Rodríguez, con $ 355.00 y Mario Mangeney, con $ 210.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

18|24—Blanca Muró de Ponce de León, con $ 2.476.24; Rosa Giacomino de Avigliano y Elvira Avigliano Giacomino, con $ 1.203.11; Benjamina Leite de Leite, con $ 497.75; Vicenta Laureana Cabrera de Crosa y a sus hijos Sandalia, Laureana, Luisa Lila, Eugenia Enilda, Gabina, Nélida, Elis y Luciano Crosa Cabrera, con $ 506.71; Elena Buck de Wohl y Francisco Wohl Buck, con pesos 3.551.32; Victoria Said de Carrizo y María Teresa Carrizo Said, con pesos 2.102.13 y Martina Añón de Suárez, con $ 626.00.

25|32—Lucía Muñiz de Bianchi, con $ 1.506.08; Micaela Celia Borda del Merro, con $ 1.375.00; María Angélica Sorbo de Consentiny, con $ 1.470.00; Palmira E. Isabel Cattáneo de Reta, con $ 1.014.76. María Luisa Recoba de Correa, con $ 397.92; Santa Isabel Benítez de Olivera, con $ 377.66; Rosa María Chappe de Ortega, con $ 1.912.05; María Carmen Candina Otaola, con pesos 960.00.

33|40—María del Consuelo Varela de Marino, con $ 882.45; María Ofilia García de Caetano y a sus hijos María Antonia, Pedro Eliberto, Luisa Sonia, María Magdalena y Luis Alberto Caetano García, con $ 317.76 y a partir del 1|1|950 importará $ 545.98; Juana Flores de Medina y Cándida Medina Flores, con $ 1.360.68; Concepción Borches de Ayala y Jovina Ayala Borches, con pesos 487.98 y a partir del 1|1|950 importará $ 535.19; Felipa Duarte de Silvera y Eva, Juan Bautista y Ramón Amilio Silvera Duarte, con $ 570.44; Josefina Bragaña de Valli, con $ 1.509.57; Celia de Freitas de Amighetti, con $ 3.706.30 y Juana Delfina, Marcelina, Tomasa y Dorila Elena Ferraz, con $ 483.30.

Jubilaciones

41|48—José Bagnato Cosatti, con pesos 2.723.46; Mauricio Grosman, con $ 2.470.19; Oscar Casas Salaverry, con $ 2.376.48 Juan José J. Amézaga, con $ 8.700.00; Felicia Salón González, con $ 1.411.67. Miguel Bernardino Ferrari, con $ 2.520.00; Luis Careaño Barboza, con $ 1.889.36 y Florencio Tejera Alvarez, con $ 3.131.13.

49|55—Antonio Gambardella, con pesos 2.076.20; Alí Petronillo Jackson, con $ 2.496.00; Remigia María Espino de Causes, con $ 1.598.84; Domingo Alfredo Acuña Libarós, con $ 2.460.00; Julio Anelo Calbete, con $ 3.530.50; Tomás Chiarella Olaysola, con $ 3.180.00 y Manlio Piacenza Porro, usual Mario Piacenza Porro, con $ 4.740.00.

56|63—Agustín Odela Bianchi, con $ 1.928.97; Elvira Minelli de Pizzorno, con $ 360.00; Olio Marco Arturo Curoto Spineto, con $ 2.568.00; Telésforo Garín Feria, con $ 1.058.60; Manuel Bao Iglesias, con $ 2.901.00; Máximo Ro-

món Roberti Botinelli, con $ 2.815.80; Felipe Santiago Lemos, con $ 1.277.73 y Pedro Benito Bruzzone Gastaldi, con $ 1.324.27.

Pensiones

64|68—María Esther S. Navarro de Lodeiro y Nelly Lodeiro Navarro, con $ 1.275.74. Romilda Teresa Frugone de Gilardini y menor Oscar Enrique Gilardini Frugone, con $ 1.067.83; Eulogia Carreras Rodríguez, con $ 552.01; María Calero de Ramos y Elena, María Dolores e Isabel María Ramos Calero, con pesos 1'520.31 y Elida, Juan, Aura, Blanca Elena y Eulogia Violeta Silva, con pesos 360.00.

Jubilaciones

69|75—Dante Antonio Sica, (ref. céd. escolar), con $ 433.82; Duvimioso Aranguren, (ref. céd.) con $ 2.568.00; María Dolores Fresnedoso de Barletti, (ref. céd. policial) con $ 461.86; Juan Carlos Molina Veiga, (ref. céd.) con $ 3.040.74; Enrique Hernández González, (ref. céd.) con $ 522.18; Ramón Montes de Oca, (ref. céd.) con $ 3.336.00 y José Guglia Ferraro, (ref. céd.) con $ 551.57.

76|81—Camilo Llano Baroni, (ref. céd.) con $ 2.497.19; Oscar Zaquieres Castelar, (ref. céd.) con $ 900.87; Benigno Larrauri Suárez, (ref. céd.) con $ 1.330.00; Sara Sosa de Lima, (ref. céd. escolar) con $ 220.00 mensuales; Dionicia Jardin, (ref. céd. escolar) con $ 744.00 mensuales e Irene Lucía Luzardo de Bilbao, (ref. céd. escolar), con $ 364.43 mensuales.

82|88—Romelinda Castro de Tarragona, con $ 1.616.41; Verónica Brusich de Marachich y Juan Mario y María Marachich Brusich, con $ 957.83. María Luisa Aldao de Seoane y Haydée Seoane Aldao, con $ 927.84; Feliciana Curbelo de Vázquez, con $ 881.47; Menor Carlos Alberto González Rodríguez, con pesos 666.15; Soledad P. Saracho de Acosta, y Alberto y Tomás Acosta Saracho, con $ 748.45 y Juana Andrea Arrué de Rosito y Nelli Keti Rosito Arrúe, con pesos 1.673.50.

89|94—Bartolina Villagas de Rodríguez, con $ 557.80; María Velia Cabral de Vidal, Ventura Clotilde y Roberto Vidal Cabral, con $ 1.255.75; Eva María Ramos de Míguez, con $ 1.709.67; Griselda Guerra de Pérez y María Angélica Pérez Guerra, con $ 766.28; Marcelina Pereira de Barcala, con $ 611.00 y María y Julia Alpuy, con $ 521.68.

95|98—Catalina Carmen Grien de Britos, con $ 2.019.62; Angela Peppo de Spencieri, con $ 804.68 y a partir del 1|1|950 importará $ 828.55; María Angela Marabotto de Corredera, (ref. céd. escolar), con $ 251.34 mensuales y Nilia y María y menor Wilson Marín, (escolares) con $ 67.37 mensuales.

Jubilaciones

99|108—Eduardo Barreiro Torres, con $ 3.263.50; Paulino Rocha Romero, con $ 3.316.80; José Ramón Otero Goldar, con $ 8.400.00; Carmen Rodríguez de Vázquez, con $ 360.00. Jesús Gumersindo Gago Toja, con $ 7.200.00; Martín Sorrondegui, con $ 3.153.86; Luis Lebán Rescie, con $ 2.599.92; Florencio Vallejo, con $ 3.926.10; Marmos Jesús Rebollo, con $ 6.416.49 y José Leandro Pérez Rodríguez, con $ 3.902.00.

109|117—Esteban Olivera Alonso, con $ 655.30 y a partir del 1|1|950 importará $ 804.62; Antero Acuña Godoy, con $ 3.232.56; Antonio Eduardo Vidal, con $ 2.162.60; Abel Luciano Bassino Oliver, con $ 7.292.14; Juan Nieves Díaz, (ref. céd.) con $ 3.960.00; Manuel Calmi Vázquez, (ref. céd.) con $ 2.252.19; Aquiles Mairet Carbonell, (ref. céd.) con $ 1.713.70; Juan Lasa Azcoitia, con pesos 2.638.62 y Juan Daruzzi Molinari, (ref. céd.) con 2.511.72.

118—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 27|8|952, que otorgó pensión civil a la señora Casiana Bentancour de Martínez y a sus hijos Rosa, María Teresa Isaías y Juan Ramón Martínez, en el sentido de establecer que el monto de la asignación que corresponde a partir del 1|1|950 debe importar $ 360.56 anuales.

119—Declarar que la pensionista civil señorita Carmen María Polonia Larrobla Alvarez, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, en virtud de haber fallecido su hermana señorita Matilde Larrobla Alvarez, con una asignación de $ 1.400.00 anuales, la que será atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 3 de noviembre de 1952.

120—Declarar que la señora Isabel Lila Dorta de Castagnino y Ruben Castagnino, pensionistas civiles por S|D. de 9|5|952, tienen derecho al pago de haberes pensionarios a partir del 2 de diciembre de 1949.

121—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Margarita Labraga de Argenta, la suma de $ 49.60, importe de los haberes que dejara de percibir su extinto padre don Felipe Labraga, jubilado con cargo de Rentas Generales, aceptándose como garantía solidaria al señor Carlos Argenta Estable.

122—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a abonar al señor Hermógenes Andujar, la suma de pesos 46.73 importe de los haberes que dejara de percibir su extinta esposa, doña Leonor Tejada de Andujar, pensionista con cargo de Rentas Generales, aceptándose como garantía solidaria a don José Aguiar.

123—Declarar que la señora Enriqueta Moreno de Caraballo, tiene derecho al subsidio solicitado en su calidad de viuda del ex funcionario don Juan José Caraballo, con $ 424.60.

124—Declarar al sólo efecto del pago de haberes sucesorios que la señora Clara Nieves de González, tuvo derecho a pensión con una asignación de $ 240.00 anuales.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|10|952, que otorgó jubilación al señor Leopoldo Carlos Agorio en razón del desistimiento formulado por el mismo.

126—Declarar que el jubilado civil por S|D de 25|4|952, don Angel Agustín Natero Fulpo, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11-3-953, que otorgó jubilación a la señora María Virginia Mattos de Cúneo, en razón del desistimiento formulado por la misma.

128—Declarar pensionistas civiles a la señora María Gausachs de Bosch y a su hija Maruja Bosch Gau Achs, con pesos 1.444.68 anuales.

129—Declarar que el jubilado civil señor Fermín C. Moreira Silva tiene derecho a reforma de cédula con $ 3.082.05 anuales.

130—Declarar pensionista civil a la señora Isolina Gonçalvez, con $ 810.00 anuales atendida en la siguiente forma: $ 540.00 anuales a cargo de Rentas Generales y liquidada desde el 17|3|941 y $ 270.00.00 anuales a cargo de la Caja Civil, liquidada desde el 19|1|944.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 31 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3.a SESION

MARZO 17 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Informe de la Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones Permanentes.—(Carp. 1492|953). — **Rep. 510.**

2º — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — **Rep. 74.**

3º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carp. 286|951). — (Informado). — **Rep. 140.**

4º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — **Rep. 143 y anexos.**

5º — Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación a sus miembros). — (Carp. 405|951). — (Informado). — **Rep. 148.**

6º — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución extraordinaria por trabajos especiales). — (Carp. 1883|949). — (Informado). — **Rep. 155.**

7º — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). — (Carp. 422|951). — (Informado). — **Rep. 157.**

8º — Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí. — (Gastos). — (Carp. 1465|949). — (Informado).— **Rep. 156.**

9º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929). — (Carp. 2278/950). — (Informado). — **(Quórum máximo. — Art. 36, inc. A) del Reglamento).** — **Rep. 183.**

10º — I Congreso Sudamericano del Petróleo. — (Gastos). — (Carp. 285 de 1951). — (Informado). — **Rep. 184.**

1

Asisten los señores Representantes **Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes **Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, César Z. Palomeque y Enrique Pastorino.**

Sin aviso, los señores Representantes **Alberto E. Abdala, Florencio Core, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Raúl R. Gaudín, Francisco Goyén, Armando R. Malet, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti y Juan C. Schauricht.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:
Por el que se le autoriza para donar a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, el terreno propiedad fiscal ubicado en la esquina de las calles Virrey Vertiz y Perú, de la mencionada localidad.
Por el que se amplía en $ 1:000.000.00 valor nominal, la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", destinada al pago de la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Por el que reitera el que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a abonar a la señora Margarita Chenlo de Mendoza la suma de $ 2.344, como retribución extraordinaria en virtud de las tareas desempeñadas en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que, a los efectos de la aplicación del escalafón de los presupuestos de los Institutos Normales, en el Instituto Normal de Paysandú se computarán a su Directora y profesores los servicios prestados a partir del 15 de abril de 1929".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Lorenzo y Losada y Beltrán (don Enrique), al Ministerio de Relaciones Exteriores, con respecto a los ciudadanos que integran las Misiones Diplomáticas del país acreditadas ante Gobiernos extranjeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 16 de enero.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial sobre Distribución de Cargos en

las Comisiones Permanentes presenta un proyecto de resolución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"De los señores Representantes Ferrer Serra y Gilmet, por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1953 la ley de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la lana". Trámite: "A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios".

"De los señores Representanntes Martins Marins y Gabito Barrios, por el que se prorrogan por dos años las disposiciones de la ley Nº 11.661, de mayo 15 de 1951, sobre suspensión de desalojos de predios destinados a la agricultura, granja o lechería". Trámite: A la Comisión de Fomento de la Producción".

"De los señores Representantes Sierra Días, Ubillos y Ferreiro Iraola, por el que se prorrogan hasta el 30 de julio próximo las disposiciones de la ley Nº 11.884, sobre suspensión de lanzamientos de inquilinos buenos pagadores". Trámite: "A la Comisión Especial de Viviendas".

LICENCIAS

"El señor Representante Palomeque solicita licencia por el término de cuarenta días".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al señor Diego Catalogne Herrán para integrar la representación por el Departamento de Tacuarembó, mientras dure la licencia al señor Representante Palomeque".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del de Instrucción Pública y Previsión Social a la de los señores Representantes Trías Du Pré y Frías Pérez, acerca del incendio acaecido en el local de la Escuela Rural Nº 147, de Puntas del Pantanoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bianchi Altuna, referente a la necesidad de dotar de energía eléctrica a diversas zonas agrarias del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Ferreiro Iraola y Puig, sobre desocupación obrera en distintas industrias del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Verdier, sobre el destino de los fondos acordados al Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

A) LANA

Prorrógase hasta el 30 de junio de 1953, la desgravación de impuestos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorróganse a partir del 1º de abril de 1953, hasta el 30 de junio de 1953, la disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley Nº 11.823 de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Francisco A. Gilmet, Representante por Florida. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) — "DESALOJOS DE PREDIOS DESTINADOS A AGRICULTURA, GRANJA O LECHERIA

Prórroga de la ley Nº 11.661, de 15 de mayo de 1951

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase por dos años a contar desde la fecha de promulgación de ésta, la ley Nº 11.661 de 15 de Mayo de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acordar de nuevo los beneficios que otorga la ley de suspensión de desalojos en predios destinados a la agricultura, granja o lechería, es de justicia a los trabajadores rurales de esta categoría ya que de la fecha de promulgación de aquella ley a la fecha en nada han variado las dificultades que obligaban a este beneficio.

Puede decirse, sin temor a incurrir en error, que el problema es más agudo y que las consecuencias serían desastrosas para la economía nacional, si la solución no llegara a tiempo.

Todo esto y otros argumentos, que se hace innecesario repetir por el público conocimiento que de ellos se tiene, ha motivado la presentación de este proyecto de ley que en nada dista en la parte dispositiva, de la ley 11.661 de 15 de mayo de 1951.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C) "LANZAMIENTOS

Prorrógase hasta el 30 de julio del año en curso las disposiciones de la ley N.o 11.884

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de julio del año en curso, las disposiciones de la ley N.o 11.884, de 29 de noviembre de 1952, relativa a lanzamientos de inquilinos buenos pagadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Vivienda).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Giuria, González y Pastorino.

Sin aviso: Arismendi, Beceiro, Carrere Sapriza, Dubra, Piffaretti y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 1

Asuntos Internacionales, integrada.

Sin aviso: Ferrer Serra, Gilmet, Carrere Sapriza, Abdala, Goyén, Urrutia Serrato y Ruiz Prinzo.

DIA 5

Asuntos Internacionales, integrada.

Con aviso: Goyén.
Sin aviso: Ferrer Serra, Carrere Sapriza, Gilmet, Abdala, Buscarons Dotta, Ruiz Prinzo y Urrutia Serrato.

DIA 6

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Beltrán y Abdala.
Sin aviso: Brena y Cartolano.

DIA 9

Asuntos Internacionales, integrada.

Con aviso: Goyén.
Sin aviso: Ferrer Serra, Carrere Sapriza, Gilmet, Abdala, Ruiz Prinzo y Urrutia Serrato.

DIA 11

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Castellanos y Cartolano.

DIA 12

Asuntos Internacionales, integrada.

Con aviso: Goyén.
Sin aviso: Ferrer Serra, Gilmet, Ruiz Prinzo, Abdala, Urrutia Serrato y Carrere Sapriza.

Asuntos Internos.

Sin aviso: García".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se ha inscripto el señor Representante Triay para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses, conjuntamente con el señor Diputado Buscarons Dotta presentamos una exposición escrita dirigida al Ministerio de Obras Públicas aportando solución para el arreglo de la carretera Montevideo-Colonia, que se encuentra parcialmente destruída, especialmente en el tramo que liga a Montevideo con la ciudad de San José.
No hemos recibido todavía contestación sobre el particular; pero me adelantó hoy el señor Ministro de Obras Públicas, en conversación que tuve con él, que ya está terminado el informe de los ingenieros de Vialidad sobre ese asunto, considerando nuestra proposición de dos vías laterales que permitirían diversificar el tránsito llevando a ellas el transporte pesado, especialmente los camiones que hasta de treinta toneladas destruyen aquella magnífica vía de turismo, día a día y hora a hora.
Faltaría, de acuerdo a lo que hablamos con el señor Ministro, lo más importante, es decir, conseguir la financiación para el arreglo de esa carretera que es una importante vía de tránsito, de comunicación y de turismo, tal vez una de las más importantes del país. Sobre ello hemos pensado, señor Presidente, en el establecimiento de un peaje sobre el río Santa Lucía, pero un peaje lo más reducido posible.
Es indudable que esta medida del peaje ha sido un poco resistida hasta el presente, pero indudablemente en el futuro será la verdadera forma de conseguir que se realicen las obras, dedicando el dinero que por ese concepto se recaude especialmente a la obra en la que se ha establecido, salvando así las deficiencias de los rubros de obras públicas, que nunca satisfacen las necesidades del pueblo en general.
Como antecedente a un proyecto de ley que vamos a presentar próximamente, adelanto ya que hablando con algunos colegas y otras personas interiorizadas en los problemas del transporte entre Montevideo y Colonia, pensamos que se podía fijar perfectamente una cantidad de $ 2.50 para los camiones grandes de hasta treinta toneladas que hacen este recorrido, $ 1.50 para camiones más chicos y ómnibus; y, en general, para todo el transporte motorizado, es decir, coches de turismo, camionetas y demás podía establecerse hasta $ 1.00 como una limitación del peaje. En cuanto al resto, es decir, carros, charrets, jinetes y demás, que pasan por ese puente, sería partidario de no cobrarles, porque se trata de gente que no tiene suficiente respaldo económico.
Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a la Comisión que corresponda de la Cámara, como antecedente del proyecto que voy a presentar, y asimismo al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.
SEÑOR PRESIDENTE. — El primer pedido, la Mesa lo atenderá. En cuanto al segundo, se va a votar si la Cámara autoriza ese trámite.
(Se vota).
—Treinta en cuarenta y seis: Afirmativa.

6

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: el 4 de junio del año pasado presenté un proyecto estableciendo el salario mínimo para los trabajadores de los arrozales.
Ajena a todo propósito demagógico, esta iniciativa estaba inspirada en el deseo de hacer justicia a un sufrido sector de los trabajadores del campo.
El éxodo masivo de las poblaciones rurales hacia las ciudades, gravísimo problema nacional, se combate mejorando el nivel de vida de los que trabajan el campo. Y para mejorar ese nivel de vida es necesario empezar por remunerarlos con justicia.
Ha pasado ya mucho tiempo desde que presenté esa iniciativa. También el señor Diputado Goyenola presentó un proyecto análogo en el mes de setiembre. Estos dos proyectos han sido ampliamente estudiados en la Comisión de Legislación del Trabajo. Si se hubieran aprobado poco tiempo después de presentados —son muy sencillos, el mío no tiene más que dos o tres artículos— los obreros de los arrozales que llevan una vida miserable, ya en la zafra pasada, hubieran podido percibir esos salarios de justicia, como se propugna en los proyectos.
Dentro de unas semanas empezará nuevamente la zafra arrocera. De modo que, dado el tiempo que ha pasado sin informar ese sencillo proyecto, lo repito, voy a hacer moción para que este asunto se trate, con o sin informe, en la primera sesión del mes de abril.
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: adhiero a las palabras del señor Diputado Olivera Ortuz. Creo que el momento es muy oportuno para recordar la necesidad de legislar a ese respecto.
En estos momentos Treinta y Tres ha festejado su centenario, y con lástima pensaba yo que había un grupo de treintaytresinos que no podían festejar jubilosos la fecha, porque realmente esos trabajadores están tratados en una forma semejante a la de los esclavos de la antigüedad. Los jornales de los obreros arroceros son realmente ridículos: están entre $ 2.75 y $ 2.90, y hay mujeres trabajando por $ 2.02.
Decir esto a la Cámara es exponer una realidad penosa que sucede en Treinta y Tres, y creo que en algún otro Departamento donde existe la industria arrocera pasará lo mismo.

Por eso adhiero totalmente a la inquietud del señor Diputado Olivera Ortuz, deseando que la Comisión informe, porque sé que está terminado el estudio de este asunto.
Nada más.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Este asunto ha sido estudiado en la Comisión de Legislación del Trabajo, y se encomendó el informe al señor Diputado Sorhueta, que había realizado las investigaciones necesarias para producir un informe fundado. Luego como ha venido el receso y todo el trabajo de la Cámara en lo que se refiere al Presupuesto, no ha sido posible tenerlo para el día de hoy; pero me parece que habiendo miembro informante en la Comisión de Legislación del Trabajo lo menos que puede hacer la Cámara es que se vote la moción del señor Diputado Olivera Ortuz, que el asunto sea tratado pero con informe.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Olivera Ortuz?
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Acepto, en la esperanza de que se produzca el informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ortuz.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me voy a ocupar de dos asuntos: en primer término pido la rectificación de un trámite: la Mesa dispuso que pasara a informe de la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de ley venido con sanción del Senado, por el cual se podía efectuar anticipos a los frigoríficos del país por los créditos causados en el año 1952, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro.

Entiendo que este asunto no corresponde a la Comisión de Fomento de la Producción, sino a la de Asuntos Financieros y Bancarios, por lo que solicito se rectifique el trámite dispuesto. Debe tenerse presente que la Cámara resolvió tratar este asunto con o sin informe en la sesión de mañana. Me parece que habría que dar oportunidad a la Comisión pertinente a que informe este asunto, si tiene tiempo para hacerlo, por lo que habría que rectificar el trámite sacándolo de la Comisión de Fomento —que no creo que tenga que ver en este asunto— y enviándolo a la de Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite del asunto a que se ha referido el señor Diputado Mattos, remitiéndolo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

8

SEÑOR MATTOS. — El segundo asunto es el siguiente: está trabajando la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, terminando el estudio del Presupuesto que vendrá a este Cuerpo en la sesión del próximo lunes. Me parece inconveniente que la Cámara continúe sesionando en estos días; las razones son obvias: numerosos Diputados tienen que intervenir en los trabajos de esa Comisión, y otros desean seguir atentamente los mismos. Propondría que la Cámara no sesione mientras esté funcionando la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone suprimir la sesión de mañana?

SEÑOR MATTOS. — Levantar la sesión de hoy y suprimir la sesión de mañana, porque hay Diputados que tienen interés en seguir, como están haciéndolo desde el principio, el proceso de gestación del proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum suficiente para votar la moción.

9

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: solicito autorización de la Cámara para realizar en la sesión de mañana, antes de entrar a la consideración de la orden del día, una exposición sobre comercialización del girasol que creo me insumirá a lo sumo 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante: el señor Diputado Mattos, inmediatamente antes que usted, hizo moción para que se suprimiera la sesión del día de mañana. ¿Insiste en que la Cámara vote su pedido?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Si la Cámara me lo permite, podría hacer la exposición en el día de hoy.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Mattos para levantar la sesión ahora y suprimir la sesión de mañana.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo le pediría al señor Diputado Mattos que modificara su moción, si es que no tiene inconveniente, en el sentido de que se suspenda la sesión de mañana solamente y que la de hoy continúe, por lo menos hasta que la Mesa haya dado cuenta de una moción de orden que he presentado.

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, no tengo inconveniente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo le pediría al señor Diputado Mattos que aceptara otra modificación: que se trate el asunto que figura en primer término de la orden del día, que se refiere al orden interno de la Cámara, a efectos de normalizar el trabajo de las Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Me parece bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría votarse la supresión de la sesión de mañana, y luego de considerar estos asuntos a que se ha hecho referencia, votar como segunda moción el levantamiento de la sesión.

SEÑOR MATTOS. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión ordinaria de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

11

¿El señor Diputado Urrutia Serrato desea que la Cámara lo autorice a hacer su exposición en el día de hoy?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Yo había pedido que la autorización se me concediera para mañana; pero en vista de la votación recién efectuada, desearía hacerla hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Urrutia a hacer una exposición en Cámara sobre el problema del girasol, por el término de media hora.

(Murmullos).

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo pedía la palabra en momentos en que se estaba tomando la votación y el señor Presidente, sin duda por inadvertencia, no me la concedió. Quería proponer al señor Diputado Urrutia Serrato que realizara la exposición a que hizo referencia, si es que no tiene inconveniente para ello, en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

Fui de los que votó en contra de la autorización solicitada, no por el deseo de no escuchar la exposición del señor Diputado, que lo haré con mucho gusto en oportunidad, sino porque en realidad estoy totalmente de acuerdo con la proposición del señor Diputado Mattos en que se levante la sesión lo más rápidamente posible con el objeto de que pueda trabajar la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Por esta razón voté en contra, permitiéndome sugerir al señor Diputado Urrutia Serrato que modifique su moción en el sentido de que la autorización que solicita sea para la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: solicito la reconsideración de la votación...

(Apoyados).

—...por varias razones. En primer lugar, la Comisión de Presupuesto no sesiona hasta las 22 horas; de manera, pues, que esa no es una razón valedera.

(Interrupciones).

—Sobra tiempo, pues, para abordar un problema tan importante como es el de la comercialización del girasol. No hay que olvidar que el girasol no sólo abastece el medio interno sino que es un producto de exportación, y actualmente está pasando por un momento muy crítico porque no hay precio y además la lagarta ha hecho estragos en las plantaciones. Incluso legisladores de varios sectores se han ocupado en distintas exposiciones de los perjuicios que la lagarta ha causado en el girasol.

Creemos que es de interés no dejar este importante asunto para la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, que seguramente será después de Turismo, porque quedaría fuera de lugar y perdería la actualidad que hoy día evidentemente tiene.

Solicito, pues, se rectifique la votación, puesto que el problema de referencia afecta a la economía del país, y muy particularmente es de interés su consideración en estos momentos en que no hay mercados para el girasol y el señor Diputado Urrutia Serrato puede aportarnos elementos de juicio muy valiosos, puesto que ha estudiado a fondo el problema y la Cámara, con su opinión inestimable, contribuir a la solución del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento para rectificar la votación.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señores Diputados.

SEÑOR RUIZ PRI[illegible]ZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: voté por la afirmativa la autorización al señor Diputado Urrutia Serrato para hacer su exposición, por dos razones: una, fundamental, porque entiendo que cualquier palabra que se diga aquí sobre la comercialización del girasol es conveniente pronunciarla en la primera oportunidad que se presente.

Es conocida la incertidumbre de los productores frente a las condiciones actuales, de modo que los conceptos que vertirá el señor Diputado Urrutia Serrato seguramente serán elementos de orientación y también de tranquilidad relativa para los productores.

La otra razón, además, es que la Comisión de Presupuesto recién se va a reunir a las 22 horas y creo que hay tiempo suficiente para ocuparse de un problema tan importante como éste.

(Apoyados) .

—Estas son las razones de mi voto afirmativo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: comparto, en general, los fundamentos que dió de su voto afirmativo el señor Diputado Ruiz Prinzo en cuanto a la importancia del tema y el interés que en todos provoca siempre la palabra de los demás colegas, pero fuí de los que voté negativamente esta moción por una razón de orden general, y es en este punto que consulto a la Mesa: estas exposiciones, ¿son reglamentarias o no? Porque si no son reglamentarias, como lo hemos creído muchas veces, estas exposiciones son de los factores que más contribuyen, no por el propósito del señor Diputado que las hace sino por las derivaciones que traen los temas, a entorpecer o volver infecunda la labor de la Cámara, y me parece que no tenemos derecho a quejarnos después del tiempo que se perdió para la labor útil de la Cámara si empezamos por no suprimir las causas, como como ésta, de incursionar en terrenos vedados por el Reglamento.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que ningún tema esté sustraído a la consideración de la Cámara o de los señores Diputados, pero siempre debemos movernos dentro de las disposiciones pertinentes. Me parece que en casos como éste pueden ser lógicos y adecuados cambios de ideas de la Cámara con los señores Ministros, que tienen también intervención en estos problemas, porque no concibo que siempre el llamado a Sala de un Ministro deba ser motivo de una pugna ideológica o política, sino que puede ser también un cambio de impresiones buscando concordancia de criterios en bien de intereses generales, y pueden también abordarse los temas por la vía de los proyectos de ley, cuando ello corresponda.

De tal modo, señor Presidente, que insisto en mi pregunta en el sentido de si esta exposición, como cualquiera otra que se solicite, está encuadrada dentro de lo que autoriza el Reglamento; si es así, sumaré mi voto a los que lo dan en el sentido afirmativo, pero si no es así seguiré negando mi voto tanto a esta exposición como a las otras que se soliciten.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión a que se refiere el señor Diputado Arosteguy se ha planteado reiteradamente en Sala. Personalmente, el titular de la Mesa considera que es difícil sostener que el Reglamento autoriza esas exposiciones, pero la práctica ha sido totalmente distinta por el consentimiento de la Cámara, un consentimiento mayoritario puesto que para autorizar las exposiciones se requiere el voto conforme de cincuenta señores Representantes.

Además, la Mesa cree recordar que esta cuestión fué remitida a estudio de la Comisión de Asuntos Internos en el Primer Período de la actual Legislatura, y dicha Comisión no se ha expedido sobre el punto. Parece inoportuno, entonces, debatir ahora la cuestión reglamentaria, salvo que la planteara de manera formal el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sí, señor Presidente, yo la planteo, porque durante el Período anterior y en otros Períodos, todos hemos asistido a esta situación: que accedemos al pedido de un colega para hacer una exposición de quince o veinte minutos; esto parece razonable y aparentemente no importaría un mayor consumo de tiempo a la Cámara; pero reiteradamente una exposición de veinte minutos provoca en cada bancada o en muchos señores Diputados afectos al tema de que se trate, la necesidad de exponer también su punto de vista. Entonces nos encontramos frecuentemente con que órdenes del día en que se ha coincidido en incluir determinados asuntos, algunos de interés fundamental para el país, deben ser postergados y no tratarse más o considerarse a la vuelta de muchos meses, a raíz de derivaciones que traen esta clase de exposiciones, procedimiento tras el cual la Cámara no tiene ningún medio de actuar, ni el de llamar la atención a un señor Ministro ni el de dar un voto afirmativo o negativo ,es decir, que la Cámara, como órgano de gobierno, se encuentra impedida de tomar o sugerir con sus votos medidas de ninguna clase.

Me parece, además, que repasando las disposiciones reglamentarias no hay ninguna que autorice esta clase de exposiciones, y como he visto, a mi juicio con razón, la crítica permanente en distintos diarios y en la propia Sala sobre el modo como la Cámara aprovecha de manera poco ejemplar su tiempo, considero que de una vez debíamos ponernos de acuerdo en suprimir las causas de esto que en definitiva se califica de desorden parlamentario.

Por estas razones, señor Presidente, si cabe, hago el planteamiento de que la Cámara determine de una vez por todas si son o no reglamentarias esta clase de exposiciones. Sobre esto todos tenemos experiencia y precisamos pocos informes. En cuanto a disposiciones reglamentarias, pueden ser leídas en pocos instantes por los señores Secretarios.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Entiendo que en el aspecto reglamentario tiene relativa razón el señor Diputado Arosteguy, porque la Cámara ha votado estas exposiciones aplicando las normas que se exigen para los asuntos urgentes; la prueba está en que todas se han autorizado por cincuenta votos. Ahora, comparto en absoluto su criterio en el sentido de que estas exposiciones desordenan por lo general la actividad de la Cámara, y creo que indiscutiblemente se está cayendo en ellas exageradamente, pues una vez que sobre el tema ha hecho uso de la palabra el legislador autorizado para la exposición, lógicamente otros que discrepan con sus puntos de vista no pueden quedarse callados, y los que coinciden con él quieren exponerlo para ampliar sus conceptos. Por eso, entendemos que es conveniente que la Cámara resuelva si estas exposiciones son útiles o no, si tienen una finalidad efectiva o si malogran o frustran la labor del Parlamento.

Pero quería señalar que al votar favorablemente para que hiciera uso de la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato, lo hicimos en el concepto de que aquí se han autorizado exposiciones por cuestiones banales y sin trascendencia; y ahora se trae un asunto trascendente, aunque nosotros reconocemos con el señor Diputado Arosteguy que la Cámara en esta materia de fijación de precios y de comercialización es muy relativo lo que puede hacer, pero indiscutiblemente las palabras que aquí se pronuncien tienen suficiente prestigio para hacer de voz orientadora o por lo menos llevar cierta tranquilidad espiritual a los diversos sectores que sienten la solidaridad de los hombres que aquí, en su representación, actúan con sus problemas y con sus inquietudes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Puede ser que desde el punto de vista estrictamente reglamentario, el señor Diputado Arosteguy tenga razón...

(Murmullos)

—...pero es evidente que en el Parlamento no pueden cerrarse las puertas a los problemas que estrictamente están en la orden del día, muchas veces integrada meses atrás; en este caso, en la orden del día que tenemos a la vista hay asuntos que tienen ya dos años.

El señor Diputado Urrutia Serrato trae un problema importante, referente a la comercialización del girasol. Se está levantando la cosecha y todavía no hay precios fijados; es un producto de exportación que deja divisas en este momento de crisis de divisas para el país. Además, abastece el ciento por ciento del consumo nacional de aceite.

(Murmullos)

—Contestando una pregunta que se me hace aquí sobre la izquierda, debo decir que el girasol dejó casi nueve millones de dólares de divisas; ocho millones y fracción. Evidentemente, pues, es un tema de importancia.

El Poder Ejecutivo no ha tomado iniciativa de ninguna clase respecto a este problema, y puede ser que a raíz de las expresiones del señor Diputado Urrutia Serrato en la tarde de hoy —fruto de un estudio que me consta es serio— el Poder Ejecutivo tome medidas que no ha tomado, y que debía haber abordado.

En este caso el Parlamento está colaborando constructivamente con el Poder Ejecutivo, como lo ha hecho en emergencias anteriores, con motivo de exposiciones autorizadas por este mismo Cuerpo. Recuerdo el planteamiento hecho por el señor Diputado Solares sobre la Zona Franca de Colonia; el del señor Representante Ferrer Serra, sobre el transporte, que resultó también un aporte de interés, aunque no se han tomado medidas al respecto; el del señor Representante Puig sobre el problema de la lana y con respecto a distintas enfermedades que están provocando perjuicios en los ganados y que, desde luego, repercuten en la economía del país. Lo mismo, exposiciones que se han rea-

lizado acerca de la industria textil que, posteriormente, el Poder Ejecutivo, recogiendo muchas de las ideas que se vertieron en esta Sala, llevó adelante con éxito.

En consecuencia, señor Presidente, soy de los que creen que el Parlamento tiene que llenar una función múltiple, total, no cerrar las puertas y ofrecer soluciones constructivas y eficaces.

Los antecedentes abonan, en forma a mi modo de ver decisiva, sobre la importancia —y en esto discrepo con el señor Representante Ruiz Priñzo— de las exposiciones que los distinguidos Representantes de este Cuerpo han realizado en distintas circunstancias y que han sido aportes eficaces e interesantes sobre el problema abordado.

Con respecto al hecho de que a veces la orden del día haya quedado postergada, ¿cuántas veces no ha quedado postergada por asuntos sin importancia, promovidos hasta por minucias del propio Reglamento interno del Cuerpo?

En consecuencia, voy a adherir a la tesis que estas exposiciones son eficaces y llenan un papel que evidentemente están dentro del conjunto de la función parlamentaria.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por la vía de una alusión, señor Presidente, voy a formular una aclaración, que deseo tengan en cuenta los señores Diputados que se sigan ocupando del punto.

No admitiría estar en la situación de pretender cerrar las puertas al Parlamento para intervenir en ningún tema. Llamo la atención de los señores Diputados sobre la circunstancia: hablar del precio del girasol, es manejar una facultad que no corresponde a la Cámara sino al Poder Ejecutivo.

(No apoyados)

—Para hacerlo por la vía de la exposición, el Diputado que lo pretenda necesita el voto conforme de cincuenta señores Diputados. Parece que contrariando el Reglamento entrará al tema por una puerta vedada o prohibida, mientras que la propia Constitución de la República le da la puerta ancha del llamado a Sala del Ministro para lo cual no precisa los cincuenta votos que lo facultan para hacer una exposición, sino apenas el tercio de la Cámara, o sea, treinta y tres votos.

A mí me parece que no se puede negar, señor Presidente, que es más útil para el país abordar el tema con el conocimiento que todos tengan de él, pero además, con la presencia e intercambiando opiniones con quien, en este caso el Poder Ejecutivo o su representante, tiene la facultad de intervenir.

Era la aclaración que desaba formular.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voté negativamente la moción del señor Diputado Urrutia Serrato, pero no por prejuzgar sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del planteamiento que él hizo, sino por la oportunidad un poco sorpresiva en que él realiza su pedido.

No hubiera tenido ningún inconveniente en votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato para realizar una exposición en el día de mañana, incluso dejando sin efecto la moción que ha votado la Cámara, de suprimir la sesión de mañana. Pero me parece que plantear el problema en la sesión de hoy, en forma sorpresiva, sería también plantear el problema de desigualdad en el tratamiento —como decimos a veces los abogados— porque el señor Diputado Urrutia Serrato estaría preparado para hablar sobre el problema del girasol, y como esas exposiciones dan lugar a debates, los otros señores Diputados no tendrían ni siquiera la advertencia previa para recoger algunos antecedentes e intervenir en ese debate.

En cuanto al asunto reglamentario, me parece, señor Presidente, que el Reglamento contempla expresamente el derecho de los legisladores a hacer exposiciones verbales. Si hasta los miembros del Poder Ejecutivo, los Ministros, tienen el derecho, en cualquier momento, de hacer exposiciones en Sala, parecería que es mucho más obvio el derecho de los propios legisladores a hacerlas. Máxime, cuando existe el inciso M) del artículo 91 que autoriza a los Representantes a hacer exposiciones verbales ante la Cámara sobre cualquier asunto, cuando a su juicio sea conveniente que tome conocimiento de él, de acuerdo con lo que dispone el artículo 129.

El derecho de hacer exposiciones existe; recuerdo más: la Cámara resolvió hace poco, en las últimas sesiones del año pasado, que estas exposiciones no se hicieran antes de entrar a la orden del día, como era práctica y costumbre, sino posteriormente al tratamiento de esa orden del día.

De modo que, me parece, en cuanto a lo primero, que el señor diputado Urrutia Serrato tiene derecho a hacer la exposición, pero me niego en razón de que lo plantea en forma sorpresiva para la sesión de hoy, sin tener nosotros los elementos de juicio para intervenir en el debate que, inevitablemente, y según la práctica, se realizará.

En cuanto al asunto reglamentario, me parece evidente que el Reglamento autoriza a los diputados a hacer estas exposiciones verbales, de acuerdo con el inciso M) del artículo 91.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de indicarle al señor diputado Brena que la disposición que él ha citado se remite al artículo 129, que se refiere a las exposiciones que se pueden hacer en la media hora previa, que es cosa muy distinta de la práctica seguida hasta hoy, y de este problema que estamos debatiendo.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Urrutia Serrato para ocuparse de la cuestión reglamentaria.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en primer término, lamento que el señor representante Brena haya interpretado en mi procedimiento una actitud sorpresiva para la Cámara, ya que he solicitado para hacer esa exposición en la sesión de mañana. Y al haberse suspendido dicha sesión, por moción del señor diputado Mattos, he solicitado para hacerla en la sesión de hoy.

Creo que la exposición que iba a realizar, señor Presidente, era de verdadera importancia y no iba a tratar la fijación de precio, como cree el señor diputado Arosteguy, sino que me iba a referir, en general, a la comercialización del girasol.

Pero si hay inconveniente en hacerla en la sesión de hoy, y habiéndose suprimido la de mañana, solicito que se me autorice a realizarla en la primera sesión que celebre la Cámara en la semana próxima o luego de la Semana de Turismo.

12

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicitaría que se diese cuenta de un pedido de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la licencia a que se refiere el señor representante.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 16 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Debiendo, por prescripción médica, tomarme un descanso para atender mi salud bastante quebrantada, comparezco ante la Cámara a solicitar cuarenta días de licencia, por enfermedad.

Acompaño a la presente solicitud, el certificado médico que acredita la causal invocada.

Saludo al señor Presidente muy atte.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

En nombre del sector que integro, solicito se ponga a votación la convocatoria al suplente del señor representante Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad, hasta el día 26 de abril de 1953, el señor representante por el Departamento de Tacuarembó, don César Z. Palomeque, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, hasta el vencimiento del expresado término, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 30, don Diego Catalogne Herrán, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.º de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1953.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Justino Carrere Sapriza. — Pompilio García. — Julio Trías du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

La Mesa invita al señor representante Catalogne Herrán a pasar a Sala.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa una moción, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 41 del Reglamento, y solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Amparado en el artículo 41, apartado final, del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se interrumpa el debate a efectos de considerar una cuestión de fueros de la Cámara, relativa a la demora en proporcionar los informes solicitados al amparo de los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Carlos V. Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor representante Puig. — Se necesitan dos tercios de presentes.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: amparado, como dije, en el artículo 41 del Reglamento de la Cámara, he planteado este problema que entiendo es típicamente una cuestión de fueros o de privilegios parlamentarios.

Voy a referirme a la falta o a la demora en la respuesta de los pedidos de informes por escrito que los legisladores realizan a título individual, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República...

(Apoyados).

—...y de los llamados a Sala, facultad que está conferida a la Cámara por un tercio de sus componentes, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República.

Esta situación, a mi entender, merece un comentario y un juicio concreto en esta Cámara. La tardanza excesiva, la discriminación inoperante, a veces invocando secretos comerciales; los silencios prolongados, especie de tendencia a la eternización —diría yo—; los meros acuses de recibo; los fraccionamientos —que estimo inexplicables— de los pedidos de informes, al punto de que se convierten en una técnica de cuenta gotas, respecto de la evacuación de esos pedidos de informes que se formulan de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República y la falta de concurrencia de los señores Ministros que son llamados a Sala de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución, me parece, señor Presidente, que están perfectamente encuadrados en lo que se denomina una cuestión de fueros del Cuerpo.

Cuando alguién desconoce nuestras potestades, —en el caso no se trata de simples ciudadanos o de funcionarios sin responsabilidad dirigente, se trata concretamente de Ministros de Estado, de organismos con competencias, atribuciones y deberes, cuya jerarquización constitucional todos conocemos— estimo que la Cámara no puede ser indiferente, a riesgo naturalmente de acusar un lamentable renuncia de sus cometidos y funciones, de las cuales no es dueña, sino que pertenecen, de acuerdo con disposiciones constitucionales, como todos los señores Representantes saben, a la esencia y a la naturaleza del Cuerpo que integramos.

Tengo para mí que esta falta de respuesta a los informes constitucionales representa una realidad penosa. La función de contralor parlamentario, prescripta por los artículos 118 y 119 de la Constitución, ya sea por el mecanismo de los pedidos de informes escritos o por el mecanismo del llamado a Sala a los Ministros del Poder Ejecutivo, está corriendo un serio riesgo, porque en definitiva y sustancia se libra a la voluntad individual, discrecional, de los señores ministros o de los organismos del Estado, dar o no respuesta a los pedidos de informes o a los llamados a Sala que formulamos. Y esto comienza por ser, desde luego, una desnaturalización de los textos constitucionales por continuar en un aniquilamiento forzado de una norma ventajosa, necesaria, útil, impuesta incluso por nuestras costumbres o por nuestros hábitos parlamentarios, para terminar concretándose en un desvío indebido a nuestras potestades.

Me pregunto, señor Presidente, de qué medios constitucionales podemos valernos los legisladores para ejercer el derecho de contralor permanente sobre el Gobierno y sus distintos institutos o departamentos y de qué medios también, pregunto, podemos valernos para obtener la información necesaria de acuerdo con la propia Constitución, de acuerdo con los textos que hemos invocado para poder conocer la marcha del Estado y tener informes, incluso, para actuar en nuestra labor legislativa. ¿Qué otros medios que no sean los pedidos de informes por escrito y los llamados a sala a los titulares de las carteras ministeriales? ¿Y qué nos dice la realidad y qué nos dice la práctica de hoy?

He obtenido en las oficinas de la Cámara algunas informaciones bien elocuentes que voy a tratar de sintetizar lo más posible. No obstante haber resuelto el Consejo Nacional de Gobierno, el 21 de abril de 1952, que los distintos ministerios debían ponerse al día en responder los pedidos de informes aún no contestados antes del 5 de mayo de 1952, —proposición formulada por el Consejero, doctor Echegoyen—, y no obstante también la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 16 de junio de 1952, formulada por el señor Consejero, doctor Berro, de que los Ministros debían contestar los pedidos de informes dentro de los 15 días de su petición y en caso de imposibilidad debían hacerla conocer al Consejo, nos encontramos con la siguiente situación:

El Ministerio de Defensa Nacional tiene pendientes de repuesta un pedido de informes del mes de febrero de 1951 y tres pedidos de informes de los meses de junio, noviembre y diciembre de 1952.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene pendientes de repuesta cuatro pedidos de informes formulados en enero, abril, mayo y agosto de 1951, y nueve pedidos de informes correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1952.

El Ministerio de Hacienda no ha respondido a doce pedidos de informes formulados por los señores legisladores en el año 1951 y dieciocho en el año 1952; en total, treinta pedidos de informes sin respuesta.

El Ministerio de Industrias y Trabajo tiene pendientes de respuesta siete pedidos de informes del año 1951, dieciséis de 1952 y uno del año 1953

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene pendientes de respuesta a la Cámara ocho pedidos de informes del año 1951, once del año 1952 y dos de 1953.

El Ministerio de Obras Públicas tiene pendientes de respuesta dos pedidos de informes de 1951, siete de 1952 y uno de 1953.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene cuatro pedidos de informes correspondientes al año 1951 y dos del año 1952.

El Ministerio de Salud Pública tiene cuatro pedidos de informes correspondientes a 1951 y dos a 1952.

El Ministerio del Interior tiene un pedido de informes de 1951, dos de 1952 y uno de 1953.

En total, doy las cifras porque me parece bien elocuente desde le punto de vista de cómo se retacea la posibilidad de que los legisladores obtengan la información necesaria para sus cometidos legislativos o de fiscalización y contralor, los pedidos de informes no contestados correspondientes al año 1951 suman 47, los correspondientes al año 1952 suman 71 y los correspondientes al año 1953 son cinco: en total, 118.

Pero hay más. La Cámara, de acuerdo con sus facultades constitucionales ha dispuesto llamar a Sala a algunos señores Ministros en cinco oportunidades: en octubre 15 de 1951 al señor Ministro de Hacienda: anteriormente, al señor Ministro de Industrias y Trabajo; con fecha mayo 13 de 1952, al señor Ministro de Industrias y Trabajo; al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para abordar el problema de la comercialización de la carne en mayo 20 de 1952; al señor Ministro de Instrucción Pública para abordar el problema de las construcciones escolares, los fondos recaudados, etc., en noviembre 3 de 1952. Y hago referencia especial a este último aspecto, porque me tocó manifestar en la Cámara que naturalmente si el señor Ministro no venía a proporcionarnos los informes que se le habían solicitado antes de comenzar las clases, la interpelación podía llegar a ser algo inoperante. En noviembre 12 de 1952 se llamó a sala al señor Ministro de Hacienda para abordar el problema de la política monetaria.

Frente a esta realidad hay que convenir, entonces, en que prácticamente se está anulando el pedido de informes por escrito y el de la concurrencia a Sala de los señores Ministros. Y estos Institutos, lo saben los representantes de

los partidos que ocupan bancas en esta Sala, han sido caros a nuestras conquistas republicanas y democráticas. La no concreción de la fecha, el silencio ministerial y esta tendencia cada día más marcada a no responder a los pedidos de informes, vienen en definitiva a condenar a la ineficacia al instituto de los pedidos de informes, y tipifica, en mi entender, y debo señalarlo así, una modalidad peligrosa que denuncio y censuro, porque no estoy dispuesto, por lo menos desde mi cargo de legislador a resignar las potestades que debo ejercitar de acuerdo a los preceptos constitucionales.

A mi manera de ver esta conducta opuesta a la que sostenemos, es decir, la que siguen los señores Ministros o algunos organismos del Estado, representa franquear el paso a los actos criticables del Gobierno, a los posibles desvíos abusivos del Poder, a la discrecionalidad de los institutos, a los malos planes ministeriales y, por qué no decirlo, también a gobernantes que actúan sin planes de Gobierno.

Señor Presidente: preguntaría a la Cámara qué camino nos queda a los legisladores para conocer la obra cumplida, para conocer las directivas del Gobierno. Me apunta el señor Representante Ciompi que la Memoria del Poder Ejecutivo. Pero como con la Memoria, no podemos dialogar, quedamos siempre a media correspondencia.

SEÑOR CIOMPI. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — ¿Cómo podemos hacer para conocer el pensamiento que informa el enfoque de los problemas de Gobierno? ¿Cómo se cumplen las leyes? ¿Cómo se cumplen los decretos y por qué se dictan? ¿Cómo se invierten los fondos públicos y cómo se orienta en general la marcha del Estado? ¿Cómo hacer conocer también al Poder Ejecutivo nuestro pensamiento sobre determinados problemas? Con motivo del pedido formulado por el señor Urrutia Serrato, Representante por el Departamento de Cerro Largo, para formular una exposición sobre una cuestión palpitante, el señor Diputado Arosteguy expresó que ese problema no era reglamentario, pero que el señor Representante tenía el camino de llamar a Sala al Ministro correspondiente para que viniese a proporcionar los informes. Pero si los Ministros no vienen y tampoco podemos ejercitar la posibilidad de referirnos a problemas públicos en esta Sala, ¿qué resonancia, señores legisladores, ha de tener nuestra palabra, que la hacemos oír con los mejores designios en la conducta, frente a los actos del Poder Ejecutivo?

Por lo demás, me parece que un debate general no hace perder nada al país; al contrario, le hace ganar mucho, e incluso al Poder Ejecutivo le da una instancia resonante para venir a Sala a expresar su pensamiento y oír nuestras críticas, nuestos conceptos y recoger, si lo entiende pertinente, nuestras ideas, y decirle a la República cómo está cumpliendo con sus planes de Gobierno.

Bien, señor Presidente: la verdad es que la historia institucional del país nos dice que ha habido Ministros que rehuían tercamente la convocatoria del Parlamento, y que en definitiva terminaron comprometiendo sus propios prestigios al no proporcionar informes al Parlamento. Nosotros creíamos superada esa etapa, pero lo cierto es que las cifras que acabo de leer con respecto a pedidos de informes no evacuados y llamados a Sala no cumplidos, nos demuestran todo lo contrario.

Creo que éste es un problema de afianzamiento de las instituciones de cultura política y de sensibilidad democrática. Así como entiendo que el miembro del Parlamento, cuando toma asiento en su banca, diría que generalmente, debe poner sobre su pupitre un pedido de informes, sostengo que los Ministros del Poder Ejecutivo deben tener la respuesta pronta en su portafolio para entregarla a la Cámara.

No voy a extenderme en otras consideraciones, señor Presidente, aunque creo que el tema es vasto y da para otra suerte de especulaciones.

Solicito, en concreto, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar y de las que pudieran pronunciarse esta tarde en torno al tema que acabo de someter a la consideración de la Cámara, pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que trate de recogerla en alguna iniciativa concreta, por lo demás creo existe en la Comisión citada, a los efectos de reglamentar lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución en lo que se refiere al establecimiento de plazos para las respuestas a los pedidos de informes.

En cuanto a los llamados a sala podríamos invocar y hacer jugar otras disposiciones constitucionales, pero entendemos que lo más adecuado en este momento es noticiar al Poder Ejecutivo acerca de nuestras apreciaciones para que las recoja y los señores Ministros concurran prestamente a darnos los informes que les han sido solicitados.

Con alusión concreta al llamado a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para considerar el problema relativo a la edificación escolar, declaro que en oportunidad, si es que tengo la suerte de que este señor Secretario de Estado, conjuntamente con el señor Ministro de Obras Públicas concurra a Sala, formularé las consideraciones que me merece esa demora, —y señalo de modo particular— la del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al no concurrir para abordar un tema típico de su Cartera, en un momento en que el estado de las escuelas del país son una vergüenza para la cultura nacional.

(Apoyados).

—Señor Presidente :no sé si es reglamentario, pero si lo fuera, solicitaría, además, que esta exposición y las que se formulen en torno al tema que estoy considerando —si es que algún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra— pasaran al Consejo Nacional de Gobierno, para que éste se sirva tenerlas en cuenta y trate de adecuarlas a las propias resoluciones que el Consejo ha adoptado y que acabo de invocar esta tarde.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me resulta extremadamente interesante la exposición que acabamos de oír de labios del señor Diputado Puig.

Me creo en el deber de recordar que en la anterior legislatura tuve también la oportunidad de hacer una exposición similar, documentándola, como acaba de hacerlo el señor Diputado Puig, con frecuentes referencias a omisiones de parte de distintos Ministros a pedidos de informes de señores representantes.

Decía yo entonces, y repito este concepto: la Cámara debe prestarle atención a este punto, que en el fondo constituye realmente una cuestión de fueros ;porque de un modo un poco subrepticio, de hecho, por estas omisiones y estas dilaciones indefinidas se están burlando los fueros parlamentarios.

(Apoyados).

—El precepto constitucional consagra la facultad del legislador de pedir informes, pero no prevé el modo de cumplir, por parte del Poder Ejecutivo, con estas obligaciones. A toda facultad de un miembro respecto a otro, corresponde en éste una obligación.

Es evidente que si de ningún modo se reglamenta la obligación, en este caso del Poder Ejecutivo, las facultades que la Constitución otorga a los representantes en el fondo resultan frustradas.

Con ese motivo presenté —acaso el señor Diputado Puig cuando hablaba se refería a ese antecedente cuando decía que estimaba que existía un proyecto de ley sobre el particular—. . .

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — . . .presenté, digo, un proyecto de reglamentación de esta obligación del Poder Ejecutivo. Porque insisto en el concepto de que es una obligación del Poder Ejecutivo, so pena de decir que esta facultad atribuída a los representantes del país es meramente simbólica.

En el proyecto de reglamentación de este precepto figuran los plazos a asignar a los distintos Ministros y demás funcionarios, plazos prudenciales para que los informes fueran evacuados, había allí una jerarquización de los pedidos de informes y se dejaba en definitiva a la Cámara para juzgar de la pertinencia de hacer concurrir al Ministro omiso para que cumpliera con su deber de informar al Parlamento cuando uno de sus miembros requería esos informes.

Naturalmente, voy a suscribir la moción del señor Diputado Puig en el sentido de que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, pero aprovecho esta ocasión para solicitar se pasen asimismo a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, donde está radicado el proyecto a que me refiero, a los efectos de que le preste la atención debida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser muy breve, pero quiero manifestar, señor Presidente, que he escuchado con verdadera complacencia la exposición del señor Diputado Puig.

He oído muchas veces comentar en Sala el problema de los pedidos de informes y la no contestación del Poder Ejecutivo Aún más: muchas veces he oído la protesta, —y en alguna oportunidad me ha tocado a mi también protestar por la negativa a dar informes y aun a contestar interpelaciones— por la demora en la evacuación de los informes pedidos, pero nunca lo había encarado como en esta oportunidad: como una cuestión de fueros. Hoy lo encaramos por primera vez como una cuestión de fueros, y creo que es la forma en que se debe enfocar este problema.

(Apoyados).

—Es un problema típicamente de fueros.

Tiene razón el señor Diputado Dubra: hemos hablado muchas veces en estos últimos tiempos de fueros, pero aquí sí, es donde se está lesionando típicamente los fueros del Parlamento cuando se están desconociendo las atribuciones que a texto expreso de la Constitución de la República al Parlamento y a cada uno de los legisladores.

Señor Presidente: yo tengo que expresar mi profundo desagrado frente a la actitud de los representantes del Poder Ejecutivo, que la estimo no como una descortesía sino como un agravio al derecho legítimo del Parlamento. Creo que está llegando el momento de que cesemos de decir discursos y que tomemos actitudes, si es que queremos preservar estos preciados institutos que la Constitución de la República puso en manos de los legisladores y de las Cámaras. Es necesario empezar ya a actuar con mano firme.

Recuerdo que en una oportunidad, con el señor Diputado Gilmet, hicimos un pedido de informes a un ente autónomo del Estado; el ente autónomo lo pasó a los abogados, los que se reunieron y nos contestaron que los informes eran secretos. ¡Ya va a ser todo secreto, señor Presidente! Es claro que sin la vista de los abogados y sin que éstos dicten la respuesta.

Esto no es posible. Con la administración secreta se entra, señor Presidente, por un camino que acaba en la corrupción y que no es conveniente para nadie.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara debe notificar, no con un discurso, sino por medio de una nota breve, al Poder Ejecutivo que solicita la remisión de todos los informes pendientes a la fecha y que se pase la lista correspondiente. Debemos enviar un documento breve, sereno y enérgico...

(Apoyados).

—...a los efectos de que si esos informes no llegan en el momento oportuno, podamos tomar las decisiones que correspondan al caso.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: creo que el planteamiento hecho por el señor Diputado Puig es de una oportunidad excepcional. Me ha tocado vivir en carne propia muchos de los casos a que el señor Diputado se ha referido, en particular con respecto a uno de los Ministerios que él mencionó. En asuntos, algunos de ellos de verdadero interés, hemos podido observar que el Poder Ejecutivo contestaba al año, y esos pedidos de informes tenían una respuesta fragmentada, con los numerales del cuestionario retorcidos a su antojo y paladar enviándonos posteriormente la respuesta cuando el asunto carecía absolutamente de actualidad.

El feliz planteamiento de señalar a esto como una típica cuestión de fueros —en este caso de fueros lesionados— evidentemente es encuadrar el problema dentro de sus verdaderos términos.

El año anterior tuve oportunidad de formular 11 pedidos de informes a distintos Ministerios, y tuve la suerte de recibir respuesta a tres. Pese a que con fecha 21 de abril el Consejo Nacional de Gobierno —por moción de uno de sus miembros— dió la impresión de que el Poder Ejecutivo se disponía a abordar el problema con seriedad, hoy estamos en peores condiciones que nunca.

En particular, el Ministerio de Ganadería y Agricultura se caracteriza por una mora que yo diría que es crónica; no contesta; ha clausurado absolutamente su conexión con cualquier pedido de informes que venga de cualquier bancada, porque he visto que hay legisladores de todas las bancadas en situación similar, con frecuencia.

En consecuencia, y para no abundar en conceptos ya reiterados, con los cuales tengo absoluta coincidencia y comparto en su totalidad, me adhiero al planteamiento formal y serio del problema, porque evidentemente, como lo destacó el señor Diputado Puig, estamos frente a un caso de fueros parlamentarios lesionados y desconocidos por el Poder Ejecutivo.

SEGOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nuestro sector va a acompañar con toda decisión el planteamiento formulado en Sala en defensa de las potestades parlamentarias.

Estima que el Poder Ejecutivo, por la vía de sus Ministerios, está en mora con el Parlamento en la contestación de pedidos de informes formulados en distintas oportunidades. La extensa enumeración que ha formulado el señor Diputado Puig lo prueba con toda elocuencia. De manera que el planteamiento de este problema tiene una real oportunidad y la Cámara debe acompañar en forma unánime las proposiciones formuladas. En primer término, que se pase la versión taquigráfica del debate desarrollado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que con las iniciativas que tiene en su seno —el señor Diputado García Pintos hacía alusión a alguna de él y creo que hay otras— estructure un proyecto que reglamente el artículo constitucional referente al pedido de informes, que creo que es el señalado con el número 118. Y, en segundo término, la ampliación que acaba de formular el señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que el Cuerpo, en su carácter de tal, se dirija al Poder Ejecutivo reclamando, exigiendo que se contesten todos los pedidos de informes formulados hasta el presente.

Recuerdo que a raíz de las últimas medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo, el Representante que habla formuló algunos pedidos de informes sobre la readmisión del personal, por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo. Y aún estoy esperando que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland conteste ese pedido de informes que fué reiterado por el Cuerpo en la oportunidad debida.

De manera, señor Presidente, que frente a estos casos concretos de mora del Poder Ejecutivo, estimo que el Parlamento hace obra saludable en defensa de sus fueros, de sus potestades parlamentarias, en votar las mociones que se han presentado en Sala a este respecto.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: voy a adherir a las mociones propuestas, tendientes a encontrarle una solución a esta situación anómala que se le ha creado al Parlamento con respecto a la conducta del Poder Ejecutivo en la evacuación de pedidos de informes y en la venida de Ministros a Sala.

Apuntaba por lo bajo al señor Diputado Ferrer Serra cuando hacía uso de la palabra, que el planteamiento hecho por el señor Diputado Puig es un planteamiento típico de fueros parlamentarios. Lo reitero ahora.

La falta de informes en los casos señalados que, por su abundancia, significa una conducta reiterada del Poder Ejecutivo desde que alcanzan a 117, si no recuerdo mal, y la falta de la venida de los Ministros a Sala cuando han sido convocados por las mayorías constitucionales pertinentes, significan el desconocimiento de fueros parlamentarios de una naturaleza tan esencial, que se puede decir que sin ellos el Parlamento no puede cumplir su cometido.

La relación normal, constitucional, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, está fundamentalmente ligada a esos dos institutos: al pedido de informes por escrito y a la convocatoria de los Ministros a Sala. Ambos significan la forma de cómo el Poder Legislativo puede controlar la marcha del Estado; saber por qué se ha tomado o se piensa tomar medidas de carácter administrativo; cómo se ha cumplido las leyes; cuáles son las medidas programáticas del Poder Ejecutivo a los efectos de la conducción de los intereses del Estado que le han sido confiados. En otros términos: la forma cómo el Poder Legislativo puede y debe fiscalizar la conducta del Poder Ejecutivo.

Si estos institutos no funcionan, prácticamente quedará el Parlamento —el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo— funcionando dentro de la órbita constitucional como dos rodajes que no pueden sincronizarse. Y todos creemos que precisamente para que pueda desarrollarse una política coherente dentro del país se necesita lo que no tenemos, vale decir, esa sincronización de la actuación dentro de sus competencias específicas, de los dos grandes poderes.

Alguna vez se ha hablado de la falta de cortesía de los señores Ministros cuando no evacúan los informes por escrito que se les han solicitado, o cuando no concurren a Sala con la presteza que sería deseable. Me parece que el término es absolutamente inapropiado. No debe tratarse de que los Ministros sean corteses cuando cumplen esas obligaciones constitucionales. Lo que deben es ponerse a la altura de la responsabilidad que les confiere el estatuto máximo para cumplir las obligaciones que les han sido impuestas. No son corteses ni descorteses, sino que tienen que cumplir una obligación constitucional que está, por su propio carácter, por encima de esta calificación, diría, casi mundana.

Ese sentido de la obligación es evidente que no lo han tenido los Ministros del Poder Ejecutivo. No lo han tenido, como lo demuestra esa reiteración que ya constituye una conducta uniforme, sin excepciones lamentablemente, en el sentido del cumplimiento del deber.

Esto es importante que se corrija.

Podremos nosotros como cualquier partido político tener nuestras discrepancias con el ordenamiento jurídico constitucional concreto que pueda imperar en este país, pero lógicamente no puede haber ningún legislador que esté contra nuestro ordenamiento democrático.

En consecuencia, ese ordenamiento democrático, que

por ser tal constituye la salvaguardia de todos los derechos y garantías en todo orden de cosas, debe ser prestigiado en primer término por el Poder que tiene la fuerza y el dinero; pero además debe ser celosamente custodiado por el Poder Legislativo que no tiene otra arma que la ley y que, por consiguiente, está hasta obligado por la propia naturaleza de la función que cumple a que la ley se aplique.

Se trata, además, en este caso, nada menos que de la aplicación de la ley constitucional. El Parlamento que fuera indiferente a la aplicación de la ley constitucional en cualquier extremo o en cualquier medio en que se la violara, no cumpliría con su deber; pero el Parlamento que resignara sus potestades de fiscalización respecto al Poder Ejecutivo es un Parlamento suicida.

(Apoyados).

—En ese caso, señor Presidente, todos los legisladores integrantes de todos los Partidos, que están, desde luego, empeñados en la salvaguardia del orden democrático, deben esforzarse colectivamente, de las maneras más eficaces que se encuentren, para que por lo menos se cumpla una cosa: la Constitución de la República en cuanto asigna al Parlamento potestades que hasta ahora, en los hechos, hn sido desconocidas por el Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: creo que el tema que se plantea en estos momentos no lo ha sido sólo en esta Legislatura, sino en muchas anteriores también; porque siempre los señores Diputados se han quejado de esa morosidad evidente y notoria que desde hace muchos años, tiene el Poder Ejecutivo para evacuar los informes que se le solicitan.

Como he estado vinculado durante muchos años a la Administración Pública, conozco los motivos por los cuales muchas veces esos informes que deberían ser evacuados de inmediato, después de ser estudiados con toda detención para satisfacer los pedidos legislativos, son sin embargo, contestados con demora y a veces también, sin un estudio suficiente.

He observado, desde mucho tiempo atrás, que los Ministros, agobiados por las grandes tareas que tienen en las Secretarías de Estado a su cargo, se limitan a firmar el trámite o despacho que traen los jefes de la Secretaría, y encomiendan a los Directores de los respectivos servicios la evacuación de esos informes; los Directores, a su vez, como están agobiados por una gran cantidad de asuntos urgentes que exigen rápida resolución, los encargan a otros funcionarios, que a veces tienen dificultades hasta por la delicadeza del tema y por las proyecciones políticas que tenga o que suponen que pueda tener la intención del legislador que ha promovido ese pedido de informes.

De manera que en todos los tiempos ha existido esta demora. Hace poco he leído, y se publicó en los diarios, que el Consejo Nacional de Gobierno había tomado algunas medidas reglamentarias para encauzar y acelerar el cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, de una cuestión tan elemental, que como se ha dicho en Sala, es fundamental como respeto a una atribución del Cuerpo legislativo.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que existe una laguna en la legislación. Se podrían tomar medidas de carácter administrativo imponiendo sanciones a los funcionarios que no contestaran los pedidos de informes; pero esas sanciones administrativas, que podrían dictarse por vía reglamentaria, no serían suficientes. Por eso considero que por medio de una ley, que debería ser estudiada por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sería conveniente fijar los plazos en que el Poder Ejecutivo debe contestar los pedidos de informes; y que al mismo tiempo estableciera las responsabilidades en que incurrirían los funcionarios administrativos, que muchas veces olvidan ese deber fundamental.

Nada más.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Es indudable que todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra se han referido al tema planteado por el señor Diputado Puig en la forma en que ese tema debió ser acogido en este recinto: con todas las reservas que merece la costumbre, que parece haberse transformado en sistema, que han adoptado las autoridades del Poder Administrador frente al planteamiento que el Parlamento les hace al amparo de las disposiciones constitucionales correspondientes.

Es evidente que el silencio de los señores Ministros es —sin el casi— una omisión en el cumplimiento de lo que estatuye el respectivo artículo constitucional.

Vamos a apoyar absoluta y totalmente las palabras del señor Diputado Puig; pero en lo que a mí respecta no tengo muchas esperanzas de que eso se traduzca en un resultado feliz. No creo que ésto acorte los plazos, ni [illegible] que dentro del período de actuación de este Parlamento, lleguen a su seno tantas respuestas esperadas.

Hay un aspecto que no ha sido considerado. Se ha hablado de los llamados de Ministros a Sala y de los pedidos de informes que no llegan; pero hay algo más: hay pedidos de informes que son contestados pero que mejor deberían no haberlo sido, porque no sé si ellos, en las respuestas que se dan, no implican algo peor que el ignorar al legislador. Porque si el legislador que había hace un pedido de informes solicitando determinados elementos de juicio sobre un problema dado —en este caso particular: "Imputaciones al 101"— y el señor Ministro contesta con dos numerales: "Primero, se satisface con esta respuesta el pedido de informes; segundo, en cuanto al detalle de lo que se ha invertido en las medidas de carácter extraordinario, a su debido tiempo se enviará la nota correspondiente por medio del mensaje a la Asamblea General", me pregunto entonces cómo es que se da satisfacción, cómo se responde satisfactoriamente al pedido de informes, si no se dan los elementos que se solicitaron.

Con la comunicación de que el mensaje que se elevará próximamente a la Asamblea General llevará los elementos que el legislador solicita, ¿puede el legislador considerarse suficientemente respondido?

Creo, señor Presidente, que éste es un caso evidente de algo más serio aún que la falta de respuesta a los pedidos de informes.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEOR DUBRA. — No oí bien al señor Diputado si el pedido de informes a que hace referencia fué con respecto a los gastos realizados durante la duración de las medidas extraordinarias.

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Quería decirle al señor Representante que nuestro sector, inmediatamente, también solicitó informes sobre los gastos realizados por el Poder Ejecutivo durante la vigencia de las medidas extraordinarias y no ha tenido ni la suerte de que le conteste eso. No ha contestado sencillamente nada.

SEÑOR TRIANON. — Por las palabras del señor Diputado Dubra, parecería que en el caso de ellos ha sido más infeliz la respuesta. Yo creo que no, porque por lo menos, nadie ha tomado en desconsideración al legislador, pues aún queda la chance de que se le conteste con la realidad.

SEÑOR DUBRA. — La chance no queda; queda la expectativa, la ilusa expectativa de que se le conteste.

SEÑOR TRIANON. — El problema está en que se dice que se remiten datos, pero en realidad no son completos y no satisfacen, y con ellos, sin embargo, se da por satisfecho el pedido de informes. En esta ocasión, por otra parte, lo que interesan; los tengo en mi poder aunque no me los mande el Ministro, y en base a ellos voy a hacer un planteamiento en el Parlamento. Pero no es el hecho que yo disponga, por la vía que sea, de estos elementos de juicio, el que conforme al legislador en cuanto al derecho que le cabe a ampararse en lo que estatuye la Constitución.

Es en ese aspecto que quería apoyar las palabras del señor Diptuado Puig.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: deseo adherir al planteamiento con que iniciaran las distintas exposiciones los señores Diputados. Es tan evidente el desconocimiento de los fueros de la Cámara que prácticamente, las más importantes solicitudes de llamados a Sala de los Ministros en los últimos tiempos, que tienen relación con los aspectos más destacados de lo político y social del Poder Ejecutivo, han sido, en los hechos, desconocidos por el Poder Ejecutivo.

El procedimiento común es que el legislador haga la solicitud individual de informes; posteriormente, la reitere por la vía del Cuerpo y cuando ambas vías no han encontrado la respuesta satisfactoria, queda el derecho del llamado a Sala, es decir, la interpelación.

Ni se contestan los pedidos de informes individuales, ni se contestan en forma satisfactoria los pedidos reiterados por la vía del Cuerpo, y luego, el arma suprema que le quedaba al Parlamento para obligar al pronunciamiento del Poder Ejecutivo, el llamado a Sala del Ministro, se ve burlado porque los Ministros nunca vienen a Sala.

Recuerdo, por ejemplo, una interpelación acerca de la política económica en materia de precio del Poder Ejecutivo, a raíz de la suba del precio de la carne, de la leche y del pan. Ese pedido de interpelación nunca, prácticamente, fué evacuado. Cambiaron los ministros, cambió la Constitución, se anunció en el nuevo año legislativo, se reclamó la presencia del Ministro, el Poder Ejecutivo volvió a

subir por tres veces la leche, la carne y el pan, y el Ministro aún no se ha presentado a Sala.

En la lista de la cual hacía memoria el señor Diputado Puig se plantean diversos aspectos de la gestión económica: cuestiones relacionadas con la política agrícola, cuestiones relacionadas con el comercio exterior, cuestiones relacionadas con la orientación financiera del Gobierno, es decir, prácticamente la orientación del Gobierno llamada a ser debatida en el seno del Parlamento por el resorte constitucional de la interpelación. Los Ministros no vienen; las interpelaciones se postergan y, prácticamente, el instituto de la interpelación, por los hechos, se va transformando en la famosa "carabina de Ambrosio".

Creo que ha llegado el momento de poner coto a esa situación. Me parece que la fórmula planteada por el señor Diputado Ferrer Serra abre un camino, es decir, que la Cámara de Representantes comunique oficialmente al Poder Ejecutivo su disgusto, su protesta, por el desconocimiento de los fueros del Parlamento. Se puede decir que con esto se está sentando, en principio, la situación de un conflicto de Poderes. No veo otro camino más leve, porque, prácticamente, la nota es un leve camino de protesta colectiva, para dejar sentada la reclamación del Poder Legislativo frente a este desconocimiento reiterado de sus fueros por parte del Poder Ejecutivo.

Pero, además, si eso no sucediera así, los hechos se van agravando en forma permanente. Antes, todavía, por año aparecía algún Ministro; se realizaban algunas de las interpelaciones, particularmente aquellas que tenían —podríamos decir así— un carácter más benigno; aquellas en que en la práctica se cumplía la proclamación de los Diputados, tantas veces realizada, de que el llamado a interpelación era simplemente para informarse o para intercambiar ideas. Pero en todos los casos en que eran realmente cuestionados aspectos fundamentales de la política del Gobierno, el instituto de la interpelación era desconocido.

Señalaba este aspecto, pero tenemos, por ejemplo, —ya no en el instituto de la interpelación, porque la tercera instancia no se cumplió,— el problema de la ley que reglamenta las actividades de las industrias insalubres, que hace más de dos años aprobara la Asamblea General y que el Poder Ejecutivo ha violado, ha desconocido y ha tergiversado, que no se aplica en absoluto en el país. Estamos, en la práctica, ante el desacato por parte del Poder Ejecutivo, de una ley.

Se hicieron los pedidos de informes respectivos, individuales, reiterados luego colectivamente por el Parlamento. La respuesta al pedido por vía del Parlamento nunca se produjo. Es decir, que estaríamos ante un caso directo del llamado a interpelación, y anuncio que haré moción en ese sentido en su oportunidad.

Entiendo, señor Presidente, que estamos ante un caso sobre el cual el Parlamento tiene que realizar un pronunciamiento terminante, como primer paso para adoptar medidas de mayor significación, que ya las anunciaba, por otra parte, de lo que deduje, el señor Representante Puig en su planteamiento inicial.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Puig mocionó en dos sentidos: primero, para que la versión taquigráfica de este debate se remitiera a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La Mesa anuncia que dará satisfacción a este pedido.

En segundo lugar, para que esa misma versión taquigráfica se remitiera al Poder Ejecutivo. Pero el señor Diputado Ferrer Serra propuso, a entender de la Mesa, una fórmula substitutiva: un documento en lugar de la versión, haciendo saber al Poder Ejecutivo lo que se desprende de este debate.

Ahora el señor Diputado Ferrer Serra pedía que el documento fuera breve, enérgico y claro. ¿No es así, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Y sereno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que estos calificativos que condicionan el documento es un poco difícil de precisarlos en la nota.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente sabrá establecerlos con claridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor Diputado Ferrer Serra se sirva concretar en una forma más explícita su moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Deseo que la Cámara envíe una nota en la que haga ver en pocas líneas el desagrado que le ocasiona la actitud de los señores Ministros al no contestar los pedidos de informes formulados por los señores legisladores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: No sé si el hecho de que reiniciamos hoy las sesiones explica un poco este empuje de la Cámara frente a este tipo de problemas planteados.

Es evidente que ha habido omisión de muchos señores Ministros en enviar a su debido tiempo los informes solicitados. Legisladores de todas las bancadas han sufrido y sufrimos esta falta de contestación de algunos Ministerios a varios pedidos de informes realizados. Pero lo que se ha propuesto en la Cámara tiene dos aspectos: uno, el que se refiere al pase de las palabras pronunciadas en su seno a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a efectos de que ésta, conforme lo anotara otro señor Diputado, estructure un proyecto de ley tendiente a reglamentar esa disposición constitucional para hacer efectivo y práctico el derecho que la Constitución acuerda a los legisladores; el otro problema es el que se refiere al envío de una nota al Poder Ejecutivo, nota de desagrado y de protesta, según las expresiones usadas por algunos señores Diputados, nota en que la Cámara de Representantes haría saber al Poder Ejecutivo su desagrado y su protesta por esta situación que se ha planteado.

Estimo que esa nota que se pide a la Cámara no es ajustada a derecho. El Cuerpo puede resolver —y en ese sentido acompaño las mociones que se formulen— un pedido de reiteración colectivo de todos los informes que no han sido enviados hasta la fecha, pero no puede dirigirse con notas de protesta al Poder Ejecutivo, porque la Constitución prevé los procedimientos normales mediante los cuales se expresa la voluntad de este Cuerpo. Si la Cámara o alguno de los señores Diputados se consideran lesionados en sus fueros, tienen en sus manos el procedimiento del llamado a Sala y, en última instancia, el del juicio político.

Creo que en esta materia la Cámara tiene que moverse con absoluto cuidado, porque no puede dejar establecidos precedentes que pueden ser inconvenientes para el futuro. Bien está que se reclame con energía la debida atención del Poder Ejecutivo de que haga llegar al Parlamento los informes que éste solicita y necesita para el ejercicio de sus funciones, pero ello no debe llevarnos a arrasar con las disposiciones constitucionales y utilizar procedimientos que no son los adecuados.

Votaré, en consecuencia, el pase de las palabras pronunciadas a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con el propósito de que ésta estructure un proyecto de ley tendiente a reglamentar esa disposición constitucional; votaré también, si así se propone, un pedido de reiteración colectiva de todos los pedidos de informes anteriores que aún no han sido evacuados, reiteración que puede hacer suya la Cámara de acuerdo con el Reglamento; pero no acompañaré con mi voto una resolución de la Cámara tendiente a hacer llegar su protesta y su desagrado al Poder Ejecutivo, porque estimo que el procedimiento para hacer llegar este desagrado frente a actitudes ilegales del Poder Ejecutivo, cuando éstas se consideren tales, es el de la interpelación, y cuando se plantean situaciones que llegan a violar la Constitución de la República está en las manos de los señores legisladores el promover el juicio político correspondinete.

(Apoyados).

—Más de una vez, en el seno del Parlamento, se ha sostenido que la Cámara no actúa por declaraciones, y una declaración de protesta y de desagrado frente a otro Poder del Estado no tiene sentido constructivo de clase alguna ;es, simplemente, una manifestación al margen de las disposiciones constitucionales que no conduce a ninguna solución práctica ni eficaz.

Con estas razones, señor Presidente, dejo puntualizada mi posición en este debate.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a votar la nota de protesta y de desagrado a enviar al Poder Ejecutivo en razón de la sistemática inobservancia de los preceptos constitucionales de este Poder en sus relaciones con el Poder Legislativo.

Considero que se ha rebasado el límite de tolerancia de la Cámara sobre la conducta del Poder Ejecutivo con respecto al de pedidos de informes y de llamados a Sala a los señores Ministros.

El Diputado que habla, señor Presidente interpeló el 15 de noviembre de 1951 al señor Ministro de Hacienda por el aumento de las tarifas decretadas por el Directorio de la UTE. Esa interpelación recién prosiguió en junio de 1952 a aún no ha terminado, a pesar de los reiterados pedidos hechos en Sala con el asentimiento de la Cámara.

No creo mucho en la eficacia de la nota a enviar al Poder Ejecutivo. Estimo que la medida más acertada sería la de reglamentar el precepto constitucional por vía de una ley; pero en el caso actual considero inoperante lo que señalaba el señor Diputado Vasconcellos de que, por omisión del Poder Ejecutivo en contestar los pedidos de informes, se llame a Sala a los señores Ministros, porque este último

instrumento de derecho parlamentario tampoco se ha cumplido por el Poder Administrador. Por tanto, cabe recurrir, a esa nota de protesta y de desagravio sin perjuicio de que se adopten posteriormente otras medidas incluso el juicio político para llamar a responsabilidad a los señores Ministros en defensa de los fueros del Parlamento menoscabados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Creo que cuando una persona o un Cuerpo se sienten agraviados por la actitud de otra persona o de otro Cuerpo, tienen el derecho de protesta y de reclamar que se respeten los derechos inherentes a la persona humana o al Cuerpo que integra.

En este caso, señor Presidente, nos encontramos frente al desconocimiento sistemático, podemos decir así, de los derechos del Parlamento y de los derechos individuales de cada uno de los legisladores. El legislador, particularmente, tiene el derecho de pedir informes, y el Poder Ejecutivo tiene la obligación de contestarlos. Yo ejerzo mi derecho y el otro falta a su obligación. Y esto, ¿no puede dar motivo nada más que a un debate interno? ¿Es que no podemos hacerle saber esa actitud a quién está agraviando nuestro derecho?

(Apoyados).

—¿O es que el Poder débil tiene que seguir siendo débil hasta en la expresión de sus ideas? Si esto fuera así, señor Presidente, sería renunciar a la esencia del Parlamento. Bastaría que el Poder Ejecutivo mantuviera un silencio riguroso, y nosotros aquí, entre nosotros, protestamos.

Pero frente al agravio de nuestros derechos, al desconocimiento de nuestra Constitución, sigue tranquilo e inmutable. ¡No puede ser lo lógico, señor Presidente! Creo que el Parlamento puede protestar y hacer saber su protesta a quien agravia su derecho.

El artículo 121 de la Constitución establece en forma clara y precisa que en los casos previstos en los tres artículos anteriores cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

Estamos ante un pedido de informes que está contemplado en el artículo 118 de la Constitución; estamos en uno de esos casos, y frente a la no remisión de los informes, frente al pedido de informes, acto concreto y fijo del legislador, y la omisión del Poder Ejecutivo de contestar, cabe perfectamente la protesta y la declaración de la Cámara. La Constitución, a texto expreso, habilita a este Cuerpo para hacer declaraciones. Por lo tanto, no violamos el fuero de nadie; defendemos lo que es nuestro, si es que queremos que el Parlamento pueda seguir cumpliendo una función de contralor. Por el contrario, si queremos olvidar esta facultad preciosa que la Constitución ha colocado en nuestras manos, guardemos silencio y pasemos la versión del debate al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Llevo diez años esperando en este Parlamento que el Poder Ejecutivo conteste los informes que le dirigen los legisladores. Sigamos diez años más, viendo como se vulnera derechos fundamentales para la marcha de la democracia!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me llama la atención la tesis que se ha sostenido, de que la omisión en la remisión de informes viola los fueros del Parlamento, y que para solucionar esa violación de los fueros parlamentarios, en vez de usar el procedimiento de la interpelación, o si tiene la gravedad de la violación constitucional, el del juicio político lo que surge de la Cámara es enviar una nota de protesta.

Creo que se defiende mucho mejor los fueros del Parlamento si se usa los procedimientos expresamente establecidos por la Constitución para responsabilizar a los Ministros en todos aquellos casos en que cometan omisiones en el cumplimiento de su misión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente, sin haber sido nombrado he sido aludido, y tratándose de un tema delicado como es el de los fueros del Parlamento, quiero fijar mi posición.

El problema que se plantea no es nuevo. Aquí estamos discutiendo dos cosas: pedidos de informes e interpelaciones. Si hay alguien que no se conforme con el pedido de informes, interpelemos, y entonces, va a pasar lo mismo: no vendrán, y el Parlamento vivirá en el limbo.

Una vez protestó el Parlamento y su protesta obligó a un Ministro a comparecer en Sala. La Cámara no podrá olvidar, señor Presidente, que cuando el Ministro Berchesi se negaba a concurrir a Sala, la Cámara expresó su desagrado en forma violenta y clara, obligando al Ministro contumaz a comparecer en Sala para contestar la interpelación que se le formulara.

Y eso exigimos cuando hay un desconocimiento de nuestro derecho; protestar hasta obligar a aquel que desconoce nuestro derecho a que concurra a dar los informes o explicaciones que sean necesarios. Cuando protestamos en la Legislatura pasada, y ante nuestra protesta tuvo que venir el Ministro Berchesi, lo hacíamos defendiendo los fueros del Parlamento, y a pesar de que no podíamos movernos con más institutos, el Ministro Berchesi, frente a la protesta, tuvo que concurrir. Tengo la certidumbre de que este Poder Ejecutivo, frente a la protesta de esta Cámara, remitirá de inmediato todos los informes, y habremos dado un paso grande para salvaguardar la democracia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra porque entiendo haber sido aludido, ya que los argumentos son la única alusión reglamentaria posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: sostengo que la mejor forma de defender los fueros del Parlamento no es con protestar por escrito ante el Poder Ejecutivo, habiendo constitucionalmente establecidos los procedimientos para hacerlo: la interpelación, y el juicio político cuando la gravedad de las circunstancias obliguen a ello.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: solicito que se dé el punto por suficientemente discutido, y se proceda a la votación.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — Salvo que algún señor Representante quisiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había ningún señor Representante anotado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR D'AMADO. — No tengo inconveniente en aplazar mi moción hasta tanto hable el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: opino de la misma manera que el señor Diputado Vasconcellos: creo que es una materia delicada esta que se plantea en estos momentos, y que debemos ajustarnos estrictamente al texto constitucional.

Participo de la opinión de algunos señores Representantes, como lo dije hace un momento —y no de ahora, sino de tiempo atrás— en el sentido de que el Poder Ejecutivo ha sido omiso en sus funciones, al no responder de inmediato, como debiera; pero para esos casos están previstos en la Constitución los recursos que tiene la Cámara de Representantes. Está previsto en forma clara, puesto que puede llamar a Sala a los Ministros.

Entiendo que no podría hacerse una declaración en forma general, que comprendiera a todos los Ministros de Estado, porque podrían pagar justos por pecadores, sino que debiera comprender a aquellos Ministros que en realidad no respondieron a los pedidos de informes.

SEÑOR PUIG. — Han sido todos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Muy bien; si han sido todos, se les llamaría a todos a Sala para que explicaran los motivos por los cuales no respondieron.

Supongamos que esas explicaciones no fueran satisfactorias; entonces, la Constitución nos da un arma muy poderosa, que es la del juicio político, y en este caso estaría perfectamente aplicado, porque el artículo 93, al referirse a la violación de la Constitución, de las leyes, u otros delitos graves, claramente comprende, al expresar "violación de la Constitución", el hecho de que el Secretario de Estado no conteste al pedido de informes de un legislador. De manera que sería un caso típico de juicio político.

Teniendo esas armas tan poderosas, ¿por qué vamos a emplear otras? ¿Por qué vamos a remitir notas o minutas que no están expresamente establecidas en la Constitución, manifestando nuestro desagrado, cuando tenemos esta más eficiente y más efectiva?

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Puig había aceptado la modificación propuesta por el señor Representante Ferrer Serra.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para presentar una moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Formulamos la siguiente moción: "La Cámara de Representantes expresa su desagrado ante la conducta de los Ministros del Poder Ejecutivo que no remiten los informes pedidos por los legisladores y dilatan fuera de lo normal su concurrencia a los llamados a Sala votados por el Cuerpo".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una declaración que formularía la Cámara?

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En esta materia, señor Presidente, tenemos dos o tres vías expresadas en las mociones conocidas por el Cuerpo: la moción del señor Diputado Puig en el sentido de que se le remita la versión taquigráfica del debate; la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Mesa redacte una nota en forma muy definida y en términos enérgicos, y esta otra moción que nosotros presentamos, que nos parece sería la más reglamentaria. Si la Cámara realmente, como lo han manifestado legisladores de los distintos partidos, vé menoscabados su sfueros y puede hacer declaraciones, lo que corresponde es que formule una declaración, y la declaración sería ésta: el desagrado con que ve que no se remitan a los legisladores los informes que piden y la omisión en lo que respecta a los llamados a Sala votados por el Cuerpo.

Eso sería, parece, lo más constitucional, lo más reglamentario. De lo contrario nos encontraríamos con un conflicto para la Mesa en el sentido de tener que redactar una nota, y con las observaciones que ha formulado el señor Diputado Vasconcellos en cuanto cree que se ultrapasa el buen entendimiento de los Poderes en sus relaciones constitucionales.

En cambio, formular una simple declaración de la Cámara mostrando el desagrado con que ve la conducta del Poder Ejecutivo, eso está bien constitucionalmente, está bien reglamentariamente, y es lo que corresponde, recogiendo las expresiones formuladas en este debate.

(¡Muy bien!).

SEÑOR AROSTEGUUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señor Presidente, que en la forma más sorpresiva el señor Diputado Ferrer Serra, y ahora los señores Diputados cívicos, han venido a prestar una especie de adhesión en los hechos, y contrariando las palabras que antes pronunciaran, a la conducta de los señores Ministros de quienes se quejan, porque entiendo que llegamos a una situación bastante absurda: para protestar de lo que se juzga una inconstitucionalidad la Cámara da el ejemplo de caer en otra inconstitucionalidad tan grande y en mayor grado perturbadora que aquella por la cual se sienten agraviados.

Empiezo por decir que no percibo el agravio de estas actitudes de los Ministros, porque a mí me parecería agraviante, a mí me parecería peligroso, y a mí me parecería digno de suscitar la irritabilidad de la Cámara, si estuviéramos frente a un Poder Ejecutivo a través de cuyas actitudes se advirtiera el propósito de desconocer sus derechos. Pero de los antecedentes que aquí se han citado se ha puesto en claro que por dos veces el titular del Poder Ejecutivo, que es el Consejo Nacional de Gobierno, ha tratado de dictar normas reglamentarias a las cuales deben ajustarse los señores Ministros para satisfacer estos reclamos de la Cámara.

De tal modo, esa eventualidad de choque entre un Poder Ejecutivo prepotente o esquivo a los reclamos de la Cámara, no se advierte en este episodio.

¿Qué es entonces lo que es lógico suponer? Que los señores Ministros de Estado no hayan tenido la suficiente diligencia absorbidos por otras tareas, pero sin el propósito de faltar, como a mi juicio evidentemente han caído en falta, aunque fuese involuntariamente, a los derechos de la Cámara, en los casos de las interpelaciones, y a los de los señores Diputados, en los casos de pedidos de informes. Pero quien no mirara la cosas de este modo y sintiera realmente un agravio a los fueros de la Cámara en esta conducta de los Ministros del Poder Ejecutivo, por ejemplo en el caso del señor Diputado Ferrer Serra —a quien todos reconocemos un temperamento combativo— yo me pregunto ¿por qué ha de quedarse a mitad del camino? ¿Qué son estos paños tibios de protestas literales, de notas que van y se rechazan, que van y vienen, o que llegan y se desautorizan al amparo de claros preceptos constitucionales ¿Por qué quedarse a mitad del camino? ¿Por qué no hacer uso, entonces, del artículo 147 de la Constitución de la República, que faculta a cada Cámara para juzgar los actos de administración o de gobierno de cada Ministro? Lo que parece un camino drástico y radical es en cambio de eso, señor Presidente, un camino, diríamos, de términos medios.

A mí me parece que en este caso sería preciso buscar ese camino del término medio, porque no se advierte en el caso un propósito deliberado de ofender a la Cámara. No admito tampoco la interpretación del señor Diputado Brena de que una declaración de la Cámara es constitucional, es reglamentaria y está lo más bien. ¡Está lo más mal! Porque lo que establece la Constitución son tres oportunidades de declaración: los pedidos de investigación, los pedidos de informes y los llamados a Sala a los Ministros, es decir, en las tres oportunidades en que se ha producido en la Cámara un examen de algún problema a través de estos tres institutos: la investigación, el pedido de informes y el llamado a Sala del señor Ministro.

Si la Cámara constitucionalmente no puede hacer esto, ¿por qué ha de entregarse a esa vía oblicua de caer en lo mismo que censura en los señores Ministros?

Yo digo más, señor Presidente, repitiendo lo que alguna otra vez dijera: este camino de las notas, de las recomendaciones, o lo que en realidad vendría a ser en este caso la propuesta del señor Diputado Ferrer Serra, este camino de las advertencias al Poder Ejecutivo, no sólo no está admitido por la Constitución, sino que fué expresamente excluido de ella cuando se formularon estos artículos constitucionales.

Lo propuso en la Constituyente del 34, si mal no recuerdo, el entonces constituyente doctor Echegoyen, que al determinar las investigaciones, los pedidos de informes o los llamados a Sala, la Cámara pudiera hacer no sólo declaraciones, sino recomendaciones y advertencias. Y fué también el constituyente doctor Espalter en aquel caso, que mostró el peligro y la subversión que significaría para el régimen representativo esta conmixtión de Poderes en virtud de la cual el Poder Legislativo por cada una de sus Cámaras estaría incursionando en la órbita propia de acción del Poder Ejecutivo, sin tener la responsabilidad que compete al Poder Ejecutivo para el ejercicio de cada una de sus facultades.

Por estas razones, señor Presidente, me parece que el camino lógico sería el propuesto inicialmente por el señor Diputado Puig, pero si hay Diputados que piensan que hay un agravio tan grande a los fueros de la Cámara, tienen otros caminos constitucionales para reclamar, y no tiene por qué lanzarse la Cámara, para censurar lo que se considera una omisión, una inconstitucionalidad, en el camino de las más franca inconstitucionalidad posible.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No me convencen mucho los argumentos con acopio de datos del señor Diputado Arosteguy sobre la imposibilidad constitucional de que un Cuerpo político como la Cámara de Diputados haga declaraciones en lo que se refiere a la afirmación de sus derechos y de sus fueros.

Una cosa son las declaraciones con efecto constitucional que hacen caer a un Ministro, que deben someterse naturalmente a los requisitos establecidos por la Constitución, y otra cosa es el amordazar a un cuerpo para prohibirle hacer hasta una declaración de lo que entiende sobre sus derechos.

Creo que hay una diferencia entre las dos cosas. Me parece que el Cuerpo político siempre puede hacer declaraciones. Está en la prudencia de los señores componentes del Cuerpo —en este caso de los Diputados— el no hacer declaraciones que lo dejen en blanco, por introducirse en las facultades de otros Poderes del Estado; pero nunca se puede impedir que el Cuerpo formule declaraciones que tienen que ver con la definición de sus propios derechos.

En cuanto a si el Poder Ejecutivo, —los Ministros en particular—, tienen el propósito de desconocer las facultades de los señores legisladores y de la Cámara o no lo tienen, puede ser que en el juzgar de las intenciones yo esté de acuerdo con el señor Diputado. Pero hay una cosa mucho más importante que el juzgar las intenciones o los propósitos del Poder Ejecutivo, y es el dejar sin protesta el desconocimiento de los derechos de la Cámara. Es una cuestión de hechos y de derechos y no de intenciones o propósitos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo le hubiera pedido alguna otra interrupción, pero no deseaba molestar al señor Diputado; sólo quiero hacer una aclaración.

No he juzgado sólo las intenciones; he puesto de manifiesto los hechos. El hecho que ha aparecido aquí en los antecedentes del señor Diputado Puig es que el propio Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Gobierno, por dos veces, dictó normas de tipo reglamentario a las que debían ajustarse los Ministros para satisfacer los pedidos de la Cámara. Esos dos actos del Poder Ejecutivo son dos actos que evidencian la falta de propósito por parte de este Poder, de agraviar o desconocer los fueros de la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Acepto el dato que trae a la Cámara el señor Diputado y que ya había escuchado, pero me parece que la conducta de los señores Ministros sigue no ajustándose a ninguna clase de normas en esta materia. De manera que la declaración que hemos propuesto para que el Cuerpo la formule, lo único que hace es recoger los hechos. La declaración se refiere a la conducta de los Ministros.

Estimo que cuando hay de por medio una cuestión tan grave, no basta que hayan hecho declaraciones y se hayan formulado propósitos bien intencionados, sino que además es necesario que los interesados —en este caso la Cá-

mara— dejen sentado su derecho, en la forma solemne, diremos, como corresponde a la gravedad del caso.

En último término, y por lo que toca a mi personalmente declaro que si realmente hubiera un propósito de parte de un señor Ministro o del Poder Ejecutivo en conjunto, de desconocer los fueros de los Diputados y de la Cámara, no tendría ningún reparo en llegar a los extremos a que se ha referido el señor Diputado Arosteguy. Creo que sería ese un asunto tan importante como para que la Cámara tomase la resolución, —cuestión de personas, cuestión de partidos, cuestión de política aparte— de someter a enjuiciamiento y censura a aquellos integrantes del Poder, sean Ministros o Poder Ejecutivo, en conjunto, que desconocieren los fueros constitucionales de la Cámara.

Pienso que sería realmente el caso de ir al juicio político o a la censura en la forma prevista por la Constitución.

Por mi parte estaría dispuesto a votarlo si creyera que hay algo más que una simple omisión más o menos involuntaria, en el respeto a los derechos de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una breve aclaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso de breve va por cuenta del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra con anterioridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprenderá el señor Presidente que el señor Diputado Arosteguy me aludió directamente. No deseaba intervenir más en el debate pero hay circunstancias y momentos que nos obligan a hacer aunque sean breves acotaciones, en el transcurso del debate.

Empezaré por hacer una. Celebro, lo digo real y sinceramente, como oriental y nacionalista, en este instante la reconciliación fraterna de la catorce y la quince, cuando los vea a los dos esgrimir los mismos argumentos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Si nunca ha habido nada!

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Nunca ha habido nada, pero las flores andan por ahí volando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Celebro esa reconciliación fraterna de la catorce y de la quince, cuando esgrimen los mismos argumentos, porque el fortalecimiento del partido adversario lleva al fortalecimiento lógico de nuestro partido.

Pero vamos al problema concreto que nos interesa. ¿Cuál es el planteo? El planteo es el siguiente: en el período anterior, no sé por boca de cuál señor Diputado, la Cámara protestó por la falta de consideración del Poder Ejecutivo al no contestar los pedidos de informes. Se hacen comentarios en la prensa. El Consejo de Gobierno, en dos oportunidades, una a propuesta del señor Echegoyen y otra a propuesta del señor Berro, ordena a los Ministros que envíen los informes al Parlamento dentro de un término perentorio de quince días, si no pudieren hacer así, que se sirvan dar cuenta al Consejo de Gobierno del motivo por el que no se da cumplimiento a esas solicitudes.

Pero esta orden administrativa del Consejo Nacional de Gobierno, ¿se ha cumplido por los Ministros? Evidentemente, no. Y eso, ¿qué importa? En primer término, importa un desconocimiento de la autoridad del Consejo Nacional de Gobierno, y en segundo término, lo que es más grave de todo, importa desconocer la Constitución de la República.

Tengo para mí que el Consejo Nacional de Gobierno no debe desconocer por qué los Ministerios no han evacuado los informes que se han solicitado. Tengo para mí que no puede desconocerlo, y entonces, yo que pretendo y creo obrar con total y absoluta lógica, hago llegar mi protesta. ¿a quién? ¿A los Ministros? No: al Consejo Nacional de Gobierno, para que tome —y eso surge de la versión de mis palabras—, las medidas necesarias pues si no llegan los informes nosotros sabemos el camino que debemos tomar: el del artículo 147 o alguna otra disposición para llamar a cuentas a quienes desconocen lo que es fundamental: el Parlamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Las medidas futuras que ellos saben que podrían adoptar, serían al amparo del artículo 147 o algún otro, pero la presente, la que se propone ahora, a la Cámara ¿al amparo de cuál es? Y si no es al amparo de ninguna, ¿con qué derecho la toma la Cámara?

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, al amparo del artículo 121.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor, porque si hacemos un pedido de informes y el Poder Ejecutivo no le contesta o demora mucho en contestar —hay en la relación del señor Diputado Puig pedidos de informes de 1951— tenemos derecho de hacer una declaración sobre eso; que nos impide de entrar a juzgar un acto administrativo o de Gobierno.

Tenemos pleno derecho al amparo del artículo 121. Cuando hemos movido un resorte constitucional y por omisión de una obligación fundamental el jerarca respectivo no da cumplimiento a la misma, eso nos habilita para tomar las medidas pertinentes.

Y si formulamos una declaración ¿quién nos impide que noticiemos esa declaración que formulamos a quien va dirigida? ¿Acaso no podemos notificar al Poder Ejecutivo, o tiene que enterarse por los diarios que hemos expresado una declaración de esa naturaleza? No; por las buenas relaciones, o una simple cortesía entre los distintos poderes, estamos obligados a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo las medidas de Gobierno que puedan afectarlo, y no que tenga que enterarse por los diarios, porque entonces estaríamos cayendo en una descomposición de los órganos de Gobierno que yo no quiero en mi país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desearía pedir un informe a los señores Representantes de la bancada cívica que han presentado ese proyecto de declaración. Pero antes quiero referirme a una alusión, entre jocosa y cordial, que hizo el señor Diputado Ferrer Serra acerca de la unidad de la quince y la catorce que aparece en el Parlamento.

Deseo decirle que cuando se trate de defender la Constitución, o lo que nosotros entendemos que es la defensa de la Constitución, encontrará al Batllismo siempre unido.

Yo preguntaría a los señores Diputados Terra Arocena y Brena si no estiman que la declaración que proponen implica una censura pública a los Ministros del Poder Ejecutivo. Si eso es así, como parece surgir de la propia lectura que se ha hecho de esa declaración, es evidente que no puede darse un voto de censura en esa forma, sino ir previamente a los señores Ministros y sin tener todos los elementos de juicios para poder emitir una opinión definitiva en la materia.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No es censura pública a los señores Ministros; no está dentro de lo que nos hemos propuesto. Es simplemente una declaración de la Cámara de juicio objetivo sobre la conducta de los Ministros del Poder Ejecutivo en dos casos: la no remisión de los informes que se les piden, o el dilatar indefinidamente la fecha de las interpelaciones.

Es simplemente una declaración de carácter genérico de la Cámara, por la conducta de los Ministros del Poder Ejecutivo, sin entrar a mover el régimen o la institución especial de la censura, que está regida por otras normas.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Creo que el artículo 147 no distingue; porque dice: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la conducta de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno". Ese sería típicamente un acto de administración, porque el Poder Legislativo le solicita un informe y el Ministro no lo contesta.

De manera que creo que la única forma, la única vía que tiene la Cámara de Representantes, es este artículo 147, para juzgar la conducta de los Ministros de Estado.

Con respecto al artículo 121, que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, yo no participo de su opinión. Opino que el artículo 121, al establecer: "En los casos previstos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII", se refiere a las declaraciones sobre el fondo del asunto; no se refiere de ninguna manera a si el Poder Ejecutivo contesta o no los informes, sino al caso que, contestados los informes, la Cámara considere oportuno hacer declaraciones.

Ahora, respecto a la conducta de los Ministros, están a nuestra disposición en la Constitución, dos armas poderosas, que son el artículo 147 que he leído y el juicio político. ¿Por qué la Cámara de Representantes va a tomar otra vía? ¿Por qué va a mandar una minuta de comunicación o una nota que no está prevista en la Constitución? La Constitución podía haberlo previsto en el artículo 118, cuando dice: "Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva". Aquí, en este artículo constitucional, podría haberse agregado: "En el caso que el Poder Ejecutivo no contestase a esta nueva reiteración hecha por la Mesa, la Cámara de Representantes podrá tomar tal o cual medida". No lo dice, dejando únicamente que funcionen los resortes de la Constitución misma, en los otros artículos a que he hecho referencia.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: el señor Dipu-

tado Blanco Acevedo, a mi juicio, se ha internado en el campo de la ley interpretativa que debe dictar el Cuerpo reglamentando los pedidos de informes formulados por los señores Diputados. Pero frente a los hechos concretos que se han enumerado esta tarde en Cámara por el señor Diputado Puig, de ciento y tantos pedidos de informes no evacuados en tiempo, ¿qué le queda a la Cámara sino formular, como lo ha propuesto el sector cívico, una declaración de disconformidad con esa conducta del Poder Ejecutivo? Me parece que, como paso previo a lo que podrá ser mañana un juicio político, por el momento el Cuerpo reafirmaría un acto de voluntad frente a la morosidad de los Ministros a contestar los informes. Siempre queda expedita, siempre queda libre la última instancia de manejar el arma del juicio político.

Si frente a esta declaración de la Cámara, el Poder Ejecutivo reincidiera en la morosidad, entonces sí el Poder Legislativo tendría la oportunidad de ir derechamente, como lo decía el señor Diputado Arosteguy, a plantear el juicio político. Por ahora creo que alcanza la moción de declaración formulada por el sector cívico.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece, señor Presidente, que no es modo de manejar estos temas la forma en que se plantean. Aparecería la Cámara poco menos que como un buen padre de familia, advirtiendo a un hijo desviado que será objeto de correcciones mayores si no atiende su primera observación.

Francamente, a mí me parece que estos planteamientos entre Organos de Derecho Público y entre Organismos de Gobierno, quitan seriedad al régimen representativo.

SEÑOR FERRER SERRA. — La actitud de los Ministros es la que le quita seriedad.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Diputado, y le voy a decir porqué.

Si las relaciones entre los Poderes están establecidas por normas precisas de la Constitución, no hay más remedio que someterse a ellas. Eso no quita seriedad a la conducta de los Ministros, porque esa conducta es pasible de sanción por las Cámaras. Si éstas no consideran oportuno, por no creer tan grave la falta, acudir a los recursos que la Constitución les da, es otra cosa. Pero quitaría seriedad que alguien pudiera actuar, dentro del ordenamiento constitucional, sin la condigna responsabilidad de sus propias actitudes, o de su falta de actitudes, o de sus omisiones, como en este caso.

Digo, además, señor Presidente, que me sorprende esta teoría de que las declaraciones pueden hacerse en este caso. Las declaraciones son una previsión, y me extraña que ambas bancadas nacionalistas cometan este error, porque ellas tienen su origen en los constituyentes nacionalistas del año 1917, cuando era todo un solo Partido Nacional. Las declaraciones son el modo de terminar un debate. Esto se planteó por primera vez en la Constituyente del año 1917, y fué una discrepancia entre los doctores Martín C. Martínez, Vázquez Acevedo y Wáshington Beltrán, sobre si debían terminarse los debates en estos casos de investigaciones o llamados a Sala por declaración o por el voto de censura, o por censura con efecto de caída de Ministerio o no, lo que impidió que una vez organizado el pacto de 1917, se llevara a la Constitución esta disposición, que recién aparece, también por iniciativa de los constituyentes nacionalistas, en la Constitución de 1934.

Las declaraciones son un modo de terminar los debates, de que la Cámara dé su juicio sobre un asunto que ha estado considerando, en virtud de uno de esos tres Institutos: el pedido de informes, el llamado a Sala o la investigación.

En los otros casos, ¿qué sentido tendrá la declaración? ¿Qué haría la Cámara cuando declarase el desagrado por la omisión de los señores Ministros? ¿Qué es lo que prácticamente haría? Afirmar su derecho a tener los informes.

Y pregunto, señor Presidente: ¿algún Cuerpo que posee derechos perfectamente establecidos por la Constitución, precisa de declaraciones para hacer saber que son suyos? ¿No tiene los medios de reclamar su respecto? ¿No tiene otros caminos? Y si tiene el camino constitucional, ¿por qué vamos a salirnos de él, dando el ejemplo de lo mismo que censuramos en los otros?

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Está equivocado el señor Diputado Arosteguy en la evocación retrospectiva que hizo. En la Constitución de 1917 no se consagra el derecho a hacer declaraciones por parte de la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?

Dije que no se consagró; que se discutió en la Comisión de Constitución.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muy bien; pero a lo largo de la aplicación de la Constitución de 1917, el Partido Nacional reivindicó en forma permanente el derecho de la Cámara a hacer declaraciones, y el Parlamento así lo reconoció.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado. Hubo más de una interpelación, por ejemplo, la interpelación al señor Ministro Benavídez, que terminó con pronunciamiento expreso de las Cámaras haciendo declaraciones y al mismo tiempo revelando su disconformidad o su censura al Ministro del Poder Ejecutivo, a pesar de que no había una sola línea en la Constitución de 1917 que con el criterio del señor Diputado Arosteguy pudiera autorizar a hacer declaraciones; en el caso, mucho más graves eran esas declaraciones de censura, cuando en realidad el régimen del año 1917 era un régimen de separación de Poderes; y en cambio nos fuimos internando, desde la Constitución de 1934 a la fecha, en un régimen de parlamentarismo atenuado o por lo menos de mayor relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

De tal manera que creo que no ha estado feliz el señor Diputado Arosteguy en hacer esa evocación para abonar la posición que está defendiendo hoy en Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lamento, señor Presidente, esta discrepancia de recuerdos o de información. No sé si en el caso del señor Benavídez la Cámara hizo una declaración; si la hizo, se ajustó a algo que, comentando aquella discusión de la Constituyente, dijo el doctor Martín C. Martínez en su folleto sobre la nueva Constitución: "¿Qué importa que no esté en la Constitución la facultad de hacer declaraciones si se consiguen los votos para formularlas?".

A mí me parece que ese predominio del hecho al margen de la norma no es deseable.

Voy a citar al señor Diputado Beltrán un recuerdo preciso, y que me perdonen los señores Diputados de la Unión Cívica. Hace años, cuando concurrió un Ministro de Relaciones Exteriores a un Te Deum celebrado con motivo del Tratado de Letrán, y fué interpelado en Sala por el señor Diputado Frugoni, se produjo un larguísimo debate sobre la facultad de la Cámara de hacer o no declaraciones. Y el que trajo todos los antecedentes de esta discusión de la Comisión de la Constitución del 17, extrayendo de ellos la conclusión de que había sido excluída esa facultad de la Cámara, fué el Diputado nacionalista, doctor Daoiz Cerdeiras.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: todo este debate tiene para mí un sentido especialísimo. Me complazco que se haya planteado en los extremos a que se está llegando.

En alguna oportunidad, en el seno de la Cámara, en esta Legislatura y en la anterior, así como desde las columnas periodísticas, he señalado que el proceso de los diez o doce últimos años nos está diciendo que, no tanto por imperio de los textos constitucionales, sino por debilidad, omisión o negligencia del propio Parlamento, hay un permanente avasallamiento de los fueros Parlamentarios, por la obra del Poder Ejecutivo, la responsabilidad, la situación no es sólo del Poder Administrativo, sino, debemos decirlo, también de las Cámaras.

Se ha hoy citado el caso de los pedidos de informes, cien veces denunciado en el recinto en los últimos seis años. La Cámara, fuera del debate de circunstancias, jamás adoptó en el pasado resolución. "Y que decir de las Comisiones Investigadoras, que se eternizan cinco o seis años, que ya ni a la opinión pública conmueven, que no despiertan expectativa porque se sabe que terminan, indefectiblemente, en el archivo intrascendente, cuando no como ocurre en el caso de la importación automóviles, lo entierra un año sin atreverse a considerar el informe y los dictámenes de la Comisión Investigadora? ¿Y qué de las interpelaciones? A veces, en el juego político, ministros que debieran ser censurados son salvados, y otras veces, frente a ministros que no quieren comparecer al Parlamento, éste se despreocupa de aplicar los institutos pertinentes para llamarlos a responsabilidad. Y en este juego, el Poder Ejecutivo, poco a poco, ha ido olvidando al Parlamento, y éste, ha ido entregando fueros. Así pasa en materia financiera con el 101, y el 416 de la ley Orgánica Militar, y con el Fondo de Diferencias de Cambio, y con los Organismos que se manejan con proventos propios; en vez de una Bolsa que nosotros controlamos, hay diez o quince Bolsas cuyos cordones no es el Parlamento quien los tira. Sucede lo mismo en materia económica.

Me alegra, pues, que hoy se haya planteado este problema en defensa de los fueros parlamentarios, y que los señores

Diputados muestren sensibilidad y decisión en la afirmación de esos fueros.

Creo que hay un procedimiento, que es el más indicado constitucionalmente en este caso, y es el de la interpelación. Confieso que si yo, haciéndome eco de las protestas en Cámara no lo recojo, es porque pienso plantear una interpelación en los próximos días, en la seguridad de que con el Ministro interpelado pasará lo mismo que con el Ministro del Interior, y vendrá a Sala.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El procedimiento que señala el señor Diputado es, indudablemente, el pertinente para cualquier clase de conflictos de esta índole; pero estamos tratando, precisamente, que se vota las interpelaciones y nunca vienen los Ministros a Sala.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

Recuerdo el caso de un Ministro —que hasta la caricatura recogió al Presidente de la Cámara movilizando la Policía para custodiarlo— quien recién después de insistentes y agrias protestas apareció en Sala. Si hay un Ministro que elude sus obligaciones frente a la Constitución, es deber de la Cámara, olvidando el interés político, llamarlo a responsabilidad, poner en juego el mecanismo de voto de censura en la Asamblea General, y si no, el del juicio político. Si así no lo hace, la responsabilidad final, digámoslo francamente, no es del Ministro, sino de la Cámara que se ha dejado dominar por la preocupación política.

(Apoyados).

—Señor Presidente: la vía más adecuada, en este momento, es la de la interpelación, y sin embargo, no se plantea. Se da como fórmula la de la declaración, que es distinta a la del carteo entre Poderes a que hoy hacía referencia el señor Diputado Ferrer Serra y que, por cierto, no me atraía.

La declaración, también es solución pertinente. No comparto la tesis del señor Diputado Arosteguy de que la Cámara, fuera de casos taxativamente previstos, no pueda hacer declaraciones. Pero a los efectos polémicos llegando a aceptar esa tesis y colocándonos en el criterio del señor Diputado Arosteguy, aún así la declaración que se propone sería inobjetable constitucionalmente. ¿Por qué? Porque la Constitución dice que en los casos previstos en tres artículos, la Cámara podrá formular declaraciones. ¿Cuáles son esos 3 artículos y qué casos prevén? El de las Comisiones investigadoras, el de la interpelación y el de los pedidos de informes. ¿Y qué estamos discutiendo acá si no la actitud de la Cámara frente al instituto de los pedidos de informes?

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí señor, Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cree el señor Diputado que puede ser una previsión constitucional el caso de un informe pedido y negado? ¿Sería posible que la Constitución diera una facultad confiando en que no se va a acceder a su ejercicio?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Es precisamente en ese caso, sobre todo, que el constituyente debe haber previsto la declaración. ¿Por qué? Porque ese es un instituto de fiscalización y de contralor, y cuando no marcha por omisión de uno de los poderes, es precisamente el momento en que hay que tutelar las potestades conferidas al otro, permitiéndole hacer declaraciones enjuiciando la actitud del Poder omiso.

Por todas estas consideraciones, voy a votar la fórmula propuesta por la Unión Cívica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ordenar la votación, vamos a ver cuáles son las fórmulas propuestas.

El señor Diputado Puig, en primer término, había propuesto que se remitieran sus palabras y las de los demás señores Diputados a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La Mesa anunció que satisfará ese pedido del señor Diputado Puig.

En segundo lugar, el señor Diputado Puig propuso que se remitiera la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo; pero luego admitió la proposición del señor Diputado Ferrer Serra. Por lo tanto, quedan en pie esta última proposición y la propuesta por los señores Representantes de la Unión Cívica.

Se van a votar las mociones por su orden.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente, espero que ningún señor Diputado verá en mi moción previa ningún ánimo de ventaja con respecto a este asunto. Digo de ventaja, porque me parece, por la distribución de votos, que es muy posible que tenga mayor número de votos la tesis contraria a la que hemos sostenido el señor Diputado Vasconcellos, algunos otros compañeros y yo mismo.

Pero me permito llamar la atención de la Cámara que si la nuestra fuera la tesis ajustada, y si ésta fuera compartida por el otro órgano del Poder, sin que de esto se desprenda ninguna consecuencia grave, en realidad, dando este primer paso, si la tesis contraria a nosotros tuviera mayoría, habríamos iniciado, no un grave ni peligroso, pero sí un siempre poco deseable desentendimiento de poderes dentro de nuestro mecanismo institucional.

Me parece, por lo tanto, que no podríamos negar —ni viendo, sin extremar las palabras, lo desagradable que esto pudiera ser— a la Cámara el derecho de considerar el punto con un asesoramiento todo lo rápido que se quisiera.

Es por este orden de consideraciones que hago moción para que la versión taquigráfica de este debate pase, con recomendación de informe para la primera sesión que la Cámara realice, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, que es previa.

(Se vota).

—Veinticinco en sesenta y tres: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Arosteguy, porque creo que el conflicto de poderes está planteado ante la negativa del Poder Ejecutivo o la omisión de los señores Ministros de enviar los informes.

Cuando se desconocen las potestades de un Poder por otro Poder, ese otro Poder que desconoce ha planteado el conflicto de competencias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

No tengo inconveniente de ninguna naturaleza, a pesar de creer que mi moción era perfectamente pertinente, y no era un carteo como decía el señor Diputado Washington Beltrán, en sumar mis votos a la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Diputados de la Unión Cívica...

SEÑOR GILMET. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes expresa su desagrado por la conducta de los Ministros del Poder Ejecutivo que no remiten los informes pedidos por los legisladores y dilatan fuera de lo normal su concurrencia a los llamados a Sala votados por el Cuerpo.

García Pintos. — Brena. — Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y tres: Afirmativa.

14

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: pido autorización a la Cámara para realizar una exposición sobre comercialización del girasol en la primera sesión ordinaria del mes de abril, durante treinta minutos, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está planteada una cuestión reglamentaria promovida por el señor Diputado Arosteguy, que considera que reglamentariamente la Cámara no puede autorizar esas exposiciones.

La Cámara debe pronunciarse.

El señor Diputado Arosteguy no concretó una fórmula de pronunciamiento.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

No sé cuál podría ser, pero creo que podría decir si es o no reglamentario.

(Murmullos)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que la tradición del Cuerpo ha sido autorizar esta clase de exposiciones desde hace mucho tiempo. Recuerdo que se cuestionó el punto no sé si hace un par de años más o menos, y como decía hace un rato el señor Presidente, el asunto pasó a la Comisión de Asuntos Internos, la que no se expidió. Pero de cualquier manera, posteriormente se siguió votando exposiciones que se realizaron en Sala.

Quiero decir que en este caso debiéramos seguir con la tradición del Cuerpo.

Además, entiendo que si el Reglamento no dice nada —no tuve tiempo de mirarlo y no lo recuerdo bien— la Cámara por cincuenta votos conformes puede, a mi juicio, autorizar que un señor legislador haga una exposición.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — De tal manera que teniendo en cuenta los antecedentes de la Cámara y la voluntad de cincuenta señores Diputados, la autorización que pide el señor Diputaodo Urrutia Serrato puede o debe ser concedida.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera reglamentaria la autorización para hacer exposiciones como la solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el pedido del señor Diputado Urrutia Serrato para que se le autorice a hacer una exposición antes de entrar a la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes de abril, durante treinta minutos.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

15

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: ya he perdido la cuenta de las oportunidades que en esta Cámara me he ocupado de destacar ante el Poder Administrador, el pésimo estado de conservación en que se encuentra la carretera Montevideo-Colonia.

Decía en una de esas oportunidades y lo reitero ahora: "Esto lo puede constatar quien como el que habla debe recorrer semanalmente, en toda su extensión, esta magnífica cinta de hormigón que tantos beneficios ha aportado a nuestro turismo, a nuestro progreso agropecuario, durante más de veinte años; y quien como el que habla contribuyó con sus esfuerzos parlamentarios y su voto en esta Cámara para que se construyera la obra de más aliento que tiene el país en estos últimos años, debe deplorar que en muchos kilómetros esté semidestruída, con enormes baches en su firme, sobre todo en una extensión de unos veinte kilómetros, entre la localidad de Libertad y la radial que entra a la ciudad de San José, y también en otras partes de menor extensión de la citada carretera". Esto hoy se puede multiplicar por dos o por tres, señor Presidente, porque más de la mitad de la carretera de ciento setenta y siete kilómetros está virtualmente destruída.

"Entiendo que no es el momento de investigar las causas de tal destrucción. Pueden ser muchas, entre las que no deberíamos decartar quizá la posibilidad de que algunas de las empresas constructoras que allí trabajaron, no hayan empleado toda la solvencia u honestidad en el empleo de los materiales de construcción. El deber del momento es ir a su urgente reparación. No podemos silenciar, desde luego, que el Ministerio de Obras Públicas tiene algunas cuadrillas de operarios dedicados a la reparación de esta obra, pero estimamos que ésta se está realizando en forma muy lenta y con muy poco personal."

El proceso de reconstrucción de esta carretera es muy inferior al proceso de destrucción a tal extremo que lo poco que se hace no alcanza a equiparar lo mucho que se destruye diariamente.

Debo declarar que el señor Ministro de entonces, el ingeniero Rodríguez Correa tenía el propósito de traer material y máquinas apropiadas para la reconstrucción del hormigonado, y no sé si motivos de orden cambiario o de otro género han impedido que ese material llegue al país.

Lo cierto es, señor Presidente, que una carretera que ha costado millones de pesos al Erario se está destruyendo diariamente en una forma alarmante y deplorable. No basta que haya allí, como hay actualmente, 30, 40 o 50 hombres trabajando en la reconstrucción. Estimo que se necesitan 100, 200 o 300 hombres, hay que colocarlos en esta obra y si se necesita uno, o diez millones de pesos, hay que gastarlos en la reparación; porque esas medidas que nos anunciaba al principio de la sesión el señor Diputado Triay, de vías paralelas, de estudiar el peaje y otras por el estilo, son de ejecución lenta, son medidas tardías. Hay que ir antes que nada a la reparación del firme, y una vez que se haga esto buscar otras soluciones para el futuro.

Por todo esto solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara a fin de que ésta, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, busque la solución que nos lleve a la inmediata reconstrucción de esta gran obra de vialidad, cuyo estado de conservación es realmente deplorable en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá lo que solicita el señor Diputado Solares.

16

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Sé que hay varios oradores inscriptos para cuestiones de orden. Mañana no hay sesión. Como está por llegar el término de esta sesión, mociono para que se prorrogue hasta terminar con los oradores inscriptos...

(Interrupción del señor Representante Brena).

—...y considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputalo Ubillos.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estos días han podido leerse varios comentarios periodísticos acerca de la marcha anormalmente lenta de la inscripción ciudadana. Este hecho, seguramente vinculado a distintos factores, también lo está a la circunstancia de la no obligatoriedad del voto. Es sabido que mientras una ley no reglamente y sancione de algún modo el no cumplimiento de este precepto constitucional, el voto obligatorio no pasa de ser un mero postulado o una declaración platónica.

Creo que la Cámara haría bien en pensar en este asunto de grave interés electoral para el país.

Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión pertinente donde está radicado un proyecto del Diputado que habla sobre sanciones al no cumplimiento del deber constitucional de la emisión del voto.

Dejo así formulada esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante a la Comisión permanente que corresponda.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Había solicitado la palabra hoy, casi al comienzo de la sesión. Ahora casi no tendría mayor importancia lo que voy a decir, porque la Cámara no podrá tomar decisión al respecto.

Hemos presentado con el señor Diputado Ferrer Serra un proyecto sobre prórroga de la ley de 16 de mayo de 1952, sobre desgravación de la lana.

Ya esta ley fué prorrogada, con una modificación introducida por el señor Diputado Flores. La situación actual de comercialización del textil no es la misma, no es tan precaria como cuando nosotros presentamos este proyecto con el señor Diputado Ferrer Serra y fué aprobado por el Parlamento y por el Poder Ejecutivo. Ahora existe una corriente auspiciosa, amplia de negocios y el textil se está colocando en forma que podríamos decir firme y a precios superiores a los de aquella época.

Queda todavía, según datos que poseo, la tercera parte de la última zafra, es decir, unos 25 millones de kilos, y por lo tanto es necesario que esa corriente se mantenga como hasta el momento actual. No es necesario extenderse en consideraciones al respecto; todos sabemos que la situación financiera del Estado es muy grave, muy delicada; es deficitaria en casi todos sus organismos y por lo tanto necesita una amplia percepción de impuestos. La situación económica del país en cierto modo no es mejor: una balanza desfavorable ha desvalorizado nuestra moneda; contribuye a encarecer la vida y a que dentro del co-

mercio interior escaseen ciertos bienes indispensables para el trabajo o para la salud del pueblo, como la madera y los medicamentos.

La venta rápida de lo restante de la zafra de 1952, es indiscutible que equilibraría esa balanza deficitaria y esto traería consigo un beneficio indudable sobre nuestra economía que se encuentra en un estado de penuria o de angustia.

Iba a proponer hoy que la Cámara considerara sobre tablas ese proyecto teniendo en cuenta que no nos volveremos a reunir hasta el 6 del mes entrante. Ahora eso no es posible, porque no hay número en Sala.

Quería simplemente dejar planteado el asunto. Lo considero de cierta gravedad y le doy también cierta importancia. Si al suprimirse la desgravación de la lana se perturba ese mercado —yo no sé lo que puede ocurrir; los técnicos dicen que va a tener una influencia perniciosa sobre el mismo; los hechos dirán la última palabra— eso puede redundar en grave perjuicio para la economía deteniendo una exportación que más que necesaria es imprescindible continuar.

Ahora, dada la situación planteada, es decir, que tanto esta Cámara como el Senado no se reunirán hasta el mes de abril, no voy a insistir más sobre el asunto y me limito a plantearlo. Puede ser que se realice alguna sesión antes de fin de mes y si la Comisión respectiva estudia ese proyecto podrá tenerlo informado y considerarlo la Cámara en esa ocasión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quisiera acotar a las observaciones muy justas que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet otra consideración: que el saldo de la zafra que queda por colocar, es justamente el de más difícil salida...

(Apoyados)

—...por ser lanas de finuras menos solicitadas, ser lanas con semilla, de inferior calidad.

De modo que si no se le estimula por medio de la prórroga de esta franquicia, las dificultades de su colocación van a aumentar.

SEÑOR GILMET. — Yo quería plantear el asunto. Los señores Diputados lo juzgarán como mejor entiendan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gilmet desea que se dé cuenta ahora de su proyecto?

SEÑOR GILMET. — Que se dé cuenta y que se urja el informe de la Comisión respectiva.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se dé cuenta de todos los proyectos que estén en la Mesa.

SEÑOR GILMET. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de todos los proyectos llegados fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se lee):

"Los señores Representantes Ferer Serra y Gilmet presentan un proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1953 la ley de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se lee):

"Los señores Representantes Martins Marins y Gabito Barrios presentan un proyecto por el que se prorroga por dos años las disposiciones de la ley N.o 11.661, de mayo 15 de 1951, sobre suspensión de desalojos de predios destinados a la agricultura, granja o lechería".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se lee):

"Los señores Representantes Sierra Díaz, Ubillos y Ferreriro Iraola presentan un proyecto por el que se prorrogan hasta el 30 de julio próximo las disposiciones de la ley N.o 11.884, sobre suspensión de lanzamientos de inquilinos buenos pagadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Vivienda

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: se encuentra radicado en la Comisión de Asuntos Departamentales un proyecto por el cual se eleva a la categoría de pueblo a la localidad conocida por "Estación Manga", ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Pediría a la Mesa que urja el informe a la mencionada Comisión, y que informado el proyecto se incorpore a la orden del día de la sesión del 13 de abril próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: Afirmativa.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — En la Comisión de Previsión Social se encuentra a estudio un proyecto de pensión graciable a la viuda del señor César Pintos Diago.

Hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: debidamente informado por la Comisión respectiva se encuentra el proyecto y mensaje que envió el Poder Ejecutivo sobre exoneración de impuestos a las herencias, legados y donaciones en títulos de deuda pública, nacionales, hipotecarios y municipales.

Mociono para que se incluya dicho asunto en la orden del día de la próxima sesión que celebre el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — La Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión a la viuda del actor Carlos Brussa y a sus hijos menores.

Solicito que ese proyecto de ley se coloque en el orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de abril, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: hay un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, que estimo es urgente sea considerado por el Cuerpo. Me refiero al que otorga préstamos de semilla de trigo a los agricultores.

Por entenderlo así, mociono para que sea incluído dicho proyecto de ley en la primera sesión ordinaria del mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

24

De acuerdo con lo resuelto, se va a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Informe de la Comisión Especial de Distribución de Cargos de las Comisiones Permanentes. — (Carpeta 1492|953)".

(Antecedentes:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Fíjase de acuerdo al cuadro siguiente,

la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes para el Tercer Período de la XXXVIª Legislatura.

Comisiones	Puestos	Batllismo	Libertad y Justicia	Partido Nacional	P. Nal. Independiente	Unión Cívica	Part. Comunista	Part. Socialista
Fomento de la Producción	13	4	2	4	1	1	—	1
Legislación del Trabajo ..	9	3	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	4	2	4	1	—	—	—
Presupuesto	9	3	2	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	11	4	1	3	1	1	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	3	1	2	1	—	—	—
Instrucción Pública	7	3	1	2	—	1	—	—
Asuntos Internacionales ..	5	2	1	2	—	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	5	3	1	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	5	3	—	1	1	—	—	—
Previsión Social	7	4	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales .	5	3	—	2	—	—	—	—
Totales	99	41	12	31	7	4	2	2

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1953.

Tomás G. Brena, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Carlos B. Moreno. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco Gilmet. — Mauro García Da Rosa. — José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Comisión designada por la Mesa para organizar la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes, presenta este informe que solamente va a reclamar dos modificaciones en cuanto se refiere a la Comisión de Fomento de la Producción y a la de Higiene y Asistencia.

Efectivamente; en la resolución de la Cámara de fecha 17 de marzo de 1952, que ahora se toma como base para la organización de los cargos en las Comisiones Permanentes, hubo una modificación realizada el 27 de abril de 1952. Es decir, que tuvimos una resolución de la Cámara, con distribución de cargos, de acuerdo con el informe de la Comisión pertinente y posteriormente, con fecha 27 de abril de 1952, se introdujo una modificación para las Comisiones de Fomento de la Producción y de Higiene y Asistencia.

En la primera resolución —la de 17 de marzo de 1952,— se estableció que la Comisión de Fomento de la Producción tenía trece puestos: cuatro para el Batllismo, dos para el lema "Libertad y Justicia", cuatro para el Partido Nacional, uno para el Partido Nacional Independiente, uno para la Unión Cívica y uno para el Partido Socialista. Y por esta última resolución complementaria, se establecieron trece puestos: cinco, en vez de cuatro, para el Batllismo, uno para el lema "Libertad y Justicia" en vez de dos, y el resto igual. Y en lo que se refiere a la Comisión de Higiene y Asistencia, que tiene cinco puestos, en la resolución complementaria se atribuye al Batllismo dos puestos en vez de los tres que se establecían primitivamente, y uno para el lema "Libertad y Justicia" que no tenía ninguno.

Como esta resolución del 17 de marzo de 1952 es la que se repite en esta fórmula que ahora tienen los señores Diputados en su poder, pido que se hagan esas simples modificaciones.

En síntesis: se vuelve a repetir la distribución de cargos del período anterior, con las modificaciones introducidas por una resolución complementaria de dicho período y que ahora se incorporarían con estas dos modificaciones que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución, con las modificaciones indicadas por el señor miembro informante.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto.

(Texto de la resolución tomada:)

"Artículo único. Fíjase de acuerdo al cuadro siguiente la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes para el Tercer Período de la XXXVIª Legislatura.

Comisiones	Puestos	Batllismo	Libertad y Justicia	Partido Nacional	P. Nal. Independiente	Unión Cívica	Part. Comunista	Part. Socialista
Fomento de la Producción	13	5	1	4	1	1	—	1
Legislación del Trabajo ..	9	3	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	4	2	4	1	—	—	—
Presupuesto	9	3	2	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	11	4	1	3	1	1	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	3	1	2	1	—	—	—
Instrucción Pública	7	3	1	2	—	1	—	—
Asuntos Internacionales ..	5	2	1	2	—	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	5	3	1	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	5	2	1	1	1	—	—	—
Previsión Social	7	4	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales .	5	3	—	2	—	—	—	—
Totales	99	41	12	31	7	4	2	2"

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 13).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 23 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Lanas. — (Prórroga hasta el 30 de junio de 1953 de la ley de desgravación de impuestos a su comercialización y exportación). — Carpeta 1497|953.) Repartido 514.

2º — Alquileres. — (Prórroga hasta el 30 de junio de 1953 de la ley de suspensión de lanzamientos). — (Carpeta 1499|953). — Repartido 515.

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arostegury, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna. Edgardo Bussarons Dotta, Justino Carrere Sapriza, Diego Catalogne Herrán, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Guillermo Fernándes, Wáshington Fernández. Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Francisco A. Gilmet. Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Carlos, M. Mattos, José Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Carlos V. Puig, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Gabriel José D'Amado, Gerardo J. Gasaniga, Mateo Legnani, Pedro Martins Marins, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sorhueta y Gabriel Terra.

Faltan:

Con Licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, César Z. Palomeque y Enrique Pastorino.

Con aviso, el señor Representante Alberto E. Abdala.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Wáshington Beltrán Eduardo P. Bottinelli, Tomás G Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Aldo L. Ciasullo, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Rafael Frías Pérez Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Juan A. Goñi, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada; Armando R. Malet, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia. José A. Quadros. Delfos Roche, Juan C. Schaurichi, Miguel Serra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Decreto modificativo del 2 de octubre próximo pasado, que reforzará en la suma de $ 629.200.00, los fondos asignados por el artículo 17 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

Decreto por el que se establecen las normas que regirán la comercialización del trigo y sus derivados, provenientes de la cosecha nacional 1952/53".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón a los Ministerios de Salud Pública y del Interior, sobre control realizado por dichos Ministerios en las personas inscriptas en el Registro de la Prostitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con el proyecto que acuerda un cómputo de tres años por cada dos años de servicios prestados por los Oficiales de la Aeronáutica Militar.

Del mismo señor Representante al referido Consejo, relacionada con la necesidad de prorrogar la vigencia de la ley que acuerda una desgravación a la lana destinada a la exportación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Puig, relativa a la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo Grande, en la carretera Fray Marcos - La Escobilla".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Sierra Díaz, sobre precio mínimo del trigo para la cosecha 1952/53.

Del citado Ministerio al del señor Representante Puig, relacionado con los antecedentes sobre las actuaciones del Comité de la Lana reunido en Wáshington en 1951.

Del mencionado Ministerio al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y García Da Rosa, referente a los motivos que ha tenido el Consejo Nacional de Gobierno para fijar el precio del trigo en $ 16.50.

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra, acerca de la pérdida de una reciente licitación de carne ovina con Grecia.

Del antedicho Ministerio al de los señores Representantes Trianón y Terra, con relación al Contralor Vitivinícola que realiza este Ministerio.

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Lorenzo y Losada, respecto de la actuación de la Comisión Conservadora de la Fortaleza de Santa Teresa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas presentadas):

A) — "Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento, solicito se remita al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición. En ocasión de cumplirse una fecha de especial significado para la Aeronáutica de nuestro país, el sector Colorado Independiente solicita al Poder Ejecutivo su apoyo para la sanción del proyecto de ley que presentáramos oportunamente y por el cual se otorga a los aviadores el reconocimiento de dos años de servicio por tres, computables para el ascenso de grado inmediato superior y que el Tribunal Extraordinario en tres casos planteados por los Oficiales de la Aeronáutica Militar, falló favorablemente. Dejando de lado la evidente lesión de derecho producida al no reconocerse de inmediato a la totalidad de los Oficiales aviadores idéntico planteamiento, entendemos que la sanción de nuestro proyecto no apareja privilegio alguno y en cambio consagraría en un acto de justicia el reconocimiento a esos ciudadanos que exponen diaria y silenciosamente sus vidas en el simple cumplimiento del deber y que en todos los países adelantados, están consagrados desde hace varios años.

La evidencia de lo que significa el riesgo de vuelo en nuestro país, lo pone de manifiesto la estadística donde es menor el número de Oficiales retirados de Aeronáutica que los fallecidos por accidentes en el cumplimiento del deber. Por otra parte con el avance de la técnica, rápidamente el aviador queda en condiciones físicas inferiores a las indispensables para el ejercicio de su cargo y además, el reducido volumen de la Aeronáutica Militar y Naval ofrece a sus Oficiales muy limitadas perspectivas por la obligada estrechez del Escalafón; problema que se vería facilitado con los puntos de vista que acotamos en nuestro proyecto de ley, facilitando el ascenso, de modo que alcancen a una edad relativamente joven elevadas jerarquías, rindiendo desde ellas con total plenitud y entusiasmo sirviendo con el máximo de eficiencia los intereses del país.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, marzo 17 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades Constitucionales correspondientes solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición:

Debiendo vencerse a fines del mes de marzo el plazo acordado para la desgravación parcial a la lana, el sector Colorado Independiente, por nuestro intermedio se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el mensaje pertinente, a fin de extender dicha desgravación al resto de la zafra 1952|53 que resta sin vender. Según los informes que obran en nuestro poder habrían entre 26 y 28 millones de kilogramos de distintas finuras sin colocar y creemos absolutamente necesario el mantenimiento de esa exoneración impositiva a los efectos de no interrumpir la corriente de ventas existentes en estos momentos en plaza.

El restablecimiento de los impuestos indicados frustraría la alta finalidad lograda e indudablemente señalaría una situación de desequilibrio e injusticia con los millares de productores que han vendido el textil al amparo de estos beneficios legales. Por otra parte, es demasiado notoria la afligente situación del país en materia de divisas, para permitirnos el lujo de no vender el resto de la zafra, consecuencia harto probable en caso de no accederse a la prórroga de la desgravación a dicha zafra.

En consecuencia y sin perjuicio de sostener oportunamente la necesidad de medidas de fondo, que conduzcan a la revisión del actual régimen cambiario que castiga en forma injusta y gravosa a la campaña, entendemos que como problema urgente, corresponde el envío del mensaje con el proyecto de ley correspondiente, incluyendo la prórroga de desgravación a la lana hasta el 30 de setiembre de 1953, o sea la totalidad de la zafra.

Sin otro particular, saludo atentamente al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Giuria, González, Palomeque y Pastorino.
Sin aviso: Abdala, Core, Fernández (don Wáshington), Flores, Gaudín, Goyén, Lissidini, Malet, Parallada, Piffaretti y Schauricht".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de cincuenta señores Representantes.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, marzo 19 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Los Legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se cite la Cámara a sesión extraordinaria, para el próximo lunes 23 a las 16 horas, a efecto de considerar los siguientes asuntos:

1º Prórroga hasta el 30 de junio de 1953, de la ley de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la comercialización y exportación de lanas.

2º Prórroga hasta el 30 de julio de 1953, de las disposiciones de la ley Nº 11 884, sobre suspensión de lanzamientos de inquilinos buenos pagadores

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración

Francisco A. Gilmet. — Rodolfo De Angelis. — Alfredo Alambarri. — César Batlle Pacheco. — Arturo Reyes Cabrera. — Juan C. López Gutiérrez. — Gabriel Terra. — José L. Morales Arrillaga. — Antonio Gabito Barrios. — Arturo Lezama. — Francisco M. Ubillos. — Abel Segarra. — Guillermo Fernández. — Hildebrando de Barros. — Salvador M. Ferrer Serra. — Remigio Lamas. — Wáshington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — Renán Rodríguez. — José León Lezama. — Gerardo J. Gasaniga. — Enrique Beltrán. — Mauro García da Rosa. — Gustavo Castellanos. — Carlos María Ruiz. — Euclides Gonçalvez. — Ciro Ciompi. — Mario L. Goyenola. — Lorenzo S. Mussio. — Wáshington Beltrán — Daniel Blanco Acevedo — Miguel A. Ferreiro fraola — Pedro Martins Marina. — Juan Rodríguez Correa. — Justino Carrere Sapriza. — Silvio H. Silva. — Donato Cartolano. — Carlos M. Verdier. — Alfredo J. Solares. — Edgardo Buscarons Dotta. — Norberto Caravia. — Eduardo P. Bottinelli. — Pedro Tamón. — Víctor Beceiro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Humberto Bianchi Altuna. — Fermín Sarmiento. — Carlos V. Puig. — Julio Hugalde. — Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo en Sala cincuenta señores Representantes ni dos tercios de los que suscribieron el pedido de convocatoria de acuerdo con el apartado B) del artículo 29 del Reglamento no puede celebrarse sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 18)

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

OFICIAL DIARIO

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Martes 2 de Junio de 1953 — Núm. 13948

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
Avisos matrimoniales	"	2.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1952)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	2.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942	"	6.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada para colchones y almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 9 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1953.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31304-Jn.1.o-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)

Artículo: Loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 12 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56 — (2.o llamado)

Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones-escudos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|púb. 31278-My.29-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55 — (2.o llamado)

Artículos: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 9 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.

(Cuenta corirente) 10|pub. 31269-My.28-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (2.o llamado)

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 9 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31259-My.27-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO. — CALZADO

Estudio comparativo que comprende (5.a columna) el aumento establecido por el último convenio sobre las tarifas de aparado y que regirá para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cu'o ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios. Vigencia desde el 1º de Diciembre de 1950

Calzado de hombre.	Salario laudado (13|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18	$ 5.43	$ 6.79	$ 8.15
Por cada aplicación con dos costuras rec.	0.35	0.42	0.50	0.65	0.81	0.97
Por cada costura subsiguiente ídem	0.15	0.18	0.22	0.29	0.36	0.43
Enterizo prusiano ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Enterizo inglesa ídem	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42
Con vivo por dentro, ídem	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42
Con flor hecha por el aparado, ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Con vivo entremedio o doblado ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Con lengua envivada ídem	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Con fuelle ídem	1.20	1.44	1.73	2.25	2.81	3.37
Zapato a la inglesa capellada y puntera, doblada recargo	0.40	0.48	0.58	0.75	0.94	1.13
Por puntadura de suela cosida	0.29	0.35	0.42	0.55	0.69	0.83
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las 2 primeras costuras recargo	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Por costuras subsiguientes recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Borcegui	4.20	5.04	6.05	7.87	9.84	11.81
Borceguichanclo, por cada costura, luego de la 2.a, recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Botas civil doblada	5.00	6.00	7.20	9.36	11.70	14.04
Botas civil con carrerilla	5.50	6.60	7.92	10.30	12.88	15.46
Bota civil vivo dado vuelta	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota civil, vivo enterizo, recargo	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Por cada costura sobre las 2 primeras, recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Con tiritas, recargo	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Bota militar sin forro	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota medio forro 16 cms.	11.00	13.20	15.84	20.59	25.74	30.89
Bota militar con forro de badana	11.00	13.20	15.84	20.59	25.74	30.89
Bota militar cambrada	7.50	9.00	10.80	14.04	17.55	21.06
Bota cazadora	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota señora medio forro badana, medio lienzo	10.50	12.60	15.60	19.66	24.58	29.50
Bota de varón	6.40	7.68	9.22	11.99	14.99	17.99
Bota de criatura	4.00	4.80	5.76	7.49	9.36	11.23
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confec. de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p.p	0.40	0.48	0.58	0.75	0.94	1.13
Calzado de hombre, medida.						
Prusiano o a la inglesa, hasta con 2 aplic. por par	1.20	1.44	1.73	2.25	2.81	3.37
Cortados o arreglados a la horma	1.75	2.10	2.52	3.28	4.10	4.92
Cortados de encarg.	1.55	1.86	2.23	2.90	3.63	4.36
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	0.15	0.18	0.22	0.29	0.36	0.43
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42

Calzado de varón.

Del N.o 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 % en todos los precios.

Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 % en todos los precios.

Calzado Sterling — Sandalia de criatura.						
Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira por docena	0.90	1.17	1.40	1.82	2.28	2.74
Por cada calado de 2 costuras, recargo	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	0.10	0.13	0.16	0.21	0.26	0.31
Por cada cordón relieve, ídem	0.15	0.195	0.22	0.29	0.36	0.43
Con vivo, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada dos costuras subsiguientes, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	1.00	1.30	1.56	2.03	2.54	3.05
Por cada tira 2 costuras rec.	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Con vivo, recargo	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada calado con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada cordón relieve, ídem	0.15	0.198	0.22	0.29	0.36	0.43
Por cada 2 costuras subsiguientes, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Corte sin forro rebaja de, por docena	0.30	0.39	0.47	0.61	0.76	0.91
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los N.os 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena en todos los precios	0.20	0.26	0.31	0.40	0.50	0.60
Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría.						
Escotado por docena	2.50	3.00	3.60	4.68	5.85	7.02
Escotado ribeteado	2.70	3.24	3.89	5.06	6.33	7.60
Escotado abierto al medio	3.00	3.60	4.32	5.62	7.03	8.44
Escotado hasta con 4 calados	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 2 aplicaciones envivadas	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 4 aplicaciones sin vivo	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 6 calados	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Escotados hasta con 6 aplicaciones	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Escotados hasta 4 aplicaciones con vivo	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Modelos restantes	7.80	9.36	11.23	14 60	18.25	21.90

Tarifa para segunda categoría:

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría:

Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 por ciento.

Se incluyen en primera categoría las siguientes firmas:

F. Capalbo e hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. Antonio Wicliwic.

Se incluyen en segunda categoría las siguientes firmas:

Azzinnari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzelnski. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Sarkis Skerbidian. — Juan Gachelan.

Se consideran en tercera categoría:

Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segun da categoría.

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de señora — Medida — Categoría Especial.						
Escotado liso por par	$ 0.60	$ 0.72	$ 0.86	$ 1.12	$ 1.40	$ 1.68
Escotado liso ribeteado	" 0.70	" 0.84	" 1.01	" 1.31	" 1.64	" 1.97
Escotado hasta con 2 tiras	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Escotado hasta con 4 calados	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano liso o a la inglesa	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano con aplicaciones con costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
A la inglesa con aplicaciones y costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Modelos no previstos en los tipos citados	" 1.50	" 1.80	" 2.16	" 2.81	" 3.51	" 4.21
Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.						
El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida con una rebaja de 30 %.						
Aparado de zapatillas.						
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	" 1.15	" 1.38	" 1.66	" 2.16	" 2.70	" 3.24
Sandalia sin forro ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas tipo champión, cuero ribet.	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Zapatilla abrochada tipo champión ribet. con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.28	" 0.48	" 0.58
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.36	" 0.47	" 0.59	" 0.71
Zapatilla lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Calzado de Niña. (Del N.o 34 al 38 inclusive).						
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por doc.	" 2.20	" 2.64	" 3.17	" 4.12	" 5.15	" 6.18
Zapato con una aplicación con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31	" 4.30	" 5.38	" 6.46
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Recargo sobre los precios citados anteriormente:						
Por cada aplicación subsiguiente	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente (del N.o 28 al 33 inclusive) regirá la tarifa detallada pero con una rebaja del 20 %.
Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 %.
Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.
Todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya, señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del calzado (grupo 8—B) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria dtl Cuero y de los obreros a domicilio de la rama del calzado, conviniendo ante el Director General Esc. Julio Sanguinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de Marzo en curso se establece un aumento del 20 % (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumenta del mínimo, digo, del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté ganando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman: Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31237-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46 — (2.o llamado)
Artículos: Papel de obra de diversas medidas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Servicio de Intendencia. Apertura: Junio 3 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31201-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48 — (2.o llamado)
Artículos: garra de suela, agujas, leznas, cemento, semillas para máquina, hilo de lino, clavos, vera caoba, tinta caoba, alambre de engrampar, harina de mandioca, rollos de fija número 1|2.
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corirente) 10|pub. 31202-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado
Artículos: Cuerda de 7 mms., cuerda de 9 mms., ojales números 8, 9 y 10; lona impermeable color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Taller de Carpas de este Servicio. Apertura: Junio 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31244 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57 — (1er. llamado)
Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídrico, lámparas de 100, 60. 50, 200, 25, 15, Watts 115 Volts., rosca común.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Junio 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 19 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31203-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58 — (1er. llamado)
Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda - fuegos con pestañas, parrillas para cocina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Taller de herrería de este servicio. Apertura: Junio 2 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31204-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31284 My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 156
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de dos máquinas de sumar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.

Montevideo, Mayo 23 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31207 My.23-v.jn.3.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|1953
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Limpiadora a Vapor de alta presión.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cta. corriente) 10|pub. 31215-My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ventiladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sanddí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el 5 de Junio de 1933 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) 8 pub. 31252 My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 camionetas y 1 auto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría: Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31206 My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia N.o 12|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12 máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de, 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa, Jefe de 6.a.
(Cta. corriente) 7|pub. 31214-My.27-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|27
Muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles de madera, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Junio de 1953 a la hora [illegible] turas entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 27 de Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31305-Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 58|14 — (3er. llamado)
GRANERO OFICIAL DE SALTO
Impermeabilización y pintura de las bóvedas del Depósito "A"

El Banco de la República Oriental de Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra. 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal de Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 22 de Junio de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31282-My.29-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones — Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores. defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Rocha del instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570 (primer piso), en horas hábiles. Precio de la carpeta: $ 10.00.
Apertura de propuestas: lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31250 My.27-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 819 — (3er. llamado)
Hierro ángulo, canto redondo (alas iguales)

Apertura: 29 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31296-Jn.1.o-v.jn.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una motocicleta con sidecar comercial para el uso del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el día Jueves 4 de Junio a las 15 horas. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31281-My.29-v.jn.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para el lavado de ropa total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día lunes 8 de Junio de 1953, a las 15 horas. en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31257-My.27-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE INTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 268 - 267

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de carne y por tercera vez, para el suministro de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados, durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José. el día 11 de Junio próximo a las siguientes horas:
268 — "Carne" a las 10 horas.
267 — "Pan y Galleta" a las 11 horas.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31253-My.27-v.jn.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 16. — Máquinas de escribir.
Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 16 y 30. — Máquina de calcular eléctrica.
Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 17. — 250.000 folletos ilustrados "Positivo o Negativo". Impresión del Boletín (30.000 ejemplares cada dos meses, por 6 números con opción a otros 6 más).
Lunes 22 de Junio de 1953 a la hora 16. — 1 chassis de camión de hasta una tonelada y media de carga útil
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo. Mayo 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31226 My.25-v.jn.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el Sector "C" de la Colonia Sanatorial G. Saint Bois

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en las licitaciones para las obras de albañilería, de reparación de la instalación eléctrica y para el suministro e instalación de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios, que se ha postergado la fecha de recepción y apertura de propuestas para los siguientes días y horas:
Obras de albañilería. — Apertura de la licitación: 8 de Junio a las 15 horas.
Reparación de la instalación eléctrica. — Apertura de la licitación: Junio 8 a las 16 horas.
Suministro e instalación de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios. — Apertura de la licitación: 8 de Junio a las 17 horas.
Se reitera a todos los interesados para todas las licitaciones de las diferentes obras en el edificio del Secto "C" de la Colonia Gustavo Saint Bois que todos los trabajos se realizarán previa limpieza y desinfección de los locales en que se trabaje, estando ésta por cuenta de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31225-My.25-v.jn.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|953 por el suministro de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31241 My.26-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 10 de Junio de 1953 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31271 My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958. de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 30 de Diciembre de 1952 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Diciembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor IZMAR ZULUAGA, Padrón N.o 715 ubicado en la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 163 hectáreas 4.816 metros cuadrados 45 decímetros (ciento sesenta y tres hectáreas, cuatro mil ochocientos catorce metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y, en general. todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito

488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31274-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora ELISA FLEURQUIN DE BEISSO, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 1305, con una superficie aproximada de 1068 Hás. 2916 metros cuadrados (mil sesenta y ocho hectáreas dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados) Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31275-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ATILANO ABELLA, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 3637, con una superficie aproximada de 3204 Hás. 8749 metros cuadrados (tres mil doscientas cuatro hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31276-My.29-v.jn.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios cuyos padrones se detallan a continuación afectados por la Avenida Diagonal Río de Janeiro

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, según decretos N.os 8471 y 8532 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón: 4872; propietaria: Luisa Blanco Acevedo de Soca; Area aproximada: 484 metros cuadrados.

Padrón: 4870; propietaria: Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Area aproximada: 581 metros cuadrados. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31283-My.29-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación para adquirir: Uniformes (38 trajes de trabajo y 17 trajes para porteros), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31267-My.28-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación para adquirir hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 10 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.27-v.jn.8.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSOS

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

Para Veterinarios. — Jefe del Departamento de Avicultura a $ 445.00 Profesor de Cursos Prácticos del Instituto de Bacteriología a $ 395.00.

Ayudantes Técnicos de los Departamento de Avicultura, Ovinos y Lanas y Genética e Inseminación Artificial a $ 245.00.

Profesor Agregado de Obstetricia a $ 100.00.

Para Veterinarios o Estudiantes. — Ayudantes Técnicos de los Institutos de Zootecnia y Terapéutica y Medicina Experimental a $ 195.00.

El período de inscripción vence el 27 de Noviembre de 1953. Bases, programa y demás informes se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. — Roberto M. Fontán, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31280-My.29-v.jn.3.

FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 429, 2.o llamado. Suministro de Cocinas Económicas. Apertura Junio 18, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. Infórmes Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31295-Jn.1.o-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura. Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2172 (segundo llamado). — Compra de artículos de goma. Apertura: 22 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2181. — Trabajos de fundición de hierro. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2182. — Impresión de formularios y fichas. Apertura: 24 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2183. — Bolsas de arpillera. Apertura: 10 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2184. — Compra de cal viva. Apertura: 9 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2185. — Compra de ladrillos refractarios. Apertura: 25 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2186. — Compra de un cargamento de carbón. Apertura: 7 de Julio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y avenida Agraciada. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31246 My.26-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.180

Llámase a licitación pública para la compra de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de Julio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31206-My.22-v.jn.2.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado ,especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Estación de Transformación N.o 5 de la Ciudad de Artigas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, propiedad de los señores Maruja Botta de García da Rosa, Mauro García da Rosa, María Esther Botta de Errandonea, Luis Errandonea, Aída Botta de Barbadora, Alejandro Barbadora, David Dante Botta, Eva Bayon de Botta, Carlos Alberto Botta, José Mario Botta, María Brenda Botta de Rígoli, Daniel Rígoli, Teresa Botta de Baptista y Felicio Baptista Brum; Padrón número 102 (Parte). Terreno de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: Metros 10 al Noreste de frente a la calle 18 de Mayo, distando su punto más cercano metros 32,95 de la calle Presidente Berreta; metros 42.95, al Noroeste, con más terreno del mismo padrón N.o 102; metros 10 al Suroeste con Padrón N.o 2616 y metros 42.95 al Sureste con Padrón N.o105.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".
$32.00 8|pub. 7729-My.25-v.jn.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3871|53
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de cinta aisladora negra de 19 milímetros de ancho y 250 kilogramos amarilla de 25 milímetros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso. los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31234-My.25-v.jn.4.

U .T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3862. — 38.010 útiles de limpieza: botellas agua fuerte, cepillos, cera para pisos, etc., (2.o llamado). Apertura: 9 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3863. — 2.000 metros cúbicos canto rodado (segundo llamado). Apertura: 10 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso. los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31279-My.29-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARGENTINA MARTA BEATRIZ OTAEGUI PARODI, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Presidente Batlle N.o 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción del libro de taquigrafía titulado: "Taquigrafía Martí" del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares. a los efectos que corresponde". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7928-My.29-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI JAUREGUIBERRY, con domicilio en la Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al zorzal criollo" (vals típico), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays' Director.
$4.00 10|pub. 7797-My.27-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68496. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Manufactura de Carnes Santos Lugares S. R. Ltda., de Canelones, ha solicitado la marca "SANTOS LUGARES", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7611-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68502. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, (E. U. A.), solicitan la marca "PARGRAN", para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7595-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68506. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "CAS - HIDROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7596-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68503. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca "PREVEHEMOR". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7597-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68508 — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unión, S. A., (Montevideo), solicita la marca "ORO". para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7599-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68524. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan registrar la marca

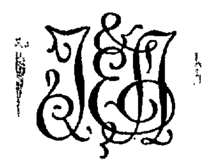


para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
12.00 10|pub. 7746 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68522. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CORTELAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7744 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68523. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan la marca "COOPERS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub. 7745 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68507. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7736 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68520. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company, de EE. UU. A., solicitan la marca

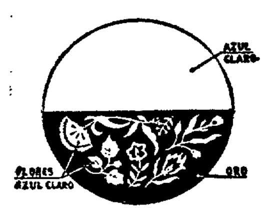


para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 7741 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68527. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERDROMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68525. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Cyanamid Co., del Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIAMOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7738 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68504. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company (E.U.A.), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7598-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68519. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "PARAMINS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7742 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68.467. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Introzzi S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "LONG-BEACH", para artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7407 My.21-v.jn.1.o

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 2. de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8000-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

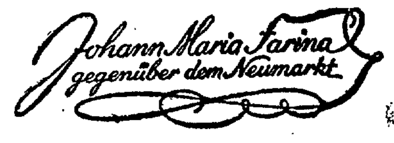
ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Maria Farina Gegenuber Dem Neumakt (Alemania), solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSED ..", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68374. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Orbe Limitada Compañía Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENGUIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7860-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 68528. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Oriente Rubí Barreira García (Montevideo), solicita registrar la marca "THE JOKER", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7758 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68529. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav A. Braun, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "AQUASOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7775-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68495. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASPRODINA" para distringuir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7801-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68494. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ERGOCAFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7802-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68540. — Mnotevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. A. Sheaffer Pen Company, (EE. UU. de A.), solicitan la marca

SNORKEL

para la clase 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7907-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68541. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Wilhelm Knoll, (Alemania), solicitan la marca

„Knoll"

para la clase 19 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7908-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68517. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Claudio Perillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASKEBOLITO", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7728-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68516. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan A. Viacava y Cía., (Montevideo), solicita la marca "DULUM", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7727-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68515. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres Societe a Responsabilite Limitee, de Londres, Inglaterra y París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7726-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68518. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ETERNAL", para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7695-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68509. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe "Maison A. Merand et Compagnie" Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7670-My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 68513. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Nasario Adolfo Morales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHALANITA", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7709-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68512. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CERDO", para artículos de la clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7710-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68456. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABOLENGO", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7580 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68510. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "RETILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7707-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68511. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LINFOGEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7708-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68542. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicitan la marca "ATLAS", para la clase 12 S.D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7909-My.29.v.jn.9.

ACTA N.o 68487. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "CATALIX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7485 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68457. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CORTIJO", para artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7579 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68533. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palico Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca "TIPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7846-My.28-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Massarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7982 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 9673. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Massarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7983 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 9681. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fijación y desplazamiento de la chapa de soporte de fichas o carpetas de los cajones de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7847-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almerindo Jaime Correia De Oliveira Barros, de Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7776-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 9670. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha la firma Uber - Ulezzi, Bértola y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7750 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9679. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Atilio Benito Tiscornia, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos y otras placas para grabación o reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7739 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9678. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson, Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7740 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9676. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7626-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9674. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Harold George Dunn, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en exprimidores de rodillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7704-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9677. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Narciso Carato, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla plegable para niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7706-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9675. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Efenberg, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento electro-magnético para hacer grabados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7705-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9669. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodríguez Mattogo, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7617 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9671. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marino Aurucci, por el Dr. Axel L. Wenner Gren, de la ciudad de Méjico, Paseo de la Reforma N.o 107, y Verkehrbahn - Studiengesellschaf m. b. H., con domicilio en Colonia (Alemania), Cacilienstrasse N.o 25, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 7627 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 9685. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de seguridad para cocinas a kerosene sin presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7581 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|953

Llámase a licitación pública por primer vez para las obras de carpintería de madera para el Hospital Marítimo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 690, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31245 My.28-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 21|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Reparación de las Escuelas Nros. 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31258-My.27-v.jn.3.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613

Llámase a licitación pública N.o 613, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Junio de 1953 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 500.00. — Montevideo, 26 de Mayo de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31277-My.29-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de Marzo de 1912, ley número 11.850, de 20 de Agosto de 1952, que las declara de utilidad pública, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 29 de Abril de 1953, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la manzana número 71 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, delineadas en los planos del agrimensor don Herbert Oddone, de Marzo de 1953:

Expropiación número 1. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 1498. Superficie: 148 m.2 1975 cms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 471. Superficie: 859 ms.2 36 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antece-

dentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31242 My.26-v.jn.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.604 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente: Padrón 34.240. — Propietarios: Lorenzo y Antonio Bonfiglio. Superficie aproximada: 276 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31272 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.612 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Resistencia y las servidumbres "non-edificandi" respectivas, el inmueble siguiente:

Padrón 66.071. — Propietario: Benito Héctor Vernazza. Superficie aproximada: 96 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31273 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura
$144.00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES Licitación pública

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, dsetinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 153.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Oficina de Proveeduría de este Municipio. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953. — Juan M Antela, Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub. 31014-Ab.29-v.jn.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los ... oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 1.o de 1953

4.a Sección

MORZE EDELSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 896 y ROSA FRYDMAN, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 896.

8.a Sección

JORGE EMILIO BRAUER, representado por RICARDO BRAUER, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1805 y ELDA FILOMENA JAHN, representada por JOSEFINA DOCAMPO MARTINEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Estrella del Norte 1805.

14.a Sección

SECUNDINO HERMENEGILDO BLANCO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Húsares 3645 e ILMA CORONEL SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3645.

17.a Sección

JOSE CALASAL CASANOVA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barquisimeto 4075 y CELSA CESAREA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4075.

ANIBAL SEGOVIA CASTRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3911 y ESCOLASTICA OLIVEIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3911.

21.a Sección

RUPERTO DIAZ MORALES, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Clara 4678 y MARIA ESTHER MOREIRA GASAÑOL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4678.

MARIA SANTIAGO GUILLEN, 34 años, soltero, empleado, oriéntal, domiciliado Coronillas 689 y DELFINA ELSA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronilas 689.

ALFREDO GANDIOLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1459 y ELBIA FRUGONI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1815.

23.a Sección

ROBERTO ALVARADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2636 y ZORAIDA TOBIAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2867 apto. 10.

JOSE PEDRO CROSSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2818 e HILDA MABEL ANNUNZIATTA 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2818.

JUAN PABLO RAVASCIO, 24 años, soltero, actor, oriental ,domiciliado Cornelio Canteras 2839 apto. 2 y NORA LELIAN CARMEN VIGNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2839 apto. 2.

WALTER ARIEL DE OLIVEIRA MADEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876 y CORINA HAYDEE ARROYAL, 24 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876.

EDUARDO PEROTTI BERALDO, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761, Apto. 4 y STELA MASCHERONI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761 apto. 4.

JORGE WASHINGTON CAGGIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2893 y ALBA HAYDEE MOSLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domicilaida Juan Ramón Gómez 2858.

24.a Sección

ANGEL IGLESIAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3064 bis y AURORA MIGUES, 30 años divorciada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3064.
$2.00 3|pub. v.jn.3.

Montevideo, Mayo 30 de 1953.

8.a Sección

ANTONIO BRUNO, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Alzáibar 1261 y ROSA MARIA CASILLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Alzáibar 1261.

10ª Sección

JUAN GERONIMO PERDIGON, 34 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Iguá 4529 y ELIDA GLADYS VILLAR, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Iguá 25.

REPUBLICO F. GUTIERREZ, 53 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Industria 2632 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombes 1315.

ELBIO FELIPELLI, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2211 y NIDIA EMED, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2211.

JOSE QUINTANS, 38 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Veracierto 1743 y LELIA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1743.

11.a Sección

LUIS ALBERTO GIACOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4625 y MARIA ELENA GALAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Cruz 5077.

JUAN LUIS COMPANY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4554 y MARIA BEATRIZ VILAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4554.

CELIAR OLIVERA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Doctor Pedro Capdehurat 2514 y VIOLETA ELIDA BENITEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pedro Capdehurat 2514.

NELSON CORREA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abipones 6088 y SUSNELDA DO SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 6088.

FRANCISCO LOPEZ, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Sacarello 4680 y CARMEN EUFRONIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2445.

CESAREO MARTINEZ, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 3935 y JACINTA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Campamento 4190.

DIEGO CAMARA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cochabamba 3128 y MARIANA RITA IRULEGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3128.

EUGENIO MARIA MARQUEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avenida al Peñarol 3555 e ISABEL PIRIZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida al Peñarol 3555.

20.a Sección

ANTONIO TORRES LAZO, 28 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4135 y GENOVEVA AMESTOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4135.

24.a Sección

GEREMIA DEMIDJIAN, 25 años, soltero, electricista, libanés, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2905 y ANA MARIA VIEIRA, 20 años soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1351.
$2.00 3|pub. v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro E.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15. Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION: FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara-Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURELLE o MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 7903-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ROVIRA o ROVIRA SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 7904-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BUZETA o RAMON FRANCISCO BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act.
$12.00 10|pub. 7905-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ZOLA DIAZ PELUFFO. Segunda copia. L.o 47. F.o 526", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zola Díaz Peluffo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compra - venta de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada del otro lado del arroyo Seco ("Coserio de los Negros"), inmediata al Mercado Viejo, jurisdicción de esta ciudad, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Demetrio Isola, de 10 de Junio de 1893, compuesta de 1117 metros, 80 centímetros, con 34 metros, 10 centímetros de frente al S. O. a la calle Paraíso, y empadronada actualmente con el N.o 54.182, y 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, que forma parte de la manzana letra "E" del plano citado compuesta de 12 metros, 88 centímetros, de frente al S. E. a la calle Esperanza, por 29 metros, 54 centímetros de fondo al N. O. por donde linda, así como por el N. E. con los señores Negretti y Zambra, y por el S. O. con José López Sánchez y parte con Eduardo Billarino, o sea una superficie de 380 metros 47 decímetros y empadronada actualmente, en mayor área con el N.o 54.066. Las circunstancias de lugar, transcriptas a la letra de la escritura mencionada, corresponden a la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura a que presenten ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 7901-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE o CARMELO PEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 7906-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA JOSEFA SALAS o SALA DE SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7778-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7779-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7703-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7638-My.23-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO CARLI BOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7636 My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TARABOCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7645-My.23-v.jn.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el señor JOREN DILAVARIAN se presentó en los autos de quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 7637 My.23-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dancygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7525-My.21-v.jn 6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMREH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imreh pues en donde figura el apellido materno como "Imrell" debe decir "Imreh". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON SALAMON en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Bibersztejn y de Clara Monka, debe decir de Luis Salamón y de Clara Biberstein que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$36.00 15|pub. 6151-My.20-v.jn.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.
Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eva Moreno y Gregorio Colasa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Irlanda, pues donde dice "Colaso", debe decir "Colasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7362-My.16-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953: — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7914-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MUÑOZ y JOAQUINA CUARTERO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7899-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7598-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elía Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7916-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7833 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7763 My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco, citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7713-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA CORTINAS DE SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7719-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ETCHEMENDY o MARIA ANGELICA ETCHEMENDY SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7720-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado. ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GENARO PAGLIA, de nacimiento de Genaro Zacarías Paglia, en las cuales aparece Pallia, y de defunción de Modesta Reyes de Paglia, en la cual aparece como Palla, debiendo decir en las tres Paglia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.

$18.00 15|pub. 7584 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JOAQUINA RIOS DE BORSETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7616-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MONTERROSO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7599-My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078. ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Erwin Winkler contra MARIA LUISA VIGNOLI. Divorcio" (Lo. 48. Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Luisa Vignoli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 7675 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SAVAREIKAS ERDMAN en la cual su padre aparece como Juan Cavareika, debiendo decir Juan Savareikas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. 7534-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,

$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella. entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 348), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7108 My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE PEREZ. Prescripción" L.o 48, F.o 272, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Solar I, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 81 al Este, lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189, propiedad de Manuel González; y 30 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A García. — Solar II. Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 10 al Este, lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768. — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 166.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 10 al Oeste, lindando con padrón 89769. — Solar IV. Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros al Este, frente a la calle Cabarí; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 163.354, propiedad de Juan Marchá y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 6265-Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rec-

tificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA PANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Antonini Juvenal c|. AUSCARRIAGA, DIVA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 52", se cita, llama y emplaza a Diva Auscarriaga Bianco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7924-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO O'DULIO CAPALBO GIACARELLA o ERNESTO CAPALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7872 My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7873 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY o JULIO REY ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7869 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SIVORI DE SASARINI o SASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7832 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE TRAVERSO o TRAVERSO GEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7842-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|34) 31255 My.27-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIODORO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7789-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAUDENCIO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7788-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARLUCCA o FELIX PEREZ ARRILUCEA o FELIX PEREZ ARRELUCEA o FELIX ARRELUCEA o FELIX ARRELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7732 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARTIN AZAMBUYA y MARIA LIRIA LATTARO GALLIPOLI, donde dice: "Julia M. Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli"; en la partida de nacimiento de WILLAN HUGO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro de Azambuya" debe decir: "María Liria Lattaro de Azambuya" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli", en la de nacimiento de ARMANDO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicente Gallipoli" debe decir: "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 7606-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ'l de tercer turno, se hace saber la apertur[illegible] la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN [illegible] DUCE, citándose a los herederos, ac[illegible] y demás interesados para que compar[illegible] tro de noventa días a deducir en fo[illegible] us derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7647-My.23-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BREIJO o BEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7646-My.23-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE LOYO, donde dice: "José Layo y Dionisio Layo" debe decir: "José Loyo y Dionisio Loyo". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. 7530-My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de HERMINIA VICENZI donde dice: "Bartolo Vicencio" debe decir: "Bartolo Vicenzi"; en la de matrimonio de OSCAR DONADINI y AMANDA VICENZI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de EMILIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de ANGELA JULIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de defunción de AMANDA VICENZI DE DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 7251-My.15-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RIZZO, donde dice "Daniel Risso", debe decir: "ANIELLO MARIA RIZZO"; donde dice: "Rosa Florentina" debe decir: "ROSA GERUNDINO"; donde dice: "José Risso y María De Feo" ,debe decir: "JOSE RIZZO y ANAMARIA DE FEO"; donde dice: "José Florentino y María Florentino", debe decir: "JOSE GERUNDINO y ELEONORA FRANCHI" En la de defunción de ANIELLO MARIA RIZZO, donde dice: "Aniello Rizzo", debe decir "ANIELLO MARIA RIZZO"; y donde dice: "Rosa Fiarentino", debe decir: "ROSA GERUNDINO". — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 7253-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucuruli, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PITA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7876 My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO o LUIS LIBERATO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7849-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIONEZ o DIDIONES CABRERA DE UBIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7773 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7774 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la eprtura de la sucesión de JUAN LEWKOWICZ PELBERG o JUAN LEWKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7790-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA POLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7753 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CUNEO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7754 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo". debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ROSALIA HIRST, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Basilio Erdei a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7697-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7698-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7604-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIE HOLTERBACH DE WEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7603-My.22-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha siete de Abril del corriente año, se decretó en estado de incapacidad a MARIA ELSA ALONSO, designándose curadora legítima de la misma a su hermana María Esther Alonso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7602-My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de UMberto ROMITI y MARIA AQUILINA FANTONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti y María Aquilina Fantoni" y B) En las de nacimiento de ALBERTO LUIS ANTONIO, ELIDA DIRCE y CELIA ERNESTA ROMITI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti" y "María Aquilina Fantoni". — Montevideo. Abril 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 7572-My.21-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Emercilio y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio". (L.o 42,

(F.o 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gorerza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción". (L.o 42, F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49185, con frente al este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 y vuelta, del libro 18, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño. Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 6305-Ab.29-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7942 My.30-v.jn 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDAÇARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de ROSA MARIA ROSENDO PAZO o PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7920-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PATETTA o NATALIO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7921-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7916-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TEOFILO ZAPPETTINI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7917-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UBAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7918-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7874 My.29-v.jn.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ANTONIO ROSAS MINETTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina de Manuel Antonio Rosas Minetti, a su esposa Ada Meliante de Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7915-My.29-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros, 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7828 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MORENO DE GIANNANTONIO o GEANTONIO o GANANTONIO o LLANANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7829 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. — OLIVERIO ALBERTO PEREZ, constituyendo domicilio en Municipio 1607 al señor Juez dice: Que estando en condiciones legales de optar al título de Procurador viene a solicitar por el presente se reciba la información de los señores Umberto Gemino y Escribano Julio Bayardo, domiciliados en Juncal 1395 interrogándolos por mi honradez y costumbres morales y expidiéndose testimonio. Oliverio Alberto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 7852-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL PRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7626 My.23-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NELLY FERREIRA COLMENERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Ferreira Colmenero, estableciéndose que donde el apellido materno dice Culmenera debe decir Colmenero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$18.00 15|pub. 7509-My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JUSTO VICENTE MACHADO y DIEGA ANDRADE DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Justo Vicente Machado y Diega Andrade, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en la de nacimiento de sus hijos Hilda Primavera, Daniel, Lidia, Mirta y Martha Machado Andrade, en donde el nombre materno figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en el de su hija Martha, donde dice que es de sexo masculino debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 7356 My.16-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Estanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. [illegible]64-My.6-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6244-Ab.28-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ALVAREZ DE BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7834 My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7265-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA CARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6245-Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 8015-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7996-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez preveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7964-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. —

Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7965-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUAGLIATA, MARIA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — María Elena Quagliata, con domicilio en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que a fin de optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres prevista por la ley Notarial, solicitando se interrogue a los testigos escribanos Oscar Jover y Héctor A. Gerona Araúcho, domiciliados, respectivamente, en Canelones 2277 y Cerrito 464, los que presentaré al Juzgado, sobre: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda por derecho. — María Elena Quagliata". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7931-My.29-v.jn.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO SAENZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta Capital por el escribano Luis P. Barbeito el 22 de Agosto de 1932, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 498 al F.o 431 del L.o 171, y por la cual el nombrado Pedro Saenz hubo por adjudicación que le hizo la sociedad anónima "Pinares de Maldonado", el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 916, señalado con el N.o 16 de la manzana "D" del plano de 11 de Abril de 1921, levantado por el agrimensor Carlos Furtado, compuesto de dos mil metros cuadrados, con 19 ms. 85 cms. de frente al Este, al camino de la Playa de Las Delicias a Maldonado, 100 ms. 71 cms. al Norte, lindando con el solar "A" de la misma manzana, 19 ms. 45 cms. al Oeste de frente a la calle Oficial N.o 6, y 100 ms. 82 cms. al Sur con el solar "C". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7892-My.29-v.jn.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 21 de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos ,el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150657, señalada con el N.o 352 de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el Municipio en expediente N.o 27713, cuya fracción tiene una superficie de 814 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al SO. sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 353 y 355; 13 metros 12 al NE. lindando con solar 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con solar 351. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7766 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES STACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7759 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO HERNANDEZ DE ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7761 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA SALVA, ISIDORA CELIA SALVA o CELIA SALVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7762 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JUANA GASCUE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7760 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o AGUSTIN o AUGUSTIN ZAVADLAV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7814-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FRANCISCO TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7813 My.27-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUGALLO, MARCIAL A. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Marcial A. Bugallo, domiciliado en Solís 1476, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Gámbaro y Juan C. Bentancor, domiciliados en Marco Bruto 1114 y Rambla Perú 815, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Marcial A. Bugallo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7756-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO o CANDIDO CLODOMIRO PEZZANO o PESZANO o PESANO, y la de BRAULINA MOTTA DE PESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7811-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras'. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o SEVERINO RAMON DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7682 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VALENTINA RAFFO o RAFFO DELFINO DE HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7683 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA OMMENZOLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7730-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.28-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HULDA YANZ o JANZ DE SCHMEICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7600-My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA MECHNERO o MECHENERO DE KINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7711-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZORAIDA ZAMBRANA DE REZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7665-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7667-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7634-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SKIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7608-My.22-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARTA MARIA BULLA DE GIRAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Bula" en lugar de Bulla. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 7498 My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BORRAS (RAMIRO JULIO). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ramiro Julio Borrás, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1380, dice: Que viene a producir la información correspondiente para optar al título de escribano. Para ello ofrece los testimonios de los señores Luis Lasserre y Jorge Devales, a quienes presentará, para interrogárseles por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Ramiro Julio Borrás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 7574 My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zelda de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Ernique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38. folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1363 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.196 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.002 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turon, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOYECHE DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7769-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FARRAS DE BELLINI y de MIGUEL BELLINI LUCADAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7684-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIGIFREDO BURONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7600-My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tu - no, dictada en autos "ENCARNACION HE... NANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cc bro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimiimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO REZNIKAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Clementina D. Colombo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7693-My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12.00 10|pub. 7771-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL DE LEON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7747 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BENTANCOR FIGUEROA, ...ndose a los herederos, acreedores y demás ...ados para que comparezcan dentro de ...a días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7748 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 15 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7685-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de doña TERESA IBALDE, estableciéndose que donde dice: "Valdi Teresa", debe decir "Ibalde Teresa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lemez. Actuario.

$18.00 15|pub. 7392-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN GARCIA DE PACHECO, en el sentido de que donde dice "Isaías" debe decir Carmen y donde dice "Eudona Vizcaino" debe decir "Odono Vizcaino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 7399-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANDRES DELUCIS, estableciéndose que donde aparece el nombre de la madre como "Robela Angela", debe decir "Angela Rovella. — Canelones, 5 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 7397-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado NICOLAS VALDI, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibaldi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 7396-My16-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 7912-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HILARION SARAVI o JUAN ANTONIO SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7923-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7643-My.25-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2 o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuancia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Jiovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodrígueuz, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14,

F.o. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimosexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LASA DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Mayo 15 de 1953. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7592-My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARISMENDI y JUANA LARRANDABURU DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 7857-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BUENO DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. 7858-My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 2C, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expide el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROPPOSO o GROPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arlián, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7867 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVER MAS o MASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7656-My.23-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My.31-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7699 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7376 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Balgorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Hervecia, 20 de Mayo de 1953. — Pedro Izaulaya, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7674-My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7586-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES GUERRERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7588-My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Bernardina, Mayo 8 de 1953. — Tomás Lupes, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7587-My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA MACHADO DE VERDUN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Abril 15 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7589-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCOS DEL PINO Y LEONCIA CARMEN ROCHA PERDOMO DE MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Palo-

ma, Abril 17 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7590-My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7886 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 25 de 1953. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$12.00 10|pub. 7887-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de JUANA ANACLETA VELASCO de RECUERO o JUANA ARROYO de RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7883 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 12 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7884 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "MANUELA ANDRADE DE AQUINO Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" se cita y emplace por el término de noventa días (Artículo 307 del C. P.C.) para que comparezcan dentro del término legal, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble siguiente: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en esta ciudad de Trinidad, manzana número ciento cuarenta y ocho, empadronada con el N.o 1016: compuesta de una superficie de 922 metros 35 decímetros y deslindado de la siguiente manera: por el Norte, Luis T Iribarnegaray y Roumalda R. de Sosa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, Suces. de Anselmo Pintaluba, íd. de 21 m. 475, por el Sur, calle 25 de Agosto, íd. 42 m. 95; y por el Oeste: calle Florida, íd. de 21 m 475, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien habrá de seguirse el juicio, llenándose el requisito previo de la conciliación, y será oído en el trámite de "auxiliatoria de pobreza" que inició en este mismo escrito. — Trinidad, Agosto 29 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 6168-Ab.27-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.

$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "NUÑEZ, ERASMA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 40", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por que en ella figura como Erasmo. y del sexo masculino, en lugar de Erasma, y del sexo femenino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles. Actuario.

$24.00 15|pub. 7594-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALAGIAN o AGUSTIN JOSE MARIA FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7798-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 23, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legítimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavón, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.

$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26,

F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION DE MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jun.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIA VIRGINIA o HIGINIA MACHADO e IGNACIA o MARIA IGNACIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7793-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO PANTALEON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7794-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. —

$12.00 10|pub. 7795-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO JUAN PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7792-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ANSELMO TECHERA, ANDREA SUAREZ DE TECHERA o ANDREA DELFINA SUAREZ DE TECHERA, JUAN DIONISIO ARAUJO, JUSTINO ACOSTA y CANDIDA ARAUJO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7791 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA BONILLA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, GINES BASILIO FIGUEREDO BONILLA, DORILA o VALENTINA DORILA BONILLA FIGUEREDO, RAMON o EULOGIO RAMON BONILLA FIGUEREDO, EUGENIO BONILLA FIGUEREDO y AMELIO BONILLA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.00 10|pub. 7631-My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARMEN VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7893 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ESTEFANIA MARSICOVETRE DI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7894 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PURA o PURA CONCEPCION CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7891-my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7838-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DEMETRIO VISNIA y MARIA LOTVINENKO DE VISNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 7839-My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GIANI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 7890 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO PEDRO BOTTA o JUAN GERONIMO BOTTA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 7888 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL o PASCUAL EDUARDO COSTA y de ROSA VIRGINIA o VIRGINIA ONETO u ONETTO DE COSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 7837-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ODELLA DE DELMONTE, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 7840-My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.

(Cta. corriente) 15|pub. 31256 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 1[illegible]

de 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco María para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7939 My.30v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CALOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO o MARIA JOSE BENTOS DE DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$16.00 10|pub. 7826-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7689-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7690-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos caratulados: "Juan A. Olmos contra CELINA DA SILVA FERRON. Divorcio por causal. (L.o 38, F.o 76)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Celina Da Silva Ferrón para que comparezca a estar a derecho en esta demanda y a efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$26.00 10|pub. 7680-My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7936 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORO RAMON PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que donde dice: "nacido el 4 de Abril de 1906", debe decir: "nacido el 4 de Abril de 1890", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto. (Auxil.) $12.60 15|pub. 7375-My.16-v.jn.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los conyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace haber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7879 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7880 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NASIACENO PEREIRA DAS NEVES o GREGORIO NACIACENO o NAZANCINO o NAZIANCINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN DE SOUZA o JOSE JOAQUIN SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7882 My. 29-v. jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BALDOMERO OYHANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 11 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7620-My.22-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BOFFELLI con LUISA FIRPO, y las de nacimientos de Margarita, María Arcángela y Juan Pedro Boffelli, en las que donde dice "Boffeli", "Filpa", "Bofeli", "Filpo" y "Bufelli", debe decir: "Boffelli" y "Firpo", respectivamente. — Salto, Noviembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7315-My.15-v.jn.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de

Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, Abril 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7877-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE CABALLERO o JOSEFA LORENZA RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7815 My.27-v.jn.6.

Cesación de condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7854-My.28-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE
Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTELAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 7990-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1953.
$8.00 10|pub. 7819-My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALFREDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Act.
$8.00 10|pub. 7816-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO APARICIO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 7818-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO SANCHEZ". Quiebra. Pieza relativa a la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución N.o 1782, del 14 de Marzo del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Sánchez, la del trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno; se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de treinta días, contados desde la publicación ordenada. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 7678-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 20|pub. 5895-Ab.23-v.my.5.
My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilitase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VARGAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Barga Silvestre" debe decir "Vargas Juan" y donde dice "Juan Barga y Cruza Barga" debe decir "Juan Vargas y Cruza Vargas". Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7360 My.16-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO ISAC o BAIBINDO o BARBINDO ISAAC FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7866-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAULIO VICENTINO GADEA o BRAULIO RAMON VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7768 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS QUINELA y de doña JACINTA CALDERON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7649-My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura

judicial de la sucesión de don SEVERIANO ESPINOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7578-My.22-v.jn.2.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos: Varela Radio y Cía. contra CARLOS MARIA DELGADO, Ejec. de Pda. L.° 47 F.° 327 remataremos al mejor postor el martes 9 de junio de a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318: 1 trompo guillet con electro motor acoplado de 4 HP. mesa inclinable. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 7820-My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Géneros de lana varios tipos y gustos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA, Ejec. de Pda. L.° 40, F.° 281, remataremos 1.900 metros de géneros de lana en varios lotes y en detalle en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 9 de junio a las 15 horas. Garantía en el acto 25 o|o, comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318. Entrega al día siguiente.

$16.00 10|pub. 7821-My.27-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ', se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3858, 37 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 852, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.

$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO WILSON con RENEE TONELLI. Venta de un bien". (Lo. 47, Fo. 550), se hace saber que el día 10 de Junio de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Julio Carrera Latorre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sean $ 36.666.66, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.624, con una superficie según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Diciembre de 1933, de 520 metros. 38 decímetros, así deslindados: 10 metros, 2 centímetros, de frente al Sureste sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2585, 53 metros, 21 centímetros al Suroeste con Juana Caviglia, 10 metros al Noroeste con Frudencio Pérez y al Noreste en una línea levemente quebrada de 4 metros 44 centímetros, 7 metros 43 centímetros, 11 metros 90 centímetros y 28 metros 47 centímetros, con Prudencio Pérez. Según títulos tiene una superficie de 505 metros 25 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 358.B| 45), por encontrarse hipotecados a favor de esa institución, y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono particular 40 34 51.

$72.00 15|pub. 7501 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "TERESA DENGLER DE MAYER. Sucesión. L.o 43, F.o 677", se hace saber que el 12 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331 se procederá por el Martillero S. Smejoff a vender en remate público y al mejor postor muebles, enseres de cocina, ropa usada de señora y otros efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informaciones: Tacuarembó 1331, Teléfono 40 06 85.

$16.00 10|pub. 7836-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "GROMPONE (ROMEO) con DOMINGUEZ (EVARISTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo. 343), se hace saber al público que el día ocho de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él contenido y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres, formando parte anteriormente de los padrones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y uno y cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, señalado con el número veintiuno de la manzana "C" en el plano de mensura y replanteo del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número ocho mil ochocientos seis, el dieciséis de Diciembre de dicho año, en el expediente cuatro mil novecientos setenta y nueve y que, según dicho plano, está compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados quince decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Volta; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros también de frente, por ser esquina, al Noroeste, a la calle Lamartine; entre ambos linderas, una ochava de cinco metros; al Noreste, catorce metros, confinando con parte del solar veintidós y, al Sureste, veintiún metros diez centímetros, con el solar veinte. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a subastarse tiene pago el pavimento; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle San José 872 - 76. Teléfono 9 - 50 - 40.

$108.00 15|pub. 7499 My.21v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam modelo 300 J. 4 con comprensor "Sello de Oro" N.o 9118 y enfriador para cubos hielo". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. LUIS M. COLLAZO MORALES. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7824-My.28-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
AUSTIN 1941

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Sucesión JOSE LAFORGA. L.o 42, F.o 209", remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el Viernes 5 de Junio a las 16 horas: Un automóvil Austin, Padrón 91026, Matrícula 22985. Garantía 25 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$12.00 10|pub. 7648-My.23-v.jn.5

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso: 1 vitrina tipo mostrador "Siam" de 2.20 por 1.10 por 0.78 metros con comprensor "Sello de Oro" N.o 6984".

autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. HRISTO ENEFF. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7823-My.28-v.jn.8.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso 1 Cámara Siam modelo 150 J. 2 con comprensor corriente "Sello de Oro" N.o 8846". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 46". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 15 horas en la calle Santa Feé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7822-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos "JORGE FEIN LERENA. (Sucesión)", se procederá los días Martes 9 y Miércoles 10 de Junio a las 14 y 30 horas, al remate de todos los bienes muebles, objetos y demás efectos del causante que se encuentran en la finca de la calle Julio César N.o 1155, 2.o piso, apartamento N.o 5, esquina Iturriaga. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7850-My.28-v.jn.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que siguno y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

ALFREDO BENECH
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROQUETA EUSTAQUIA y Otros. Venia y venta judicial. L.o 32. F.o 19", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero señor Alfredo Benech, asistido del subscripto Actuario, y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 406.57 la hectárea, del siguiente inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 18 hectáreas 3.914 metros. empadronado con el N.o 261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte con la sucesión de Domingo Hernández; al Sur, con el arroyo San Pedro; al Este, con don Juan Hernández y al Oeste, con campos de la sucesión de doña Andrea Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 15|pub. 7464-My.29-v.jn.5.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15. se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.a sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$48.00 15|pub. 7465 My.20-v.jn.5.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Manuel A. Barraza, dictado en los autos caratulados "LAUSAROT GONNET JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Libro 32. Folio 518), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y comisionado a los efectos para presidir la subasta y expedir los edictos respectivos, se hace saber que el día viernes doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación del campo y por el martillero don Félix Osinaga y con la presencia del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, padrón número 971, superficie 517 metros y 70 centímetros, con el siguiente deslinde: al Este, con calle Salto; al Sur, formando esquina. da al frente a calle Queguay; al Oeste, con Dirección de Saneamiento y, al Norte, con Alfredo Idiart, con la base para el remate de $ 5.00 el metro cuadrado. Un campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado "Estanzuela", padró número 2776, propiedad de la Sucesión de don Miguel Lausarot, con un área compuesta de 148 hectáreas y 5454 metros, con la base de $ 350.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador los gastos, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1953. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$78.00 15|pub. 7359 My.16-v.jn.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IRMA AMADA CAL CORREA por sí y sus hermanos menores: ELSA ELENA, ANA MIRTA, OLGA ODILA, y JUAN ORIBE CAL CORREA; ALFA ELINA y AIR HORTENCIA CAL CORREA; y CELESTE LILA, MARIA ZULMA, OSCAR DARIO, ELBA ESTHER y NILDO RENEE CAL CORREA. Remate judicial". (Lo. 39, Fo. 737), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 3953, señalada con el número dos en el plano del agrimensor James García, inscripto el 22 de Octubre de 1947, con el N.o 142 en la Oficina de Catastro local, según el cual se compone de trescientos metros y diez decímetros cuadrados y se deslinda así: Norte, 22 metros 85 centímetros de frente a la calle Petrona Tuboras, distando su punto más cercano a la calle Eusebio Píriz nueve metros treinta centímetros de la esquina que forman ambas calles, al Este y Sur, una poligonal compuesta de cuatro rectas, que partiendo del frente, miden respectivamente, nueve metros, doce metros treinta y cinco centímetros, nueve metros, y diez metros cincuenta centímetros, y Oeste, otra recta de dieciocho metros todas divisorias de los lotes uno y tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el título del inmueble se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$84.00 15|pub. 7576 My.22-v.jn.8.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos; "CASTRO BARCELO JULIO CESAR, ALVAREZ VILLARRUETA SANDALIO ISIDRO, ALVAREZ VILLARRUETA VALENTIN FELIPE, ALVAREZ VILLARRUETA ANGEL CUSTODIO. Venta de cosa en común". (Lo. 28. Fo. 525, N.o 856), se hace saber al público que el día 11, de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, dos terceras partes de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, empadronada con el N.o 8508, ubicada en la manzana N.o 62 de la sección Pintado de este Departamento de Florida, compuesta de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, que lindan: Norte camino por medio, con la Vitícola Uruguaya; Sur y Este, con sucesión Juan A. Castro y Oeste, con Rafael Terni.

Se previene: Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión e impuesto municipal del rematador serán de cuenta del comprador, quién deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes, títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 12 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$64.00 15|pub. 7391 My.22-v.jn.8.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "BUCHANAN DE PINTOS ANA, Sucesión", comisionado al autorizantes Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y en las puertas del Juzgado, el día 15 de Junio próximo venidero a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del avalúo de ochocientos cuarenta pesos, de un terreno solar ubicado en la manzana N.o 60 de esta villa, con sus mejoras, padrón 496, compuesto, según la respectiva titulación, de 20 metros de frente sobre la calle Rivera, por 40 metros de fondo, o sea un área de 800 metros cuadrados, que linda a estar a las mismas, al Norte con más terrenos que fueron de la Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay; al Este con el solar "diez" vendido a don César Marazi; al Sur con la mencionada calle Rivera; y al Oeste con más terrenos que fueron de la aludida Compañía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de su compra; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 12 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$60.00 15|pub. 7514 My.21-v.jn.6.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.
$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.12.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José

c/. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 1, F.o 318)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 2 de Setiembre de 1916, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 98 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este, y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$75.00 15|pub. 7629-My.23-v.jn.9.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Quintiliano Ferreira Merladet contra Sucesión de CARLOS GALLO DE LEON, Ejecución de hipoteca, libro 38, folio 48", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Miguel Nozar, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del subscripto Actuario, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 2 del pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 6, mensurado por el agrimensor don A. Grau Rosell, en Enero de 1938, cuyo plano fué inscripto con el N.o 27 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de esta ciudad, el 25 de Febrero del mismo año, y que según el citado plano, tiene una superficie de 642 metros, 02 dcms., lindando: 12 metros, 60 dcms. al Norte Noreste de frente a calle Doctor Dávison; 50 metros, 50 dcms. al Sureste, con Rafael Vecce; 13 metros 10 dcms. al Sur Suroeste con Clarindo Olivera, y 50 metros 30 al Norte Noroeste, con Hermanos Do Canto, y según títulos, tiene una superficie de 609 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$78.00 15|pub. 7294-My.15-v.jn.2.

RAUL J. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "Catalina Elorga de Esponda y María Esponda de González contra LUIS A. ESPONDA ELORGA. División de condominio y subasta judicial, libro 13, folio 96", se hace saber al público, que en los días 11 y 12 del entrante mes de Junio, se procederá, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la Escribana Actuaria Adjunta, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Día 11, a las 14 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 662 de la calle 25 de Mayo, inventariados a fs. 3 y siguientes de estos autos; 2.o) Día 12, a las 15 horas. En las puertas del Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del sitio tres, de la manzana 16, del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 401 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar N.o 4; al Sur, don Pedro Bidegain, al Este, Ema Larriera de Delgado y al Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y está empadronada con el N.o 512.

Se previene: 1.o) Que el bien inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.000.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 6.666.66; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que la mitad de la comisión de remate y la mitad del Impuesto Municipal de 1 o|o sobre ventas, serán de cuenta del comprador y deberán ser abonados al rematador, en el acto de caer el martillo, correspondiendo las otras mitades de comisión e impuesto a la sucesión; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 7489-My.20-v.jn.5.

Remates Extrajudiciales

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 81, serie "B|1938" a cargo de JUAN PEDRO, ISABEL MAXIMA, MAXIMO JOSE, JUSTO EMILIO, BLANCA CASIMIRA, NERIS, CESAR MISAEL, TEODORO ORESTE, y LAURO FLORO TOLEDO TOLEDO y GUMERSINDA TOLEDO DE TOLEDO, el próximo 17 de Junio, a las 16 horas, por su orden, y en el local del Banco ejecutante Plaza Constitución (Salón de Actos), el martillero Alberto Doldán Amarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán los siguientes bienes ubicados en "Verdún", trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, o sea: Lote "A": Base: cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 5.235.00), padrón 3808, fracción de campo y mejoras, señalada con la letra "D" en plano del agrimensor Benito Bonasso, de 7 de Noviembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 10 de los mismos, con una superficie de setenta y seis hectáreas sesenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y deslindada: al Noreste y Este, en parte Camino Nacional por medio con Tomás Medina hasta la Cañada de la Cruz, luego Cañada de la Cruz y recta de mojones que corre de Nordoeste a Sureste divisorias con Ramón Montero; al Sudeste, linda con María Ariza de Dartayete; al Sudoeste quebrada de varias rectas determinadas en su mayoría por cerco de piedra hasta calle de 17 metros de ancho, lindando con Domingo Almandos, luego dos rectas y calle de 17 metros por medio con Juan Toledo Cano; y al Nordoeste dos rectas, calle de 17 metros por medio con Tomás Medina; Lote "B": Base: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.455.00); padrón 3812, integrado con las fracciones N.os 9, 12 y 14 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 7 a 14 de Julio de 1912, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 2 de Setiembre siguiente, con una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil seiscientos setenta y siete metros ochenta decímetros, y deslindado: 769 metros al Nordeste, calle de 17 metros de ancho por medio con las fracciones 7, 8, 11 y 13; 628 metros 20 centímetros al Sudeste lindando con la fracción 15, al Sudoeste tres rectas que a partir del límite anterior miden: la primera de Sudeste a Nordoeste, 48 metros 50 centímetros lindando con Carmen Ibargoyen de Medina; la segunda de Sudoeste a Nordeste, 390 metros 20 centímetros y la tercera de Sudeste a Nordoeste, 412 metros 80 centímetros lindando con la fracción 10; y al Nordoeste 382 metros 80 centímetros calle por medio con la fracción 5.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.888.82 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador de cada lote podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El que opte por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) Los aludidos saldos del préstamo en títulos al día del remate, ascienden: para el lote "A": $ 3.457.23 y para el lote "B": $ 1.156.34; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Armando Arestí Herve, Gerente General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31349 My.27-v.jn.8.

COMERCIALES

"METALOZA" S. A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (Escritorio N.o 218), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de los concurrentes. 2.o) Considerar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1953. 3.o) Considerar el reparto de las ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio, así como la forma de pago del mismo. 4.o) Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1953|54. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la inscripción, deberán presentar sus acciones (o el certificado Bancario) por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 218). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7841-My.28-v.jn.2.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Viernes 12 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico; 3.o) Elección de tres miembros titulares, de tres suplentes y designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en el local social calle Juan D. Jackson N.o 1142, antes del 10 de Junio de 1953.

$18.00 3|pub. 7780 My.30-v.jn.2.

PAJARITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 18 de Junio de 1953, a la hora 16, en el local de la calle 8 de Octubre N.o 4811, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de un Director titular. 2.o) Elección de tres Directores suplentes. 3.o) Elección de un Síndico titular y suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 7952-My.30-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza, calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINOVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.8.

CHAPICUY S. A.

CANJE DE ACCIONES

Comunica a los señores accionistas, que pueden pasar por su sede social, calle San José número 825, piso 6, apartamento 11, para proceder al canje de acciones de dicha Sociedad, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Secretario.

$3.60 3|pub. 7938-My.30-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.

$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandín mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSCAR MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 538 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1479 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

NUMA PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 6 de junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención 7658, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico (art. 23); 3.o) Designación del Directorio (art. 8); 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente (art. 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. 7583-My.22-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribanía Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

STOLOFF Y PATRON LIMITADA

Constitución de sociedad

Por escritura del 17 de Abril de 1953 autorizó el Escribano Héctor Picos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4, al folio 14, del libro N.o 1 de Contratos, los señores René Stoloff, Jules Raphael o Julio Rafael Stoloff, Alberto Ruben Patrón y Roberto Guillermo Patrón constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: compra, venta, exportación, y toda clase de transacciones sobre cueros, lanas y demás frutos del país en general. Denominación y Razón Social: "Stoloff y Patrón Limitada". Domicilio: Avenida General Rondeau N.o 2197 de esta Ciudad. Plazo: 5 años prorrogables. Capital: $ 100.000.00 repartidos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que será aportado por partes iguales entre los socios. Administración: A cargo de cualquiera de los socios. Uso de la firma social y representación, será ejercida por uno de los señores Stoloff obrando con uno de los señores Patrón.

$24.00 10|pub. 7673-My.23-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO.

$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que el 18 de Marzo de 1953, autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, se constituyó una sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón Social: Buch y Compañía Limitada". B) Socios: Cristina Gualteria Lohrmann de Buch o Christiane Waltraut Lohrmann de Buch; Ilse Gertrud Hirt de Olters; Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Erika Buch de Carluccio y Horacio Hirt. C) Objeto: Importación y venta en general, de artículos de sastrería y ropería en especial y representaciones o cualquier otra clase de negocios vinculados a estas actividades o similares. Podrá adquirir y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda y realizar cuantos actos, gestiones para el cumplimiento de los fines sociales. D) Plazo: tres años, a contar del 31 de diciembre de 1952, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años más. E) Capital: cien mil pesos, aportados en la siguiente forma: a) Helene Fischer de Buch $ 28.000; b) Erika Buch de Carluccio, $ 4.000; c) Alicia Imhof de Hirt $ 20.000; d) Ilse Hirt de Olters $ 10.000; e) Cristina Walteria Lohrmann de Buch $ 33.000; f) Horacio Hirt $ 5.000. Administración: a cargo de Helene Fischer de Buch, Alicia Imhof de Hirt y Cristina Walteria Lohrmann de Buch, conjuntamente. Delegación de la Administración: Podrá delegarse en cualquier persona, total o parcialmente. Balances: 30 de junio de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 184. Folio 119, vuelto, Libro 1; el 6 de abril de 1953.

$44.00 10|pub. 7376 My.26-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.

$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medanos N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.

$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.

$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.

$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 473, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.

$24.60 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le corresponde en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.

$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.

$40.00 20|pub. 7388-My.16-vjn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE. Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubiere serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.

$40.00 20|pub. 7284-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victorica N.o 4889. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1479. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad PREGO y ABETE, que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 480, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedadde responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en esta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada". — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LYDIA R. VILASECA de ELERD. — FERNANDO MISA. — GERMAN WOHLWEND.

$24.00 20|pub. 7007-My.11-v.jun.3.

EXTER S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Exter Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1953 a las 10 horas en su sede provisoria de la calle Chucarro número 1266, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Designación de tres Directores, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Tratar cualquier otro punto no previsto, siempre que concurra la unanimidad del capital integrado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 5.o de los Estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán sus aciones en la sede provisoria de la Sociedad, calle Chucarro 1266, a más tardar con un día de anticipación al fijado para ésta Asamblea. — El Directorio

$21.00 5|pub. 7919 My.29-v.jn.3.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto de 13 de febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 12 de junio de 1953, a la hora 20 y 30, para tratar la siguente orden del día:

1o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o) Elección de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 2 Vocales, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1952 y consideración de la Memoria, Movimiento de Caja y Balance General; 5.o) Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la Asamblea ; 6.o) Futuro plan de financiación.

Se ruega pasar por secretaría a la brevedad, a toda persona que estuviese dispuesta a participar en la nueva Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 53 bis, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 por 22 centímetros. — Rodolfo Tanner, Presidente. — M.a E. B. de Casaravilla Secretario.

$30.00 5|pub. 7911-My.29-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELTA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

[illegible] 20|pub. 7010-My.31-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord". Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO.

$24.00 20|pub. 7097 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moiseis o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA

Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952. Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 cu totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.

$28.00 10|pub. 7967 Jn.1.o-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, reitrándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

PANAMERICA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1953 a las diez horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1952|53; 4.o) Elección del Síndico y Síndico Suplente; 5.o) Ratificación del nombramiento de un Director hecha por el Directorio; 6.o) Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1953. El Directorio.

$14.40 6|pub. 7994 Jn.1.o-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benechi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI. Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

CALERA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Calera del Este S. A.", de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en su sede provisional, calle 25 de mayo 467, Piso 3.o, Apto. 5.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y para constitucin de la mesa escrutadora; 2.o) Ratificación del doctor Augusto Martínez y el señor Aníbal del Campo, para informar como Síndicos Ad-hoc sobre lo concerniente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952; 3.o) Memoria, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de la sindicatura, correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de diciembre de 1950, 1951 y 1952; 4.o) Consideración del Balance y Estado parcial al 30 de abril de 1953; 5.o) Elección de cinco directores titulares; 6.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 7.o) Ratificación de la Comisión Administrativa y determinación de sus funciones y remuneración; 8.o) Autorización al Directorio electo para hipotecar y gravar los bienes sociales por el monto que en la Asamblea se determine; 9.o) Autorización al Directorio de "Calera del Este S. A." para adquirir varias hectáreas de tierra adyacente a su propiedad en Laguna del Sauce; 10.o) Autorizar al Directorio electo para rescatar acciones de la sociedad y negociarlas; 11.) Consideración de todo otro punto que la Asamblea, por unanimidad de votos que representen la totalidad del capital integrado resuelva tratar, no obstante no hallarse incluido en la orden del día.

El artículo 11 de los estatutos dispone que todo accionista que quiera intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la misma. Las inscripciones deberán efectuarse en 25 de mayo 467, piso tercero, apartamento 5.o.

Se previene a los señores accionistas que, por la resolución del Directorio, y dada la índole e importancia de los asuntos a tratar, la Asamblea se constituirá en primera convocatoria únicamente con la presencia de la totalidad de sus accionistas. — El Directorio.

$48.00 5|pub. 8007 Jn.1.o-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Sialdir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1646 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7339-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7013-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía." establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7191-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA.

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2666. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Taibo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. -- Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Camí el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.

$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.

$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.

$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.

$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.

$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.

$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

"PIKE Y Co. LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación

Se hace saber al público que por documento privado, protocolizado por el Escribano Julio Sanguinetti,, el socio JOHN BOURNE LYFORD PIKE cedió su cuota social a la firma "Pike y Co. Limitada", desvinculándose de la misma, totalmente, desde el 1.o de Enero de 1950. Asimismo, y también por documento privado certificado por el Escr'bano Luis A. Mora Rivas, con fecha 7 de Abril próximo pasado, se aumentó el capital de la referida firma a la suma de pesos 510.000.00. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$16.00 10|pub. 7830-My.28-v.jn.8.

"SAN MARCO - LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 30 de Abril de 1953, certificado por el escribano Walter Carbone, e inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 36. Fo. 153 del libro 1 de Contratos, entre ARRIGO L. SARTORELLI, DINA BARBIERO DE SARTORELLI y ENZO MELANI, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada "San Marco - Limitada". Objeto: Explotación de la industria mecánica, talleres electromecánicos, y de garajes, distribución de carburantes y lubrificantes, etc. importación, exportación comercialización y fabricación de máquinas, herramientas, materiales de construcción, artículos de materiales sintéticos o plásticos, productos químicos e industriales y materias primas; representar comercialmente a terceros; adquirir y explotar patentes de invención y privilegios industriales. Capital: $ 15.000.00, correspondiendo $ 5.000.00 a cada socio; entregó cada socio el 50 o|o de su aporte; el resto se integrará a medida que lo requieran las necesidades sociales. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Sartorelli. Se requiere la firma conjunta de los señores Sartorelli y Melani para adquirir, enajenar o gravar muebles o inmuebles y girar cheques. Plazo: 10 años, prorrogables indefinidamente. Disolución: Preaviso con tres meses al vencimiento del plazo; fallecimiento o incapacidad, si los demás socios, o los herederos o representantes, optan por disolución; pérdida del 75 o|o del capital aportado.

$36.00 10|pub. 7562 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO ....

Se hace saber a sus efectos, que a partir del 31 de Marzo último, ha quedado disuelta la Sociedad Civil colectiva que giraba bajo la razón "Olaso y Esponda" que integraban los subscriptos. Interesados presentarse en Nueva York Nº 1220. — Montevideo, mayo 19 de 1953. — JOAQUIN M. OLASO.— MARTIN ESPONDA.

$8.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.4.

COFIMO LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber: que por escritura que el 24 de abril de este año, autorizó el Escribano Hildebrando A. Berenguer, que en primera copia fué inscripta con el Nº 38 al Fo. 139 v. del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, los señores Pedro Carriquiry y Erich Hessdörfer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo el siguiente régimen: Nombre. Corporación Financiera Montevideo Limitada o sigla "Cofimo Ltda." indistintamente y bajo la razón social "Hessdörfer y Carriquiry Ltda." Objeto. Promover, estimular y financiar las ventas del comercio y la industria, mediante descuentos de documentos de los mismos, realizar asesoramientos económicos, financieros o mixtos; dar o tomar dinero o valores en préstamo; y en general toda clase de operaciones civiles y comerciales vinculadas a las anteriormente indicadas. Plazo. Dos años a partir del 4 de febrero próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, salvo denuncia de cualquier socio seis meses antes de cada vencimiento. Sede. Montevideo. Capital. Treinta mil pesos, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una aportadas por los socios por partes iguales. Representación. A cargo del Sr. Hessdörfer que tendrá el uso de la firma social con algunas limitaciones. La Asamblea General integrada por ambos socios es la autoridad suprema. Ejercicio Económico. Anual, con iniciación el 1.o de mayo de cada año. Balances. En los sesenta días siguientes de vencido cada ejercicio. Utilidades. 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital inicial. 20 o|o para el administrador; 2 o|o del monto bruto de inversiones del ejercicio para fondo especial para quebranto de incobrables hasta llegar a un monto igual al capital; saldo a distribuirse por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Cesión. Las cuotas sociales son cedibles en determinadas condiciones.

$48.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Regueira, de la firma González Hnos., he prometido vender al otro socio Francisco González Regueira, mi parte indivisa en la panadería "La Luna", de la calle Tapes N.os 911|23. Publicación ley 26|9|904. Acreedores presentarse calle Tapes 911|23. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 6949-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del despacho de bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1350 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — AVELINO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — OLIVA H. de GARCIA.

$24.00 20|pub. 6961-My.9.-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto vender a la señora Icla Cila Gakner de Mazo la provisión de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sita en la calle Convención N.o 1182. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA E. NAYA de PELAEZ. — CARLOS PELAEZ.

$24.00 20|pub. 6960-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicomas que prometimos vender al señor Manuel Musi Collazo la zapatería, ubicada en la calle Colonia N.o 896 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 9 a 11 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — C. TOYOS. — FLORA B. YAÑEZ DE TOYOS.

$24.00 20|pub. 6939-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.

$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.

$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICHT. — ISAAC DODEL.

$24.00 20|pub. 7093 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Vifiotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2, — HIPOLITO R. BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.

$8.00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Arturo Juambeltz el 20 de Abril de 1953, cuya copia fué inscripta en el Registro General y Público y Comercio con el N.o 17 al folio 64 del libro N.o 1, el 4 de Mayo de 1953, quedó constituída la Sociedad de responsabilidad limitada ARCONS LIMITADA. Socios: Mario Barolo, Rafael Bautista Biaggioni, Rubens Carrera Lluis, Alfonso Favaro, José García Rosas, Juan José López Ibarburu, Fernando Pollio, Plinio Spallanzani, Alberto Val y Armando Val: Objeto: explotar el ramo de barraca de artículos de construcción, fabricar objetos que se utilizan en la construcción y comercializarlos, realizar obra de construcción y efectuar cualquier acto, contrato o negocio de cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo de actividad civil, comercial y de cualquier naturaleza; Domicilio: Actual: Avda. Millán N.o 4297, pudiendo establecer agencias y sucursales. Plazo: Cuarenta años a contar del primero de mayo de 1953, pudiendo retirarse cualquier socio a partir del términotercer año, mediante preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Capital: $32.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Aportes: Mario Barolo, Rafael Bautista Biaggioni y Armando y Alberto Val dos cuotas cada uno. Y los demás cuatro cuotas cada uno. Los socios integraron el cincuenta por ciento del aporte en efectivo y el saldo será aportado también en efectivo: el 25o|o a los seis meses y el 25o|o a los doce meses, a contar de la fecha de constitución. Administración: A cargo del Gerente señor Elvio Silva con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1332, apartamento 23, correspondiéndole el uso exclusivo de la firma social. En caso de ausencia, impedimento o licencia del Gerente lo suplirán cualesquiera de las siguientes personas: José García Rosas, domiciliado en la calle Zabala 1372, Juan José López Ibarburu, domociliado en la calle Juan D. Jackson 1028 y Fernando Pollio, domiciliado en Misiones 1438. La Gerencia requiere autorización del Directorio para operaciones que impliquen contraer obligaciones superiores a cinco mil pesos. Distribución de pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevido, mayo 12 de 1953. — ELBIO SILVA.

$60.00 10|pub. 7625-My.22-v.2jn.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR
$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2057 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.
$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.
$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.
$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, prominente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.
$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía"., con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino
$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.
$24.00 20pub. 7318-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO
$16.00 20.pub. 7341-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1138. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.
$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

CONSTRUCTORA TERRESTRE Y MARITIMA LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la escribana Inés Pérez Scapusio el dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Mario Fernández Andés y Juan Zabala Zarragoitia, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada Constructora Terrestre y Marítima Limitada, cuyo objeto es las construcciones, reparaciones, montajes y proyectos de toda clase y tanto marítimos como terrestres, transacciones comerciales de fletamento o cabotaje, exportaciones e importaciones de máquinas o materiales relacionados con las construcciones de cualquier naturaleza, compraventa de inmuebles, así como la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias o de cualquier índole que se relacionen con el objeto de la Sociedad o que los socios crean necesarias y demás actos y contratos que consideren conveniente otorgar. Su capital veinte mil pesos aportados por partes iguales integrados así: $ 8.150 en efectivo moneda nacional y el resto en otros bienes. Su domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente calle Zabala N.o 1593. Duración: 3 años, prorrogables por 5 años más. Administración y dirección a cargo de ambos socios quienes obrarán conjuntamente. Balance general: veinte de Octubre de cada año. Inscripta con el número noventa y nueve al folio 89 del libro número uno de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
$36.00 10|pub. 7622-My.26-v.jn.5.

PLAYA BUILDING, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio de 1953 a las 18 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1945| 1946, 1946|1947, 1947|1948, 1948|1949, 1949|1950, 1950|1951 y 1951|1952, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3.o Renuncia del Síndico titular; 4.o Designación de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación por el Presidente del Directorio de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Secretaría.
$36.00 10|pub. 7752 My.26-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de mayo de 1953, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 21 de mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 198 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Alberto Geisser Celesia, Alessandro Celesia y Ramón Laino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta, Exportación e Importación de artículos de Ferretería, Bazar, Juguetería, Menage, Fotografía, artículos electro-domésticos y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Distribuidora Montevideo, Limitada "Dismón Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 20.000.00 por el Sr. Alberto Geisser Celesia, $ 20.000.00 por el Sr. Alessandro Celesia y $ 10.000.00 por el Sr. Ramón Laino. Se aportó el 50 o|o en efectivo, mediante depósito en los Bancos Francés e Italiano y Del Trabajo Italo-Americano por partes iguales en la cuenta de Distribuidora Montevideo Limitada (en formación). Administración: A cargo del señor Alberto Geisser Celesia. Balance: El 30 de abril de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y Pérdidas: Proporcionales al Capital aportado.
$36.00 10|pub. 7787 My.27-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.
$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 25 de mayo de 1953. — JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.
$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que prometí vender a don Manuel Mier, el negocio de carnicería instalado en el Mercado del Puerto, puesto N.o 62, de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 27 Marzo 1953. — LEOPOLDO HIPOLITO CAMAÑO.
$16.00 20|pub. 6965 My.9-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 302 de esta ciudad. — Salto, Abril 30 de 1953. — Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.
$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues", sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira
$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 3252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHEL DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290 Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.
$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.
$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.
$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.
$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1840 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Singlin, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.
$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. E. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$24.00 15|pub. 7948-My.30-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.
$32.00 20|pub. 7259-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amilcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.
$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores accionista para la Asamblea que tendrá lugar el 12 de junio de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, esc. 2 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, mayo 3 de 1953. — El Directorio.
$12.00 8|pub. 7889 My. 29-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.
$18.40 20|pub. 6730-My.14-v.jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por documento privado de 22 de Mayo de 1953 se constituyó "SAN SALVADOR LTDA.". Socios: Alberto Gallinal Heber; Salvador y Gerardo García Pintos. Plazo: 10 años prorrogables. Capital: $ 725.000.00. Uso de la firma: Alberto Gallinal Heber y cualquiera de los señores García Pintos. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 53, F.o 207, L.o 1. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Manuel G. Sotelo, Escribano.
$12.00 10|pub. 7845-My.28-v.jn.8.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio de fecha 26 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte segunda del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimoquinta asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 10 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1953-1957. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953-55. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 8 de Junio a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — El Directorio.
$33.00 5|pub. 7947-My.30-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato firmado el 2 de Enero de 1952 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00. Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 25 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamentte. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.
$16.00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — [illegible] DE BALSAS.
$32.00 20|pub. 7070 My.1[illegible]-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.
$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.
$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4209, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.
$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en genral que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N.o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormín y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores, (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.
$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantito Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.
$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.
$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Curtiembre Piedra Alta" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Curtiembre Piedra Alta" Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos y matrícula, (Lo. 29, Fo. 22, N.o 234), y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación de los estatutos de la referida sociedad anónima. — En la ciudad de Florida, Capital del Departamento del mismo nombre, siendo el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores don José Trigo, don César López Nogueira, don José P. Peluffo y don Américo Perdomo, resolvieron, de común acuerdo dejar por este acto constituído una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en sus estatutos (los que lucen a continuación) y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y leyes sobre la materia.

Estatutos de:

"CURTIEMBRE HISPANO URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Curtiembre Hispano Uruguaya, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones y cláusulas que a continuación se fijan, y que constituyen sus estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad que se deja constituída tiene por objeto principal el curtido de cueros, su comercialización, así como la compra venta de todo objeto que se relacione con tal actividad, pudiéndose extender en materia comercial o industrial a cuantos renglones o actividades tengan relación directa o indirecta con su objeto principal. A tal efecto, podrá: A) Adquirir al contado, plazo, formas de pagos y condiciones que estimare más conveniente, así como venderlos en la misma forma, cuanto necesitare para el desarrollo de su actividad y cumplimiento del fin primordial de su constitución; B) Adquirir, importar, exportar, enajenar, hipotecar inmuebles, prendar bienes muebles, adquirir derechos, acciones, etc., arrendar o tomar participación en otra industria bienes u operaciones de cualquier índole que el Directorio considere conveniente, útil o necesarias a los fines sociales; C) Adquirir total o parcialmente establecimientos industriales o comerciales ya existentes; o establecerlos en las condiciones que el Directorio resuelva; D) Hacer todas clases de actos, operaciones o contratos que directa o indirectamente favorezcan o convengan al desarrollo de la empresa que se constituye. Con igual finalidad puede aceptar u otorgar agencias, comisiones, consignaciones, representaciones, tanto nacionales como extranjeras, así como constituir agencias dentro o fuera de los límites de la República.

Art. 3.o. La duración de esta sociedad se fija en cincuenta (50) años, contados desde el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 4.o. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Florida, Capital del Departamento del mismo nombre, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer. Su domicilio podrá ser trasladado a otro punto del territorio nacional, pero respondiendo a razones de fuerza mayor, o por resolución del Directorio confirmada por la asamblea de accionistas citada al efecto y con el voto conforme del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los votos asistentes a la misma, en la que en primer convocatoria debe estar representado el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital accionario. En segunda o posterior convocatoria, con cualquier número de asistentes, y por simple mayoría de votos presentes.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital autorizado de esta Sociedad, será de un millón de pesos, moneda nacinoal ($ 1:000.000.00) representado por mil acciones de $ 1.000.00 (un mil) pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por simple resolución del Directorio. Previa autorización del Poder Ejecutivo, en los casos de ampliación del capital, se abonarán los correspondientes impuestos.

Art. 6.o. En todo aumento de capital los accionistas al momento de producirse dicho aumento, tendrán preferencia sobre cualquier otro interesado; y en la distribución de la nueva emisión, se mantendrá (en cuanto sea posible) en favor de cada accionista, la proporcionalidad entre las emitidas y las que posea, frente a las nuevas acciones a emitirse.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador. Serán indivisibles para todos los efectos sociales. Se extraerán de libretas talonarias, debidamente numeradas y contendrán el nombre y sello de la empresa, así como las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad.

Art. 8.o. El Directorio tiene las más amplias facultades para todo lo que se relacione con las acciones, su emisión, subscripción, integración, etc. Por los importes entregados a cuenta de acciones subscriptas se entregarán certificados de integración, los que serán nominativos, no pudiéndose transferir sin la previa autorización del Directorio.

Art. 9.o. El pago de las acciones, así como las entregas a cuenta de las mismas, se efectuará en las oficinas de la empresa o en el lugar que esta fije a tal fin. En los casos de integración de acciones por cuotas, la falta de pago de una sola de estas, dará por vencidas las cuotas siguientes y estas originarán el interés del 1 o|o (uno por ciento) mensual a favor de la Sociedad; sin perjuicio de la facultad del Directorio para declarar cancelada la subscripción perdiendo el subscriptor omiso las cantidades entregadas que no alcanzaren a cubrir el monto de una acción. Dicha resolución del Directorio deberá ser notificada al interesado, dándosele el plazo de cinco días contados desde el momento de la notificación, para que cumpla, con las obligaciones contraídas.

Art. 10. El Directorio por simple mayoría fijará el precio de cotización de las acciones, su precio de venta (que nunca será inferior al nominal) y las otras condiciones de cuantas operaciones se realicen. Una vez totalmente pagadas las acciones, los certificados provisorios serán canjeados por las acciones definitivas.

Art. 11. La subscripción, integración o posesión de una o más acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como le todas las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas dentro de sus respectivas facultades. Ello sin perjuicio del derecho de receso otorgado por la ley N.o 3.045.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La dirección, administración y orientación general de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, los que serán elegidos por las asambleas ordinarias de accionistas.

Art. 13. Los Directores titulares y suplentes, así como el Síndico titular y suplente, podrán ser reelectos indefinitivamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta que el Directorio que hubiere sido electo por la asamblea de accionistas, hubiere tomado posesión de sus cargos.

Art. 14. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones. Conjuntamente con los Directores titulares se designará igual número de suplentes, los que reemplazarán a los primeros en los casos de licencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento. Producida algunas de las causales que anteceden, el Directorio por mayoría de votos designará de entre los integrantes de la lista de suplentes elegidos en la misma elección que el titular, la persona que deberá incorporarse al Directorio en substitución de aquel.

Art. 15. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, cesando dos y tres de sus miembros respectivamente, en cada oportunidad. La duración del mandato de los suplentes incorporados al Directorio, no podrá ser mayor al tiempo que le faltaba al titular para terminar su mandato.

Art. 16. Dentro de los treinta días siguientes el momento del cierre del ejercicio a cuyo término deban elegirse Directores o Síndico, el Directorio formulará por simple mayoría de votos, una lista de elegibles, compuesta del doble número de cargos a llenarse; contados titulares y suplentes y publicará en sus oficinas, para que con los propuestos, los señores accionistas formulen las listas de candidatos a Directores y Síndico a votarse en la asamblea anual ordinaria de accionistas que deba constituirse para estudiar los elementos constitutivos del balance y demás documentos sometidos a su consideración por el Directorio y correspondiente al balance cerrado el treinta y uno de Mayo de dicho año. Con las personas extraídas de la lista de "elegibles" los accionistas formularán cuantas lista de votación consideren convenientes y presentarán a la Secretaría del Directorio hasta quince días antes del momento que deba constituirse la asamblea de accionistas encargada de elegir Directores y Síndico. Dentro de los quince días siguientes al momento en que se hubiere dado publicidad en las Oficinas de la empresa a la lista de "elegibles" accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital accionario, puede solicitar la inclusión de personas en número igual a los cargos a llenarse, para ser incorporados a la lista confeccionada por el Directorio. El Directorio, constatada la condición de accionistas invocada por los peticionantes y cerciorado de la autenticidad de sus firmas, dispondrá la ampliación solicitada.

Art. 17. En los casos en que a la elección de Directores concurra más de una lista de candidatos, la lista más votada llevará la mayoría de los cargos a elegirse y la que se siguiere en votos el resto de los cargos de Directores a llenarse. Para que la segunda de las citadas listas consiga la minoría de los cargos a elegirse, será necesario que la misma hubiere contado con no menos del treinta por ciento de los votos válidos emitidos en dicha elección. Si no llegara a tal porcentaje, la lista más votada se llevará la totalidad de los cargos. Cuando los cargos a elegirse sean solo dos, se considerará mayoría y minoría uno de ellos, y la lista menos votada obtendrá uno de ellos, si los sufragios a favor de la misma alcanzaran al cuarenta y cinco por ciento de los votos válidos emitidos en la elección.

Art. 18. Dentro de los quince días siguientes a la elección de Directores, los recientemente electos se incorporarán al Directorio en forma definitiva, procediéndose a elegir de entre los componentes del mismo, las personas que desempeñarán la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría y Tesorería. Igual designación se realizará en los casos en que por alejamiento de un titular, se incorpore al Directorio en forma definitiva un suplente.

Art. 19. El Directorio se reunirá todas las veces que los intereses sociales lo aconsejen; con el mínimo de una vez por mes. La convocatoria será ordenada por la Presidencia, a iniciativa propia, o solicitud de dos o más Directores, o a pedido de la Sindicatura, de acuerdo con las facultades de la misma. El lugar, dentro de la planta urbana del domicilio de la empresa, así como la hora, serán fijadas en las citaciones que se cursen al respecto.

Art. 20. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Salvo casos de mayorías especiales fijados por estos estatutos o leyes especiales, las resoluciones tomadas serán válidas si cuentan con el voto de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto, al solo efecto de producir el desempate, pero tal facultad sólo podrá ejercerla luego de dos votaciones consecutivas con el mismo resultado.

Art. 21. Las resoluciones que adopte el Directorio se estamparán en un libro de actas debidamente rubricado. En el mismo se establecerán las puntualizaciones, aclaraciones y demás constancias formuladas por los integrantes del mismo, con la indicación expresa de que ellas se incluyan en el acta respectiva.

Art. 22. Ningún Director podrá intervenir en asuntos en los cuales tenga interés directo ajenos a los de la Sociedad. Tampoco podrá intervenir en asuntos vinculados con familiares hasta el segundo grado por afinidad o consaguinidad. No obstante, luego de formuladas las aclaraciones al respecto, podrá el Directorio habilitado para intervenir en la discusión y hasta en la votación de tales asuntos.

Art. 23. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de otro Director, personal de la empresa o terceros que contraten con la misma. Si al momento de incorporarse al Directorio se hallare en algunas de las condiciones establecidas precedentemente, deberá denunciarlo.

Art. 24. El Directorio, en su carácter de administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la Dirección. Administración y orientación de la misma; y como consecuencia se halla habilitado para resolver todos los asuntos de cualquier índole que tengan relación con la empresa. A simple título enunciativo, pero no taxativo, podrá A) Cumplir y hacer cumplir las leyes y los presentes estatutos. B) Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir empleados u obreros, fijar sus remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. A tal fin podrá votar gratificaciones, retribuciones extraordinarias, aguinaldos, etc., a toda persona vinculada a la misma, pudiendo las gratificaciones revestir la forma de participación en las utilidades. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o de títulos, darlos en prenda, anticresis y arrendamientos, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más conveniente; hacer y aceptar donaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer como lo con-

sidere conveniente de todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad. D) Gestionar préstamos o créditos con garantía a sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar,. pagar, endosar, descontar, redescontar, prorrogar y avaluar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales y civiles: abrir, mantener y cancelar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, tomar y dar dineros en préstamo con o sin garantía, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades, Bancos y demás instituciones de crédito radicadas en el país o en el extranjero. E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actor, demandado o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente, Gerente o mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir en las demandas, y demás fijadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto. F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros o de terceros personas todo género de facultades de las que le están cometidas. G) Gestionar, explotar, vender, comprar y realizar demás operaciones sobre patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, procedimiento de fabricación, por los valores y forma de pago, en efectivo, porcentajes, acciones o de cualquier otra forma. H) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales. Hacer, en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad. I) Distribuir dividendos provisorios entre los accionistas en cualquier época del año, cuando las utilidades ya obtenidas o previsibles permitan y este procedimiento tenga la opinión favorable de la Sindicatura. J) Emitir obligaciones en la forma y condiciones que el Directorio considere conveniente. Como excepción a lo que antecede, el Directorio, para vender o hipotecar bienes inmuebles por más de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) deberá obtener la previa autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 25. La simple resolución del Directorio, incorporada al libro de actas, sobre cualquier negocio u operación comercial, etc., se considerará dentro de sus facultades y fines sociales, aún cuando por cualquier circunstancia ella pueda parecer fuera de los límites de sus atribuciones o del radio de acción de la Sociedad.

Art. 26. Es facultativo del Directorio la designación de uno o más de sus integrantes o personas ajenas al mismo, para que en nombre de la Sociedad subscriban escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones o contratos sociales; cuando el Presidente y Secretario se hallara implicado o impedido por cualquier motivo, o no pudiera realizarlo.

CAPITULO IV

Del Presidente, Secretario y Tesorero

Artículo 27. El Presidente ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades de cualquier clase. En el cumplimiento de sus facultades, deberá: A) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas de accionistas. B) Autorizar con su firma, al del Secretario y Tesorero, las acciones y demás documentos representativos de numerario a cargo de la Sociedad. Esto será sin perjuicio de la delegación de facultades que podrá realizar por escrituras públicas, privadas o simple carta, dejando de todo ello debida constancia en el libro de actas del Directorio. C) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos, las resoluciones de las asambleas o del Directorio. D) Adoptar en los casos de urgencia, o indispensables apremios, las medidas que considere conveniente para poner a salvo los intereses y bienes de la empresa; debiendo en todos los casos dar cuenta al Directorio o asamblea, estando a lo que dichos organismos resuelvan. E) Autorizar con su firma todo pago superior a quinientos pesos. F) Suspender los empleados, cuando tal procedimiento corresponda, llegando a su destitución; dando cuenta de ello al Directorio.

Art. 28. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de licencia; y en los casos de renuncia o fallecimiento o incapacidad definitiva, hasta la incorporación del correspondiente suplente. Le substituirá asimismo, en los casos de incapacidad temporal. El Vicepresidentte, en el ejercicio de la Presidencia tiene las mismas facultades y obligaciones que el titular al cual reemplaza.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Secretario, además de los ya establecidos en estos estatutos: A) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los documentos emitidos por la empresa, acciones, títulos, etc. B) Ocupar la Secretaría de la asamblea de accionistas. C) Dar cuenta en las sesiones del Directorio y asamblea de los asuntos entrados, orden del día, y demás cuestiones que deben someterse a consideración de dichos organismos. D) Redactar las actas de sesiones del Directorio y asambleas. E) Cuidar y conservar la documentación relacionada con sus funciones, así como los documentos pertenecientes a la empresa. Por ausencia o licencia del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario.

Art. 30. El Tesorero firmará conjuntamente con el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, los documentos representativos de numerario, o valores de la Sociedad. Tendrá a su cargo el contralor y cumplimiento de las disposiciones y resoluciones relacionadas con el manejo de los fondos sociales.

Art. 31. Los cheques de la Sociedad, deberán indefectiblemente contener dos firmas, de cualquiera de los integrantes del Directorio. La falta de este requisito quitará validez al mismo. Es facultativo del Directorio facultar a otras personas a firmar cheques de la Sociedad, pero estos no podrán tener menos de dos firmas. Las resoluciones sobre el particular se incluirán en el Libro de Actas del Directorio, y comunicarán a las instituciones bancarias con las cuales opere la Sociedad. Los endosos de cheques con la única finalidad de su depósito en la cuenta de la Sociedad, podrán ser firmados por una sola de las personas autorizadas.

CAPITULO V

De la Sindicatura

Artículo 32. El contralor del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, así como la vigilancia de la marcha de los negocios sociales; el análisis de los mismos a posteriori, estará a cargo de un Síndico, el que será elegido por la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 33. El Síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente; no siendo necesario para el desempeño de tales funciones la condición de accionista de la empresa. Deberá extraerse de la lista de "elegibles" confeccionada por el Directorio, y ampliada a solicitud de accionistas de acuerdo con las cláusulas de estos estatutos.

Art. 34. La elección de Síndico se efectuará en el mismo acto en que se elijan Directores, debiendo su nombre figurar en la lista confeccionada para la elección de Directores. Su designación tendrá lugar por simple mayoría de votos emitidos para dicho cargo y resultado triunfante la persona que aún figurando en diversas listas, haya computado a su favor mayor número de sufragios. Conjuntamente con el titular, y en las mismos condiciones, se elegirá un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en los casos de licencia, renuncia o fallecimiento. Son deberes y atribuciones de la Sindicatura: A) Examinar los registros contables, auxiliares y principales elementos de contralor, valores y cuantos elementos considere necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Realizar arqueos de caja y valores, dando cuenta al Directorio en los casos de hallar irregularidades o motivos de observación. B) Dictaminar sobre los documentos presentados por el Directorio a consideración de la asamblea anual ordinaria de accionistas. C) Asistir a las sesiones del Directorio a solicitud de este o por decisión propia, en la cual tendrá derecho a voz pero no a voto; salvo los casos especificados en estos estatutos. D) Incorporarse al Directorio con derecho a voz y voto, en los casos de que este quedare desintegrado y sin número para designar al suplente o suplentes que deben incorporarse al mismo. E) En los casos de acefalía total del Directorio, designar las personas que deben constituir el Directorio, dando cuenta de ello a la asamblea de accionestas dentro de los quince días siguientes a las designaciones, estando a lo que la misma resuelva. Al terminarse la sesión de la asamblea que resolvió sobre las medidas de la Sindicatura, los Directores designados por ésta cesarán automáticamente como tales; salvo los casos de confirmación por parte de la asamblea. F) Solicitar a la Presidencia la convocatoria del Directorio o asamblea en los casos que lo considere necesario, indicando en el petitorio los motivos que determinan tal solicitud. Si la Presidencia o Directorio dentro de los cinco días siguientes al recibo de su petitorio no convocara a la asamblea para dentro de los quince días, podrá hacerlo por sí, prescindiendo de la intervención antes mencionada. G) Convocar a la asamblea anual ordinaria de accionistas cuando el Directorio, a pesar de su requerimiento para cumplir con tal convocatoria, no la hiciera dentro de los treinta días siguientes al petitorio. H) Asistir a las sesiones de la asamblea de accionistas informando de cuanto se le solicitare o creyere conveniente, y en la cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

CAPITULO VI

De las asambleas de accionistas

Artículo 35. En la asamblea de accionistas se halla radicada la máxima y auténtica representación de la Sociedad. En el órgano soberano de la sociedad anónima que se constituye.

Art. 36. Las asambleas de accionistas serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los noventa días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa. Las asambleas extraordinarias de accionistas, se reunirán (salvo los casos expresamente previstos por estos estatutos) cuando el Directorio, la sindicatura, o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de la empresa lo soliciten para tratar en ella los asuntos especificados en la solicitud que sobre el particular presenten al Directorio.

Art. 37. Salvo los casos especialmente especificados en las disposiciones de estos estatutos, las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hallarán legalmente constituídas con la asistencia del cincuenta por ciento del capital integrado. Si pasados treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, no se hallare presente en la misma suficiente porcentaje del capital integrado, ésta podrá lo mismo iniciar su sesión; estudiando y resolviendo con los presentes, los asuntos sometidos a su consideración y las resoluciones que se tomen en tales condiciones, serán de igual validez como si hubieren sido tomadas con la asistencia del porcentaje fijado al principio.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán tomadas por simple mayoría de votos presentes al momento de votarse. Quedan exceptuados los casos que de acuerdo con estos estatutos las decisiones requieran porcentajes especiales de votos.

Art. 39. En las asambleas de accionistas, solo podrán tratarse los asuntos incluídos en las respectivas "ordenes del día", la que conjuntamente con la convocatoria será publicada en la forma establecida por estos estatutos. Sólo podrán tratarse asuntos no incluídos en la "orden del día" cuando en la asamglea se hallare representado la totalidad del capital accionario de la empresa.

Art. 40. Debidamente constituídas las asambleas anuales ordinarias de accionistas, estas procederán a considerar los asuntos incluídos en la correspondiente "orden del día" agregada a al convocatoria; y que necesariamente serán: A) Memoria anual del Directorio, relacionada con la marcha de los negocios durante el ejercicio cerrado el treinta y uno de Mayo último. B) El estado del activo y pasivo, cuenta de "pérdidas y ganancias", determinación de las utilidades correspondientes al balance cerrado el 31 de Mayo último, distribución de las utilidades obtenidas, mediante la fijación de dividendos en favor de cada acción; y el informe de la sindicatura sobre los documentos detallados anteriormente.

Art. 41. Las convocatorias de asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán publicadas en el "Diario Oficial" durante tres días con una anticipación no menor de diez días al momento en que ella deba reunirse. La misma convocatoria deberá publicarse durante dos días en un diario del domicilio de la empresa, con igual antelación a la referida anteriormente.

Art. 42. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación al momento en que la misma deba constituirse. La inscripción de acciones para concurrir a las asambleas, podrá tener lugar con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares, en los que conste el nombre del depositante y número de acciones depositadas en la misma. Al registrarse las acciones, y recibirlas en calidad de depósito, el Secretario del Directorio entregará recibos de las mismas, en el cual constará claramente especificado el monto de les acciones depositadas y número de votos a favor de cada depositante. Dicho documento servirá como elemento probatorio para concurrir a las asambleas y tomar parte de la misma.

Art. 43. A todos los fines sociales, una acción dará derecho a un voto, computándose cada tres acciones más, por otro voto; con un máximo de seis a favor de cada persona.

Art. 44. Los accionistas pueden concurrir a las asambleas por sí o hacerse representar por terceras personas, las que deberán ser autorizadas por carta dirigida al Presidente, la que puede ser presentada al momento de constituirse la asamblea. La representación puede tener lugar a favor de otro accionista; pero este no podrá computar por derecho propio y por representación más de seis votos. La representación podrá asimismo tener lugar a favor de personas ajenas a la sociedad; pero nunca podrá tener lugar a favor de Directores titulares o suplentes en ejercicio, Síndico titular o suplente en ejercicio, o de empleados de la empresa.

Art. 45. El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario del Directorio, lo serán también de las asambleas de accionistas, quienes por inasistencia o cualquier otro motivo, actuarán en la forma ya establecida para el Directorio. Al constituirse la asamblea el Presidente designará dos accionistas, que no podrán ser Directores titulares, para que efectúen el contralor de los capitales, votos e identidad de los asistentes a la misma. Cuando haya que elegir Directores o Síndico, dichas dos personas tendrán además de su cargo, las funciones de Comisión Escrutadora de Votos; la que efectuado el recuento de los votos emitidos informará a la asamblea. La asistencia de los señores asambleístas se justificará con la firma de estos estampada en el correspondiente libro de "registro de firmas", debidamente rubricado.

Art. 46. De las resoluciones de las asambleas de accionistas se labrará acta, que firmarán el Presidente, Secretario y los asambleístas designados por la Presidencia según el artículo anterior.

Art. 47. El cargo de Director no es incom-

patible con el desempeño de tareas técnicas, administrativas o de cualquier naturaleza de carácter permanente o transitorias, remuneradas, dentro de la Sociedad. De estas designaciones así como de las retribuciones fijadas, se dará cuenta en la asamblea anual ordinaria de accionistas que se reuna con posterioridad a dichas designaciones.

Art. 48. Una vez declaradas legalmente constituídas las asambleas de accionistas, estas no dejarán de sesionar y tomar resolución sobre los asuntos incluídos en la "orden del día" por el alejamiento transitorio o definitivo de cualquier número de asambleístas. La sesión continuará como si tal alejamiento no se hubiere producido. La asamblea puede declararse en sesión permanente y pasar a cuarto intermedio hasta el momento que la misma determine.

Art. 49. El Directorio podrá convocar a sesiones ordinarias o extraodinaias, a los señores accionistas sin necesidad de convocatorias publicadas en la prensa, cuando las circunstanias permitan presumir la asistencia de la totalidad del capital accionario. En tal caso, las citaciones pasadas a los señores accionistas, serán remitidas con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento fijado para constituirse, a la oficina del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas, para que esta realice la correspondiente fiscalización.

Art. 50. Será necesaria la asistencia del sesenta por ciento del capital integrado y el setenta y cinco por ciento de los votos presentes en la asamblea extraordinaria de accionistas, reunidas en primera convocatoria, para resolver sobre los siguientes asuntos: A) Reforma de los estatutos; B) Cambio del objeto de la Sociedad; C) Reducción del plazo para el cual fué constituída; D) Fusión con otras empresas; E) Cambio de denominación; y F) Reducción del capital social. No habiéndose reunido número suficiente como para declararse legalmente constituída la asamblea extraordinaria de accionistas citada en primera convocatoria, el Directorio procederá a formular otra nueva convocatoria con carácter de segunda, con igual "orden del día", la que reunida en virtud de esta segunda o ulterior convocatoria podrá tomar resolución con cualquier monto de capital accionario asistente a la misma y por simple mayoría de votos presentes.

CAPITULO VII

Balance y reparto de utilidades

Artículo 51. El ejercicio económico de la empresa será anual, abarcando el período comprendido entre el primero de Junio al treinta y uno de Mayo del año siguiente. A su terminación el Directorio formulará el inventario general a la última de la fechas indicadas, así como el balance correspondiente a la gestión del ejercicio.

Art. 52. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, luego de realizadas las amortizaciones, previsiones, descontadas las habilitaciones, aguinaldos, compensaciones extraordinarias, etc., los gravámenes fiscales y demás cargos sociales que graviten sobre el ejercicio terminado, se efectuará la siguiente distribución: 1.o) No menos del cinco por ciento para constituir un "fondo de reserva" estatutario; 2.o) El cuatro por ciento para el Presidente; 3.o) El ocho por ciento para los otros Directores, siendo optativo del Directorio disponer que tal monto se distribuya en función a la asistencia de cada uno; 4.o) El dos por ciento para la sindicatura; 5.o) Los diversos fondos oportunos o necesarios a juicio del Directorio; y 6.o) El resto será distribuído entre los señores accionistas en carácter de dividendo sobre cada acción integrada.

Art. 53. El Directorio fijará la fecha a partir de la cual se iniciará el pago de los dividendos aceptados por la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que se constituyó la asamblea de accionistas que los aprobó, se prescriben a favor de la Sociedad, pasando los mismos a engrosar el "fondo de reserva". Esta prescripción se produce sin necesidad de intervención judicial, administrativa ni gestión de especie alguna, bastando para ello el vencimiento del plazo fijado en este artículo. El sello de "pagado" aplicado al dorso de las acciones, es suficiente elemento de prueba en favor de la Sociedad, de haberse pagado los dividendos correspondientes, no admitiéndose prueba en contrario.

Art. 54. Es facultativo del Directorio la distribuición anticipada de utilidades constatadas, en carácter de "Dividendos provisorios", así como la aplicación de los fondos constituídos con utilidades y distintos al "Fondo de reserva" estatutario.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 55. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término de duración del presente estatuto, si el mismo no fuera prorrogado por resolución de al asamblea de accionistas, de acuerdo con las facultades establecidas. B) Por así haberlo resuelto la asamblea de accionistas, en las condiciones también establecidas en estos estatutos. C) Por las causales establecidas en el Código de Comercio y leyes sobre la materia.

Art. 56. En todos los casos de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, salvo resolución en contrario de la asamblea de accionistas citada al efecto. Es facultativo de la indicada asamblea designar uno o varios liquidadores, fijando las facultades y retribuciones correspondientes.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 57. Los integrantes del primer Directorio, quedan facultados para realizar, a partir del día primero de Junio próximo, todos los actos y contratos especificados en estos estatutos y que interesen a la empresa. Tales actos los realizará en el carácter de sociedad anónima en formación.

Art. 58. El primer Directorio de esta sociedad anónima, queda constituido en la siguiente forma: Presidente: don José Trigo. Vicepresidente: don César López Nogueira. Secretario: don Américo Perdomo, Prosecretario; don José Elide y Tesorero, don José P. Peluffo. — En la primer reunión que realice el Directorio con posterioridad al primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; de entre los integrantes se sortearán los dos que deben cesar al realizarse la asamblea de accionistas convocada para pronunciarse sobre los documentos correspondientes al ejercicio 1955-1956. Los otros tres Directores continuarán en sus mandatos hasta la asamblea correspondiente al ejercicio 1957-1958; en cuya oportunidad se procederá a la elección de los Directores que se incorporarán al Directorio en sustitución de los que cesan en dicha oportunidad.

Art. 59. La primer Sindicatura será desempeñada por el contador don Juan C. Lund, y su mandato terminará en ocasión de la asamblea de accionistas convocada para pronunciarse sobre los documentos correspondientes al ejercicio 1955-56; en cuya oportunidad habrá de procederse a la elección de titular para dicho cargo.

Art. 60. Obtenida la correspondiente personería jurídica y rubricados sus libros, en reunión del Directorio. éste confeccionará al lista de Directores suplentes que corresponden al primer Directorio; y cuya renovación se efectuará en la misma forma y oportunidad que los titulares designados.

Art. 61. Queda facultado el contador Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, la correspondiente personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Queda así mismo facultado para aceptar o introducir cuantas modificaciones sean necesarias al proyecto de estatutos que antecede, pudiendo firmar a todos los fines necesarios, solicitudes, notificaciones, etc.

Previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, se firman cuatro de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicada al principio. — José Trigo. — Américo Perdomo. — César López Nogueira. — José P. Peluffo.

José Lorenzo Matos, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas José Trigo, Américo Perdomo, César López Nogueira y José Pedro Peluffo, orientales, salvo el señor Trigo que es español y ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Blanca Cabral, Julia Pérez, María Ilda Cabral y Obdulia Cabral, respectivamente y domiciliados: el primero y último en esta ciudad el segundo y el tercero en la ciudad de Montevideo. — En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Florida, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — José Lorenzo Matos, escribano. — Hay un sello y un signo.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — El que subscribe, fijando domicilio en la calle Cerro Largo número 1231 de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y dice: 1.o) Que según resulta del proyecto de estatutos que se acompaña, ha quedado constituída la entidad: "Curtiembre Hispano Uruguaya Sociedad Anónima"; 2.o) Que según el artículo 61 de los mencionados estatutos fuí autorizado para gestionar la aprobación de los mismos, así como la obtención de la correspondiente personería jurídica. Por cuanto antecede, al señor Ministro pido: Quiera disponer que previos los trámites de rigor, sean aprobados los estatutos de "Curtiembre Hispano Uruguaya Sociedad Anónima", así como otorgar la correspondiente personería jurídica. Será justicia, etc. — Juan C. Lund".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Julio de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Sesiones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Curtiembre Hispano Uruguaya Sociedad Anónima, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 24 i). Corresponde se suprima la expresión "o previsibles", pues la distribución de dividendos solo podrá efectuarse con utilidades líquidas comprobadas (artículo 419 Código de Comercio).

Artículo 36. Deberá fijarse un plazo dentro del cual el Directorio convocará a al asamblea extraordinaria en el último de los casos citados en el artículo que se comenta.

Art. 59. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la previa publicación de las convocatorias respectivas, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan C. Lund, en el carácter ya invocado en este expediente sobre aprobación de estatutos de "Curtiembre Hispano Uruguaya Sociedad Anónima", (Carpeta 687|1952), evacuando la vista conferida del dictamen de la Inspección General de Hacienda, dice: Primero. Que acepto la observación formulada sobre el contenido del artículo 34, inciso I), de los estatutos a estudio. De acuerdo con ello, dicho artículo quedará redactado como sigue: Artículo 34, inciso 1). Distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, en cualquier época del año, cuando las utilidades ya obtenidas lo permitan, y este procedimiento tenga al opinión favorable de la Sindicatura. — Segundo. Considero atinada la observación formulada sobre el artículo 36 ,el que pasará a quedar redactado como sigue: Artículo 36. Las asambleas de accionistas serán de dos clases: Ordinarias o extraordinarias. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los noventa días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa. Las asambleas extraordinarias de accionistas, se reunirán —salvo los casos expresamente previstos por estos estatutos,— cuando el Directorio, la Sindicatura o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de la empresa, lo soliciten, para tratar en ella los asuntos especificados en la solicitud que sobre el particular presenten al Directorio.

En los casos especificados últimamente el Directorio convocará a la asamblea de accionistas dentro de un plazo máximo de treinta días, contados desde el momento del recibo de la correspondiente solicitud.

Tercero: Conforme a la puntualización de la Inspección General de Hacienda, el artículo 49 de los estatutos a estudio quedará redactado como sigue: "Artículo 49. El Directorio podrá convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a los señores accionistas sin necesidad de convocatorias publicadas en la prensa cuando las circunstancias permitan presumir la asistencia de la totalidad del capital accionario. En tal caso las citaciones pasadas a los señores accionistas serán remitidas con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento fijado para constituirse, a la oficina del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas para que ésta realice la correspondiente fiscalización. Para que las asambleas de accionistas constituídas de acuerdo con esta facultad puedan sesionar válidamente será necesaria la asistencia a la misma de la totalidad del capital accionario de la empresa". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer que el expediente continúe su trámite normal. Será justicia, etc. — Juan C. Lund. — Montevideo, Agosto 29 de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 24, 36 y 49 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Curtiembre Hispano - Uruguaya, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo

previsto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Setiembre 9 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Vista a la peticionante por diez días, manifestándole que de conformidad con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952 debe suprimir de su nombre social la palabra "Uruguaya". — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — El que subscribe, en el expediente iniciado con la denominación de "Curtiembre Hispano - Uruguaya. Aprobación de estatutos", evacuando la vista conferida y por la cual se le solicitaba una modificación en el nombre de la misma; de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto en las disposiciones transitorias de los mencionados estatutos, al señor Ministro pido: Quiera disponer que en lugar de la denominación fijada precedentemente, los estatutos a estudio y aprobación del Poder Ejecutivo se denominen: "Curtiembre Piedra Alta, Sociedad Anónima". Como ello no significa alteración en las otras partes de los referidos estatutos, quiera el señor Ministro disponer que los mismos sigan su curso normal. — Octubre 30 de 1952. — Juan C. Lund.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Curtiembre Piedra Alta, Sociedad Anónima", con las modificaciones introducidas a fojas 20, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, considera esta Inspección General que el cambio de denominación efectuado por el gestionante (fojas 23), deberá ser ratificado por los fundadores de la Sociedad, por tratarse de la modificación de una de las bases fundamentales de la carta social. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Diciembre 2 de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Enero 26 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan C. Lund, en el expediente que sobre aprobación de estatutos tramita "Curtiembre Piedra Alta, Sociedad Anónima" (carpeta 687|1952), en uso de las facultades concedidas por el artículo 61 de los estatutos mencionados, evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda del 11|11|952, dice: Que no corresponde solicitar ratificación por parte de los señores fundadores para aceptar el cambio de denominación propuesto y en virtud del cual la empresa abandonaba la denominación de "Curtiembre Hispano - Uruguaya" por la indicada al principio. Las facultades del artículo 61 en favor del subscripto son amplias y sin limitación de clase alguna. La observación de la Inspección General de Hacienda es antojadiza y carente de fundamento legal. Por lo tanto, al señor Ministro pido quiera disponer se acepte sin más trámite el cambio de denominación propuesto y ordenar que el expediente continúe el trámite corriente y normal. Será justicia, etc. — Juan C. Lund.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Fiscal considera que, dadas las amplias facultades que atribuyen los fundadores al representante en el artículo 61, que comprenden "aceptar o introducir cuantas modificaciones sean necesarias al proyecto de estatutos...", y teniendo en cuenta que la presente gestión está destinada a obtener la aprobación de los estatutos de una sociedad que se crea y no la modificación de los de una sociedad ya autorizada, puede aceptarse el cambio de denominación propuesto, sin necesidad de obtener la conformidad previa de los fundadores, sobre todo tratándose de una modificación del nombre social impuesta por la legislación y reglamentación vigente. Distinto sería si se tratara de una reforma de estatutos, de una sociedad ya constituída y en funcionamiento, pues dicho cambio no podría ser introducido por el autorizado a gestionar la aprobación de las reformas, por más facultades que le hubiere otorgado la asamblea, pues de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 3.845, de 19 de Julio de 1909 (artículo 1.o inciso 6.o), dicha modificación estatutaria es considerada esencial y requiere ser aprobada por la asamblea con los "quórums" establecidos especialmente en los estatutos o en la ley. Considera el Fiscal que la observación de la Inspección General de Hacienda no es procedente. Pero ello no significa que merezca el calificativo de "antojadiza y carente de fundamento legal" que con toda ligereza el interesado le atribuye en el precedente escrito. Se trata de una cuestión opinable, ya que pueden aducirse en pro y en contra de la posición de la Inspección razones de peso, aun cuando, a juicio del Fiscal, predominan las que aconsejan la aprobación de la modificación sin necesidad de la conformidad de los fundadores. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Curtiembre Piedra Alta, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será el curtido y comercialización del cuero y productos similares; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones de fojas 20 y 23, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficina y los Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Curtiembre Piedra Alta, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de lor artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de Junio 2 de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Florida, Abril 28 de 1953. — Presentado hoy a inscribir y cotejado con el documento original, que se devuelve debidamente anotado. Esta copia no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida. — Doy fe. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario. — Florida, Abril 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$1.082.00 1|pub. — 7520.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Walter I. Arévalo, escribano público, Certifica: Que en Montevideo, el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecieron ante mí, los doctores Fructuoso Pittaluga y Bruno Bonjour, a quienes conozco, y me exhibieron un libro de actas de asambleas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U.), con la finalidad de que les expida copia del acta que copiada literalmente, dice así:

"Acta N.o 11. Asamblea general extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Montevideo el día veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora once, se reúne en su sede de la calle Bartolomé Mitre N.o 1507, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.) debidamente convocada, bajo la presidencia del doctor Fructuoso Pittaluga, y con la asistencia del señor Inspector de Hacienda, don Casimiro Terradas Ackermann. Previamente con el señor Inspector de Hacienda, se verifica que se han hecho las publicaciones de la convocatoria en la forma requerida por el artículo 19 de los estatutos sociales, apareciendo la primera y última en el "Diario Oficial" números 12783 y 12792, de fechas 15 y 25 de Junio, y en la "Gaceta Comercial" números 9657 y 9666 de fechas 12 y 24 de Junio respectivamente. Asimismo se constata también con el Inspector de Hacienda que asisten por sí y representados a la asamblea, doce accionistas que representan en total tres mil treinta acciones, y un capital de tres millones, treinta mil pesos, moneda uruguaya, cuyos nombres, número de acciones, capital que representan y votos de cada uno, se expresan a continuación: 1) Doctor Fructuoso Pittaluga: 150 acciones, representativas de $ 150.000.00 con derecho a 6 votos; 2) Doctor Bruno Bonjour: 150 acciones, representativas de $ 150.000.00 con derecho a 6 votos; 3) Señor Jorge Puel: 130 acciones, representativas de $ 130.000.00 con derecho a 6 votos; 4) Juan Carlos Langlais: 100 acciones representativas de $ 100.000.00, con derecho a 6 votos; 5) Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina, representada debidamente por el señor José María Langlois: 400 acciones, representativas de $ 400.000.00 con derecho a 6 votos; 6) Hubertus S. A. representada debidamente por el señor José María Langlois: 1.000 acciones, representativas de pesos 1:000.000.00 con derecho a 6 votos; 7) Alejandro E Mc Gregor: 150 acciones, representativas de $ 150.000.00 con derecho a 6 votos; 8) Jaime Durán Correa: 200 acciones representativas de $ 200.000.00 con derecho a 6 votos; 9) Gervasio Domenech: 200 acciones representativas de $ 200.000.00 con derecho a 6 votos; 10) José N. Sozzani: 150 acciones, representativas de $ 150.000.00 con derecho a 6 votos; 11) Ronaldo H. Mc Gregor: 200 acciones, representativas de $ 200.000.00 con derecho a 6 votos; 12) Luis María Langlois: 200 acciones representativas de $ 200.000.00 con derecho a 6 votos. El número total de votos, teniendo en cuenta la limitación que impone el artículo 420, inciso 2.o del Código de Comercio es de sesenta votos. Existiendo quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día a saber: 1.o) Ratificación de lo actuado por este Directorio. Expresó el Presidente que el Directorio, facultado por el artículo 3.o de los estatutos sociales, había resuelto acoger a la Sociedad al regimen de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, modificando al efecto los estatutos. Por unanimidad, la asamblea ratifica todo lo actuado por el Directorio; 2.o) Adopción de un nuevo cuerpo de estatutos sociales. El señor Presidente expresa que el motivo principal de esta convocatoria radica en que a juicio del Directorio es conveniente que la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.) adopte un nuevo cuerpo de estatutos sociales, que substituyan a los que han regido sus actividades hasta el presente, éstos a los aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Marzo de 1941, con las modificaciones introducidas recientemente a los efectos de acoger a la Sociedad al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, aprobados también por el Poder Ejecutivo por resolución del 10 de Febrero del corriente año 1949. Puesto a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo cuerpo de estatutos formulado por el Directorio, luego de deliberar y cambiar ideas al respecto, teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido repartido entre todos los accionistas para su debido estudio y consideración, por moción del doctor Gervasio Domenech, se resuelve por unanimidad aprobar y adoptar el texto estatutario que a continuación se transcribe:

Capítulo I. — Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U.) se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, y la ley del 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; importar o exportar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social. — Artículo 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cala una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor, de una o de varias acciones, o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. — Capítulo III. — Directorio. — Artículo 5.o. El

gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos o cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente, por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante él término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso, no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar substitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado. — Artículo 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada, por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare, percibir todo o que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, a que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales, o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de es objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empelados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos. — Artículo 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 9.o. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial"; la reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. — Artículo 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, o empelado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. — Artículo 11. Los accionistas, para tener parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco, o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes. — Artículo 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud. — Capítulo VI. — Ejercicio Social. — Balance. Dividendos y Reservas. — Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1949. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerara disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos a) y c) y siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren. La asamblea resuelve asimismo, facultar a los doctores Fructuoso Pittaluga y Bruno Bonjour para que conjunta, alternativa o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de los estatutos presentes ante el Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en la prensa, pudiendo aceptar cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea. Delegada por unanimidad en el señor Presidente, la designación recayó en los asambleístas doctor Gervasio Domenech y don Jaime Durán Correa. No habiendo más asuntos en la orden del día, se levantó la sesión, siendo la hora doce. — F. Pittaluga, Bruno E. Bonjour. (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas, cruzado con la firma: C. Terradas). — Gervasio Domenech. — J. Durán Correa. — Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio cincuenta y cinco al folio sesenta y cinco del libro de actas de asambleas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.)", cuyas fojas rubrico. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado): Walter I. Arévalo. — Copia: Señor Ministro de Hacienda, don Nilo Berchesi: Bruno E. Bonjour, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 25, al señor Ministro, como mejor corresponda por derecho, expreso: Que como lo justifico con la copia certificada del acta N.o 11 que se acompaña, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.)" realizada, el día 28 de junio próximo pasado, después de ser especialmente convocada en forma legal, acordó y resolvió aprobar el texto del cuerpo de estatutos que en dicha acta se contiene y que regirán en el futuro sus actividades sustituyendo a los actuales. Al mismo tiempo —parte final del acta referida— se facultó al subscripto, para que conjunta, alternativa o separadamente con el doctor Fructuoso Pittaluga, realicemos ante los poderes públicos todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de los mismos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación necesaria. En uso de esa facultad, vengo a solicitar del Poder Ejecutivo se sirva aprobar los nuevos estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.)". Solicito también que en su oportunidad, se me devuelvan los originales para su inscripción en el Registro Públi-

ro de Comercio. Hago notar que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 21 de Marzo de 1941 autorizó a la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.)" para funcionar otorgándole personería jurídica y aprobó sus estatutos originarios y luego, con fecha 10 de Febrero del corriente año aprobó también la reforma de los artículos uno y dos de los mismos realizada con el solo objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Ministro mandar en todo de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Firmado: Bruno E. Bonjour, abogado. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U) S. A. reglamentariamente constituída con fecha 28 de Junio de 1948, sancionó distintas modificaciones a sus estatutos sociales, aprobando en definitiva un nuevo texto estatutario; que merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Correspondería establecer desde qué fecha empezará a regir el plazo de noventa y nueve años fijado para la duración de la sociedad. Artículo 4.o Los certificados provisorios a que se hace mención en este artículo deberán ser expedidos en forma nominativa (artículo 412 del Código de Comercio). Además, quedará sobreentendido que la obligatoriedad impuesta a los accionistas por la parte final de este artículo, será sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderle, (artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 Julio de 1909). Artículo 6.o inciso F) En caso de transferencia al exterior del domicilio social, corresponderá dar aviso al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho (artículos 15 de la Reglamentación de 20 de Octubre de 1949, de la ley N.o 11.073). Artículo 9.o. Donde dice: "La ley de 19 de Junio de 1909", deberá decir: "La ley de 19 de julio de 1909". Saludan al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. V.° B.° Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda, don Nilo Berchesi: Bruno E. Bonjour, por la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U) en ejercicio de las facultades ya invocadas y acreditadas en el expediente solicitando la aprobación de un nuevo texto estatutario —Carpeta N.o 500|941, Anexo N.o 4— evacuando la vista conferida por ese Ministerio con fecha 6 de Diciembre de 1949, al señor Ministro expreso: 1.o) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya que sancionó el nuevo texto estatutario cuya aprobación se solicita, se celebró el 28 de Junio de 1949 y no el 28 de junio de 1948, como por error se expresa en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. 2.o) De acuerdo a lo requerido por la vista de ese Ministerio que se nos ha conferido, establezco el texto que habrá de tenerse por definitivo de los artículos 3.o, 4.o, 6.o inciso F) y 9.o de los estatutos proyectados, ajustándolos a las consideraciones formuladas por la referida Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas: El artículo 3.o quedará redactado así: "La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos". El artículo 4.o, en la parte o cláusula que hace referencia a los certifiacdos provisorios, quedará redactado así: "Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e empresas"... El inciso F) del artículo 6.o tendrá el siguiente agregado: "Si el domicilio social se transfiriera al exterior, deberá darse aviso al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho". En cuanto al artículo 9.o, donde dice la ley de 19 de Junio de 1909, dirá: .. 'la ley de 19 de Julio de 1909". Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Se tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva, se aprueben los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya con las modificaciones que se dejan expuestas en el presente escrito. — Montevideo, 18 de Enero de 1950. — Firmado: Bruno E. Bonjour. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S. A. F. U.) continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 21 de Marzo de 1941, confirmada por la de 10 de Febrero de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Firmado: V. Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Vista al interesado para que modifique el artículo 4.o estableciendo hasta qué cantidad podrá aumentar el capital el Directorio y se pronuncie respecto a la parte final del artículo 4.o, observado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Firmado: Por el Ministro: E. Bertolotti, Director de Sesiones. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi: Bruno Ejidio Bonjour, por la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S. A.F.U.) en ejercicio de las facultades ya invocadas y acreditadas en el expediente solicitando la aprobación de un nuevo texto estatutario —Cargo la vista conferida por ese Ministerio con fecha 15 de Mayo de 1950, al señor Ministro expreso: 1.o) Que el capital social podrá ser aumentado por el Directorio de la sociedad, en la forma establecida por el artículo 4.o de los estatutos, hasta alcanzar la cantidad de diez millones de pesos. 2.o) Quedará sobreentendido que la obligación impuesta a los accionistas por la parte final del artículo 4.o de los estatutos, será sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles por la ley núm ro 3'545 de 19 de Julio de 1909. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Se tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva, se aprueben los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya. — Montevideo, 22 de Junio de 1950 — Firmado: Bruno E. Bonjour. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.) a fin de que se preste aprobación a sus estatutos reformados. Resultando: 1.o) Según el nuevo artículo 4.o el capital autorizado de la sociedad actualmente de cien mil pesos es elevado a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) facultándose al Directorio para aumentarlo hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de esta Secretaría de Estado los interesados modifcaron los artículo 3.o, 4.o, 6.o y 9.o, como se establece a fs. 39, 39 vta. y 41 de estas actuaciones. Atento a que los estatutos a estudio con las precitadas modificaciones no contrarían nuestra legislación y que para reformarlos se dió cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarais De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos reformados de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U.), con las modificaciones citadas en el segundo resultando y confirmar la resolución de 21 de Marzo de 1941, que autorizó su funcionamiento, y la de 10 de Febrero de 1949, que autorizó su transformación en sociedad de inversión, continuando sometida a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglafentario, de 20 de Octubre mismo año. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Sesiones. — Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1951. — Vista: La resolución de 20 de Julio de 1950 por la que se prestó aprobación a los estatutos reformados de la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U.). Atento a que corresponde aclarar lo expresado en la misma respecto al monto de su capital autorizado por haberse padecido error de copia, El Presidente de la República, Resuelve: Declarar que por el nuevo artículo 4.o se mantiene el monto actual del capital autorizado de la sociedad, es decir, cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), facultándose a la vez, al Directorio para elevarlo hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), debiéndose entender que estos aumentos han de realizarse previa aprobación del Poder Ejecutivo. A los fines correspondientes otórguese testimonio de esta resolución, comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — M. Bertolotti, Director de Sesiones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bruno E. Bonjour, por la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S.A.F.U.) según resulta de la autorización especial que compruebo con la copia certificada por el escribano Walter I. Arévalo que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1 Ap. 2) al señor Juez expreso: Que de conformidad con lo requerido por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio —así como las publicaciones legales que correspondan— de los estatutos reformados expresada Sociedad Anónima Financiera Uruguaya. El nuevo cuerpo de estatutos sociales fué adoptado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de Junio de 1949, según resulta de la copia certificada antes referida, y acompañada, y ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo por decretos de fechas 20 de Julio de 1950 y 11 de Enero de 1951 — este último aclaratorio de un error padecido en el primero— cuyos respectivos testimonios también acompaño conjuntamente con los siguientes antecedentes: Estatutos originales de la sociedad que represento; una declaratoria de aumento de capital; y la reforma de estatutos realizada a los efectos de acogerla al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Deberá tenerse presente que de conformidad con la disposición del artículo 7.o de la citada ley 11.073, ésta gestión deberá ser declarada exonerada de derechos, desde que la sociedad que represento abona "como único impuesto, tasa o contribución el Impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones". Por lo expuesto del Juzgado solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado en la calidad invocada y por constituído el domicilio indicado. 2.o) Que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del nuevo cuerpo de estatutos sociales de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya (S.A.F.U.) y las publicaciones legales que correspondan, declarándose esta gestión exonerada del pago de derechos en virtud de lo que establece para este tipo de sociedades, el artículo 7.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Que oportunamente se me devuelvan los documentos acompañados. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Bruno E. Bonjour. Presentado con los estatutos hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. Pereira. — Tomé razón con el N.o 1327 del F.o 4 del L.o 40 de Conocimientos. — Conste. — Pereira — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Al Despacho. — Pereira. — 10145. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3235. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Ernesto Pagano. — 10912. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certifícados, háganse los desgloses y archívese. — França. — José T. Pereira. — Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 9 del folio 72 y siguientes del libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc." a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.191 1|Pub. 7658.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.

Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas .— El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 73
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de víveres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8050-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 74
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de confecciones de uniformes para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8051-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Junio de 1953 a las 10 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8052-Jn.2-v.jn.6.

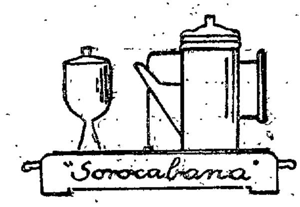
U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 63572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Bybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el teñido, grabado y esmaltado de fichas de nácar para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta. corriente) 1|pub. 31310 Jn.2-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública N.o 14|953

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Marzo y Abril próximo pasados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, cuarto piso) los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado el día Miércoles 10 de Junio próximo a las 15 horas.
(Cta. corriente) 1|pub. 31311 Jn.2 v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Adquisición de balasto rojo

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de hasta 1.000 metros cúbicos de balasto rojo, en partidas de hasta 500 metros cúbicos cada una, con arreglo a las indicaciones que contiene el pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección.
Las propuestas se abrirán en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el acto sea válido.
(Cta. corriente) 1|pub. 31312 Jn.2-v.jn.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 2 de 1953.

10.a Sección

PABLO HARRETCHE, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Michigan 1438 y NELLY AQUINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2633.

JOSE KRALL, 27 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Rivera 4180 Apto. 6 y EVA MARIA SCHRODER, 25 años, soltera, peinadora, húngara, domiciliada Gral. Urquiza 2214.

12.a Sección

JUAN JOSE BOTTARO, 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado en Pando 2590 y MARY ISABEL SCIGLIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2590.

JUAN RAMON GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2077 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2077.

CHASKIEL GANCMAN, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Lorenzo Fernández 2987 y RUCHLA BEJLA WAJS, 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Lorenzo Fernández 2987.

LUIS ALBERTO VIDAL, 20 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado en Pasaje Etchemendi 1822 y ANGELICA GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Etchemendy 1822.

19.a Sección

SERGIO ALEJANDRO PELAEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Martín García 1918 y NORMA NELLY LAGUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1918.

SIGMUNDO FAINDAIJ, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Constitución 2409 y NELLY KERNER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2409.

RAMOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré Chico 2261-7 y LUJAN FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré Chico 2261-7.

ROBERTO FRANCISCO LARROSA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Libres 1770 y ALBA ALVIRA DI GIORNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berhelot 1678.

JUAN YAÑEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2026 y VICENTA ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2026.

FELIX MONZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2116 y AURELIA PIRIZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cufré 2116.

MIGUEL ANGEL MONROY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1782-3 y MATILDE VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1871.

GULBERTO AYESTARAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2132 y ROMANA NELIDA BETERVIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2017.

20.a Sección

NOLBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4172 e IRMA LUCIANA SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4172.
$2.00 p|P. v.jn.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique; Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romagnera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34). 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.12.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

LANASUR
INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1953 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos) y que firmarán el acta de la asamblea (artículo 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1952; 3.o) Elección de dos Directores (artículo 17 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1953. — Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur).
$24.00 5|pub. 8013 Jn.2-v.jn.6.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Octavo Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria ue se realizará el día 15 de Junio próximo a las 15.30 horas, en su Sede Social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio. 5.o) Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 8 de Junio próximo.

Notas: 1.o) Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. 2.o) La memoria, balance, etc., (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$30.00 5|pub. 8043-Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de estas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.
$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.
$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Stora Latino Americana S. A.

Resumen del balance desaldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —		
Acciones	$	179.000.00
Accionistas	"	21.000.00
Caja y Bancos	"	26.787.93
Deudores varios	"	13.579.81
Inversiones	"	162.667.99
	$	403.035.73
Pasivo —		
Capital autorizado	$	300.000.00
Capital susbscripto ...	"	21.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital a integrar ...	"	179.000.00
Fondos de reservas ...	"	51.100.00
Acreedores varios	"	4.542.18
Ganancias y pérdidas .	"	47.393.55
	$	403.035.73

La Oficina de Racaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 238 del libro copiador rubricado el 10 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 2523 a folios 141.

$ 19.20. 1|Pub.

Stora Latino Americana S. A.

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1952

Pesos moneda uruguaya

Ingresos —		
Comisiones devengadas	$	43.491.66
Dividendos e intereses recibidos	"	9.390.00
	$	52.881.66
Menos:		
Egresos:		
Gastos generales	$	23.272.28
Comisiones pagadas ...	"	2.949.80

Patentes e impuestos ...	"	2.111.31
	$	28.333.39
Utilidad neta	$	24.548.27

La Oficina de Racaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 239 del libro Copiador rubricado el 10 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 2523 a folios 141.

$ 29.80. 1|Pub. — 2986.

Mayfair Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Mercaderías	$	102.660.40
Muebles y útiles	"	8.330.19
Caja	"	4.733.11
Deudores varios	"	8.418.60
	$	124.142.30

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	700.18
Fondo de reserva	"	3.362.71
Fondo de previsión ...	"	1.321.90
Bancos	"	12.865.34
Capital	"	100.000.00
Utilidad ejerc. 1952 ..	"	5.892.17
	$	124.142.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 78 del libro Copiador rubricado el 21 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60. 1|pub. — 3201.

Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	7.327.02
Mercaderías	"	184.363.40
Caja y Bancos	"	92.007.44
Cuentas a cobrar	"	104.716.27
Comisiones anticipadas	"	6.430.95
	$	394.845.08

Pasivo —

Capital suscrito	$	10.000.00
Casa Matriz	"	195.773.49
Cuentas a pagar	"	74.862.20
Utilidades del ejercicio	"	114.209.39
	$	394.845.08

Montevideo, enero 15 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, sa halla transcripto a folios 46 del libro Copiador, rubricado el 26 de mayo de 1948, en el Juzgado Letrado 2º Turno.

$ 18.60. 1|pub. — 3202.

Anilinas Alemanas S. A.

Sucursal Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	2.509.77
Muebles y útiles y seguros	"	344.75
Mercaderías compradas	"	43.567.11
Cuentas deudoras	"	119.334.04
Activo exigible	"	187.099.35
Cuentas de orden	"	16.382.50
	$	369.738.02

Haber —

Capital y fondo de reserva	$	11.600.00
Varias cuentas acreedoras	"	319.275.70
Pasivo exigible	"	22.479.82
Cuentas de orden	"	16.382.50
	$	369.738.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 6 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60. 1|pub. — 3340.

Y. Lucas - Calcraft S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Cuentas patrimoniales	$	641.726.29
Cuentas deudoras ...	"	689.494.73
Cuentas de resultados	"	487.474.25
Cuentas de orden	"	39.300.00
Acciones a emitir	"	257.000.00
	$	2:114.995.27

Pasivo —

Cuentas acreedoras ..	$	207.379.05
Cuentas de resultados.	"	225.867.85
Cuentas de orden	"	39.300.00
Cuentas de reservas ..	"	142.448.37
Capital autorizado a integrar	"	246.000.00
Capital suscripto	"	10.500.00
Capital integrado	"	1:243.500.00
	$	2:114.995.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52, se halla transcripto a folios 40|43 del libro Copiador, rubricado el 20 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 6º Turno, y anotado con el N.o 448 a folios 298.

$ 22.20. 1|pub. — 3311.

"Panamérica" Sociedad Anónima Financiera

Balance de saldos al 31 de mayo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	26.782.86
Material rodante	"	1.00
Deudores en cuentas corrientes	"	16[illegible].3[illegible]9.62
Títulos	"	9[illegible].[illegible]88.92
Corresponsalés en el exterior	"	60.7[illegible].08
Otras cuentas deudoras	"	108.333.50
Cuentas de explotación	"	16.931.36
	$	414.036.34

Pasivo —

Capital y reservas	$	293.218.40
Acreedores en cuentas corrientes	"	48.127.77
Ganancias y pérdidas .	"	29.519.76
Otras cuentas acreedoras	"	37.586.05
Cuentas de resultado.	"	5.584.36
	$	414.036.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. — 3407.

S. A. Fábrica Uruguaya de Lámparas

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Caja, Bancos y valores	$	34.059.80
Mercaderías	"	258.840.35
Deudores varios	"	111.055.10
Maquinarias, muebles e instalaciones, vehículos	"	145.653.80
Varias cuentas deudoras	"	157.961.37
	$	707.571.42

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Varios acreedores	"	322.280.96
Varias cuentas acreedoras	"	35.290.46
	$	707.571.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 124 del libro Copiador rubricado el 5 de Abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 3383.

C. A. B. U. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Deudores—

Inmuebles y equipos .	$	370.099.84
Caja y Bancos	"	4.258.72
Deudores varios y documentos	"	561.209.94
Materias primas, etc. .	"	518.601.66
Cuentas transitorias .	"	36.059.65
Cuentas activo nominal	"	40.814.73
Cuentas diferenciales .	"	164.100.49
Cuentas de orden	"	364.740.00
	$	2.059.885.03

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$	509.506.74
Varias cuentas acreedoras	"	1.185.638.29
Cuentas de orden	"	364.740.00
	$	2.059.885.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 20.40. — 2650. — 1 pub.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Montevideo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 12 DE MARZO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico.				
Plata	$	52.550.00		
Vellón	"	18.294.81		
	$	70.844.81		
Encaje fiduciario (A)	"	2.487.548.15	$	2.558.392.96
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	4.316.824.41		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	"	7.798.953.33	"	12.115.777.74
Suma del Encaje			$	14.674.170.70
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	4.190.153.43		
Valores descontados	"	7.861.116.21		
Deudores en gestión	"	946.899.85		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	3.387.598.40		
Títulos y valores — Varios	"	1.312.500.00	"	17.698.267.89
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	3.795.146.56
Inmovilizado:				
Muebles y equipos	$	98.000.00		
Gastos de instalaciones	"	225.852.31	"	323.852.31
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	585.204.65
Total del Débito — (Activo)			$	37.076.642.11
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	27.483.995.27		
Valores depositados	"	12.517.022.27	"	40.001.017.54
(A) Incluye cheques por	$	164.191.65	$	77.077.659.65

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	2.000.000.00	$	3.000.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	19.377.055.63
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	2.106.370.96		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	3.884.274.70	"	5.990.645.66
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	2.253.869.83
Exigible:				
Varios acreedores			"	5.788.500.44
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	666.570.55
Total del Crédito — (Pasivo)			$	37.076.642.11
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	27.483.995.27		
Depositantes de valores	"	12.517.022.27	"	40.001.017.54
			$	77.077.659.65

Montevideo, Abril 24 de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector. — M. Gardner Pactrick, Gerente. — Raúl A. Díaz, Subcontador.

$ 73.80. 1|Pub. — 7139.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1952

ACTIVO

Inmuebles, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, auto	$	41.319.84
Materiales, mercaderías en tránsito, estampillas, productos elaborados	"	72.000.40
Caja chica, Banco Comercial	"	6.624.66
Deudores varios	"	77.577.37
Varias cuentas	"	87.482.46
	$	285.004.73

PASIVO

Capital realizado			$	73.800.00
Capital autorizado	$	100.000.00		
Capital subscripto	"	73.800.00	"	26.200.00
Fondo de reserva, cuenta accionistas			"	1.729.52
Cuentas a pagar, Banco Comercial — Cuenta corriente especial			"	108.053.75
Varias cuentas			"	75.221.46
			$	285.004.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 65 del libro Copiador, rubricado el 7 de marzo de 1940, en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y anotado con el N.o 439 a folios 47 del libro respectivo.

$ 27.00 1|Pub. — 2143.

[illegible]ERRONI Y LOCKHART
Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL [illegible] DE AGOSTO DE [illegible]

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	[illegible]
Circulante:				
Mercaderías			"	[illegible]
Exigible:				
Varios deudores	$	24.003.02		
Efectos a cobrar	"	1.750.00		
Deudores por letras pagadas	"	39.622.29	"	[illegible].375.31
Inmovilizado:				
Propiedad	$	95.000.00		
Muebles y útiles	"	5.500.00	"	100.500.00
Nominal:				
Acciones a emitir			"	688.000.00
			$	1.146.078.29
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	38.000.00

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	[illegible]		
Reservas varias	"	[illegible]	$	[illegible]
Exigible:				
Dividendos a pagar	$	[illegible]		
Acreedores varios	"	[illegible]	"	[illegible]
Transitorio:				
Impuestos a pagar	$	[illegible]		
Dividendos no distribuídos	"	2.196.34	"	[illegible]
Amortizable:				
Hipoteca			"	24.969.[illegible]
Nominal:				
Capital a subscribir			"	688.000.00
			$	1.083.229.95
Pérdidas y ganancias			"	62.848.34
			$	1.146.078.29
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	38.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 532 del libro Copiador, rubricado el 18 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 906 a folios 31 del libro respectivo.

$ 48.60 1|Pub. — 2161.

PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmobilizado:				
Inventario:				
Instalaciones	$	29.181.32		
Instalación eléctrica	"	6.719.20		
Instalación estación de radio	"	40.750.01		
Muebles y útiles	"	17.856.65		
Equipos del Aeropuerto	"	66.658.31		
Material rodante	"	59.443.08	$	220.558.57
Activo disponible:				
Caja	$	7.000.00		
Bancos	"	28.454.41	"	35.454.41
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	216.991.49		
Varias cuentas deudoras	"	30.157.25	"	247.148.74
Activo realizable:				
Títulos hipotecarios			"	1.962.00
Total del Activo			$	505.123.72

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	18.[illegible]
Pasivo exigible:				
Otras cuentas acreedoras	$	31.889.14		
Casa Matriz	"	454.734.58	"	[illegible]
Total del Pasivo			$	505.123.[illegible]

La [illegible]a de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 60 del libro Copiador, rubricado el 2 de Marzo de [illegible]45 en el Juzgado Letrado de 6º Turno

$ 54.00. — 4572. — 1 pub.

HILANDERIA "SUPER" URUGUAYA S A.

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 19952

ACTIVO

Disponibles				
Caja	$	273.50		
Banco de Londres (H. S. U. S. A.)	"	1.000.00		
Banco República, cuenta corriente	"	14.463.16		
Banco Palestino Uruguayo .	"	1.000.00	$	16.736.66
Circulantes				
Mercaderías	$	18.658.35		
Materia prima	"	5.660.25		
Envases y canillas	"	2.061.00	"	26.379.60
Fijo:				
Inmuebles	$	60.186.02		
Máquinas	"	129.344.40		
Muebles y útiles	"	6.118.60		
Rodantes	"	1.844.00	"	197.493.02
Exigibles				
Deudores varios	$	5.499.95		
Deudores en gestión	"	6.876.32		
Deudores especiales	"	278.50		
Documentos a cobrar	"	1.023.45	"	13.678.22
Varias cuentas deudoras:				
Títulos hipotecarios	$	1.280.00		
Adelantos al personal	"	95.00		
Máximo Kupferschmidt	"	45.12	"	1.420.12
Nominal:				
Organización y funcionamiento	$	93.964.22		
Gaste de iniciación	"	7.910.80	"	101.875.02
Resultados:				
Anteriores	$	85.975.93		
Del presente ejercicio	"	60.640.73	"	146.616.66
Cuentas de orden:				
Documentos descontados ..	$	18.511.84		
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00	"	24.511.84
			$	528.711.16

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado			$	400.000.00
Exigible:				
Cuentas a pagar	$	3.061.52		
Banco Uruguayo	"	17.975.61		
Banco de Londres	"	14.145.90		
Acreedores varios	"	5.387.26	"	40.570.29
Exigible a plazos:				
Hipoteca a pagar	$	13.629.03		
Crédito industrial	"	50.000.00	"	63.629.03
Cuentas de orden:				
Bancos por descuentos ...	$	18.511.84		
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00	"	24.511.84
			$	528.711.16

Máqimo Kupferschmidt, Presidente. — Ricardo Penino, Vicepresidente. — David Ganz, Contador.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|952 se halla transcripto a folios 28|30 del libro Copiador, rubricado el 11 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 859 a folios 134.

$ 68.40 — 3641. — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

(Montevideo)

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Inmuebles, muebles y útiles	$	97.225.34
Caja y Bancos	"	71.277.64
Cuentas corrientes y a cobrar	"	341.091.42
Acciones, títulos y valores	"	71.235.33
Cuentas de explotación a liquidar	"	134.616.43
	$	715.446.16

PASIVO

Capital integrado			$	20.000.00
Fondo de reserva			"	60.361.33
Varios acreedores			"	501.384.17
Cuentas de explotación a liquidar	$	126.239.90		
Más: saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior ..	"	7.460.76	"	133.700.66
			$	715.446.16

Montevideo, 31 de Diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador, rubricado el 16 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Tur no y anotado con el Nº 987 a folios 314 del libro respectivo.

$ 26.80. — 4442. — 1 pub.

COMPAÑIA SUDAMERICANA KREGLINGER LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo inmobiliario:			
Muebles y útiles	$ 23.793.04		
Amortizaciones	" 17.412.88	$ 6.380.16	
Vehículos	$ 17.900.00		
Amortizaciones	" 4.355.00	" 13.545.00	
Herramientas y enseres	$ 23.786.47		
Amortizaciones	" 13.510.91	" 10.275.56	$ 30.200.72
Activo circulante:			
Mercaderías en tránsito	$ 15.122.28		
Mercaderías importadas	" 202.151.82	$ 217.274.10	
Existencia lanas		" 1.266.862.53	
Materiales bca. lanas		" 62.662.84	" 1.546.799.47
Activo disponible:			
Caja		$ 2.389.75	
Bancos		" 43.603.01	" 45.992.76
Activo exigible:			
Efectos a cobrar		$ 113.447.16	
Deudores varios		" 594.791.37	
Casa matriz		" 60.890.21	
Deudores morosos	$ 20.807.49		
Reserva idem	" 20.807.48	—	" 769.128.74
Activo realizable:			
Acciones en cartera			" 150.200.00
Activo transitorio:			
Reclamos pendientes		$ 365.59	
Gastos pagados adelantados		" 100.308.26	
Garantías depositadas	$ 11.030.00		
Menos fluctuaciones	" 580.91	" 10.449.09	" 111.122.94
Activo nominal:			
Marcas y patentes		$ 784.25	
Amortizaciones		" 771.25	" 13.00
Pérdida del ejercicio			" 175.739.69
			$ 2.829.197.32

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 300.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 1.020.926.02	
Acreedores varios	" 1.444.739.56	" 2.465.665.58
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	$ 61.337.02	
Reserva despido personal	" 2.194.72	" 63.531.74
		$ 2.829.197.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elvadas deja constancia que el prsente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 26|27 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 32.20 1|Pub. — 1727.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 8 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos — Nouveau, Carlos Luis con Monmany, Dora Esther; exhorto. José Pedro Fernández Biaño; jubilación. Civil 6.o Turno: en autos "Sánchez Jeremías con Giurich, Bomio Ltda."; eleva un exhorto. Poder Ejecutivo; solicitud.

Asuntos Civiles — Harrison Faustino con Periódico "Hoy": Torres, Alberto con Aguiar, Sofía, Rodríguez Rizzo, Helios Etchetto, Fernando cesionario de Hilario Pintado; Pintado de Marrón, Neri Pura; Pintado, Gregorio Taumaturgo y Pintado, Evangelista, en autos: Gregorio Taumaturgo y Pintado de Marrón, Neri Pura. Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas: en autos "Enrique Sayagués Laso con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Díaz Brito, Claudia en autos: "García, Humberto V. con Díaz, Claudia".

Posesión de Estrados — Será inscripto en la Matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestará en forma, don Carlos María Gallardo.

Título de Procurador — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, el doctor don Alberto Espósito Malugani.

En vista al señor Fiscal de Corte — Investidura de Escribano de doña Georgina Sartori Morá; doña Nora Amilivia Zeballos y doña María Laura Ratto de Nardini.

Libertades condicionales — Concedidas: 15. Denegadas: 2.

Libertades anticipadas — Denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 52. Mensajes: [illegible]. Causas elevadas en consulta: 115.

Celebró acuerdo, el 11 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Barriola, Juan P. con Universidad de la República"; remite una solicitud. Poder Ejecutivo; solicitud. Nelson Arreseigor Baldassari; exhorto.

Asuntos Civiles — Alvarez, Paulina con Sucesión de Juan Pastorino. Quarndt, Ana María. O'Neill, Fernando Zapicán. Varela, Máximo con "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.". Vidovich, Orestes con Sucesión de Mosberg, Adolfo.

Asuntos Penales — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por riña. Un recurso de casación por hurto.

En vista al señor Fiscal de Corte — Investidura de Escribano de doña Norma Loureiro Russo; don Manuel Ildenfonso Baron Lantes y Título de Procurador del doctor Elbio Nelson Loureiro Tesauro.

Juramentos — Prestaron juramento con arreglo a derecho los Escribanos doña Georgina Sartori Mora y los señores Luis Alberto Laserre Florenza, Néstor Walter Sosa Zerpa, Carlos Alberto Rodríguez Picco y Luis Alberto Otheguy, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 85. Mensajes: 4. Causas elevadas en consulta: 23.

Provisión de la vacante del cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er Turno — Atento a encontrarse vacante un cargo de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er Turno, en virtud de haber sido aceptada la renuncia presentada por el doctor Atilio Pigurina Vivas; y proponiéndose la Suprema Corte nombrar para desempeñar dicho cargo, al doctor Fermín Huertas Berro, actual Juez Letrado del Crimen de Segundo Turno, la Corporación dispuso:

Diríjase mensaje al Senado de la República, a los efectos establecidos en el numeral 4.o del artículo 2329 de la Constitución.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Macedo, votó por el doctor José María França, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; y que, conocido el resultado de la votación, adhirió al candidato de la mayoría.

Celebró acuerdo, el 13 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros, doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Espando, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles — Vidovich, Orestes, en autos: "Orestes Vidovich con la Sucesión Adolfo Mosberg". Koch, Heriberto C. con Veli Ltda. Plotka, Szlama Icek con Benasus, José y Eskinasi, Perla. Fisco y Amado Clugniac con Aldabe A. y R. Rodríguez Rizzo, Helios.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Un recurso de casación por infracción de la ley 10.940. Un recurso de casación por hurto. Un recurso de casación por homicidio.

Investidura de Escribano de doña Nelly Nelsa Ruggiero Ottati; don Nicolás Fernández Pou. Título de Procurador de doña Georgina Sartorio Mora y don Ramiro Celestino Pérez Fernández.

Juramentos. — Prestaron juramento con arreglo a derecho, los Abogados señores Carlos María Gallardo y Dante Guido Sivori y la Escribana doña Nora Amilivia Zeballos, quedando en consecuencia habilitados a ejercer sus respectivas profesiones en todo el Territorio Nacional.

Investidura de Escribano. — Previo juramento de derecho que prestará en forma, será inscripta en la Matrícula de Escribanos doña María Laura Ratto de Nardini.

Libertades condicionales. — Concedidas, 5. Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 126. Mensajes, 9. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 40. Causas elevadas en consulta, 30.

Movimientos en los cuadros funcionales. — En virtud de movimientos habidos en los cuadros funcionales del Poder Judicial, dispuestos por la Suprema Corte de Justicia, se ha encargado de los Juzgados de Distrito que a continuación se expresan, a los siguientes magistrados de igual clase, sin perjuicio de sus propias funciones: De la 3.a se encargará la 1.a; de la 6.a la 5.a; de la 8.a la 4.a; de la 10.a la 11.a; de la 13.a la 7.a; de la 14.a la 12.a; de la 15.a la 23.a; de la 16.a la 19.a; de la 18.a la 23.a; de la 20.a la 9.a; de la 21.a la 9.a; de la 22.a la 17.a y de la 24.a la 11.a.

Celebró acuerdo el 15 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Artigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos. — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitud.

Asuntos civiles. — Margarita C. de Santos, en autos: "Margarita C. de Santos con Nilda Montedónico y otros". Menoni, Basilio Feliciano con Ferrocarril Central del Uruguay. Vieites, Juvenal con Emilia Larín. Caetano, Carmen con Heberto H. Ferrari.

Investidura de Escribano. — Será inscripto en la Matrícula de Escribanos, previo juramento de derecho que prestará en forma, don Manuel Ildefonso Baron Lantes.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, el doctor don Elbio Nelson Loureiro Tesauro.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de don Jorge Amondarain Mendoza y de don Milton Cerisola Izeta. Título de Procurador de don Rubén E. Romano Scasso.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 5.

Libertades condicionales. — Concedidas, 2. Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 51. Mensajes, 2. Causas elevadas en consulta, 40.

Proyecto de una Comisión especial. — La Comisión integrada por los señores Escribanos don Saúl Cestau, don Carlos M. Busch Buero y don José Tomás Pereira, designada por la Suprema Corte de Justicia, con el cometido de proyectar la reglamentación de lo previsto por lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 27 de marzo del corriente año (Creación de recursos para el Presupuesto General de Gastos), se expidió sobre el particular. La Corporación acordó pasar en vista al señor Fiscal de Corte, el proyecto elevado, conjuntamente con las razones en que se fundan las disposiciones proyectadas.

Celebró acuerdo el 20 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos. — Hacienda 5.o Turno, en autos: "Ferrocarril Central del Uruguay", eleva un exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Lindner, Bernardo con Intendencia Municipal de Maldonado", eleva una solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Barriola, Juan P. con Universidad de la República", remite una solicitud. Ricardo Urabiaga Beyhaut, solicitud. Domingo Gorga Fabia, jubilación. Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Leiguarda de Braggio, Ana María y otra", solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Echeverri-Borda, Julio con Intendencia Municipal de Salto", remite una solicitud.

Asuntos civiles. — Ilarraz, Hildo y Silva, Daniel P., en autos: "Pascual o Pascual Sebastián Francisco Bessio. Sucesión". Liscano. Eugenio Estanislao y Liscano de Sánchez. María Blanca, en autos: "Eugenio Estanislao Liscano y María Blanca Liscano de Sánchez con Dominga Margarita O'Neill de Montes de Oca y Margarita Clementina Montes de Oca de Areco". Kikich Subakovich, Esteban. Oyenard, Juan Pedro con Junta Local Antónomo de Pando. S.A.N.D.R.A. con M.D.F. Torres. Alberto con Aguiar, Sofía. Dall'Oglio, Federico Antonio con Caballero de Buscio, Mauricia Berta.

Asunto Penal. — Una contienda de competencia en causa seguida por imputación de hurto.

Juramentos. — Prestaron juramento con arreglo a derecho, los Abogados don Jorge Amondarain Mendoza y don Milton Cerizilo Izeta, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, la Escribana doña Georgina Sartori Mora y don Ramiro Celestino Pérez Fernández.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Carlos Rafael López Fernández. Investidura de Escribano de don Nelson Revello Nocetí. Título de Procurador de don Nicasio Del Castillo Lussich y de don Juan José Daguerre Mó.

Libertades anticipadas. — Concedida, 1. Denegadas, 10.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 142. Mensajes, 29. Causas eleavdas en consulta, 47. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 37.

Celebró acuerdo, el 22 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Masedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Nouveau, Carlos Luis con Monmany, Dora Esther, exhorto. Civil 5.o Turno, en autos: "María E. Estévez con Luis A. Vegh", eleva un exhorto. Juzgado de Paz de la 12.a Sección, en autos: "Flores Caballero, Venancio con Roxana S. A.", eleva una solicitud.

Asuntos Civiles. — Municipio de Montevideo con Uriarte de Cañizas, Dolores y otros. Instituto Nacional del Trabajo con Basalo e hijos. Instituto Nacional del Trabajo con Basalo, Manuel e hijos. Ferro, Antonio e hijos con Intendencia Municipal de Colonia.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por quebrantamiento de la ley número 9.604. Un recurso de casación por desacato.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Richard Merrill Boesen. Título de Procurador de la Escrabana doña Nora Amilivia Zeballos.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores don Ruben E. Romano Scasso.

Libertades condicionales. — Concedidas, 4. Denegadas, 9.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 49. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 22. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevador a informe de la Secretaría, 39.

Designación de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno. — Habiendo prestado, el Senado de la República, la aprobación prescripta por el inciso 4º del artículo 239 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia procedió a designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er Turno, al doctor don Fermín Huertas Berro, quien, en audiencia celebrada en el día de hoy prestó juramento con arreglo a derecho ante la Corporación, tomando posesión de su cargo.

Dicho Magistrado desempeñaba actualmente las funciones de Juez Letrado del Crimen de 2º Turno.

Nombramientos. — En su acuerdo de la fecha, la Suprema Corte de Justicia efectuó los siguientes nombramientos de Magistrados:

Juez Letrado del Crimen de 2º Turno, al doctor Guido Berro Oribe, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Florida. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, al doctor Héctor Luis Odriozola, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, al doctor Ruben Stratta Marquez, actual Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo. Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, a la doctora Sara Broqua, actual Juez de Paz de la 1ª Sección de Maldonado. Juez de Paz de la 1ª Sección de Maldonado, al doctor Rafael Addiego Bruno, actual Actuario del Juzgado de Paz de la 23ª Sección de Montevideo.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Gamarra, votó, en primer término para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó por el doctor Salvador Chiara, actual Juez de Paz de la 14ª Sección de Montevideo, y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría; y que el señor Ministro doctor Astigarraga votó para el cargo de Juez Letrado del Crimen de 2º Turno, por el doctor Dante Sabini, actual Juez Letrado de Menores de 1.er Turno, haciendo la salvedad de que si hubiera obtenido su candidato los votos necesarios habría votado para substituirlo por el doctor Gilberto P. Echeverry, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 4º Turno; para substituir a éste, por el doctor Rubens Carro Ariosa; actual Juez Letrado Suplente; y para este cargo al doctor Guido Berro Oribe, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Asimismo, el señor Ministro doctor Astigarraga votó, en primer término, para desempeñar los cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia de Florida y Tacuarembó, respectivamente, por los doctores Emilio Siemens Amaro, actual Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er Turno de Salto y Juan José Silva Delgado, actual Juez de Paz de la 1ª Sección de Paysandú; y que, no habiendo obtenido sus candidatos los votos necesarios adhirió a los de la mayoría.

La Secretaría

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de mayo de 1953

Alfredo Juan Bans, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Amalia Silva de Barboza, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Francisco Augusto Bareño, oriental, 48 años, casado, Hospital Pa[illegible]

Gerónimo Quintana, orient[illegible] 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan José Berrutti, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Leonarda Olmos, oriental, 95 años, viuda, Hospital Maciel.

Pilar América Méndez, oriental, 30 años, Hospital P. Rossell.

Angel Bountureira, español, 68 años, viudo, Hospital Militar.

Raymundo Cámera, oriental, 78 años, casado, Estero Bellaco 2573.

Dolores Alvarez de Iglesias, español, 88 años, viuda, F. Llambí 1589.

Adela Francisca Vallaro, argentina, 25 años, soltera, Colonia 2090

Juan Adametz Sxhiniller, checoeslovaco, 68 años, casado, Agraciada 238[illegible].

Esteban Meffe, italiano, 84 años, casado, S. Sierra 3312.

Juan Valencia Maidana, oriental, 48 años, casado, León Pérez 3110

Rómulo Salvador Juan Fornelli, oriental, 71 años, casado. Médanos 1290.

Sebastián Fariña, oriental, 58 años, soltero, Enrique Martínez 1165.

Haydée Isabel Guassardi Tardito, oriental, 53 años, soltera, J. B. Blanco 1169.

Servando Pérez, español, 49 años, soltero, Luis Lamas 3269.

Juan Laplace, oriental, 75 años, soltero, Chiavaño 3134

Argentina García de Rodríguez, argentina, 62 años, casada, D. Costa 4295.

Eugenia Mablias francesa, 82 años, viuda, M. M. Pérez 2658.

Cipriano Maldonado, oriental, 79 años, casado, P Pérez 1128.

Candelaria Rodríguez de Acosta, oriental, 85 años viuda, Nelson 3347.

Feliciana González, oriental, 72 años, soltera, Paneña 3493.

Luisa Coppola de Bologna, oriental, 78 años, casada, 24 de Abril 4658.

Manuel Fuentes, oriental, 45 años, soltero, 4 de Octubre 2590.

Antonio Bonifacio Sghiria, oriental, 53 años, casado, Oficial 6.

Día 22 de mayo de 1953

Luis Eulogio Chaparro, oriental, 72 años, divorciado, Hospital Maciel.
Laureano Silva, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Mosteiro Robaina oriental, 36 años, divorciada, Hospital F. Ferreira.
Estelita Mabel Silveira, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Sergio González, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Alejandro Cerrudo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Daniel Roddi, oriental, 79 años, casado, Oficial 17 N.o 2721.
Luisa Blanca Rossi de Tamburini, italiana, 85 años, viuda, Tala 2291.
Benita Elena Baquero de Espinosa, oriental, 64 años, viuda, A. Berro 1223.
Halman Balazi, yugoeslavo, 50 años, casado, J. Martí 3225.
Juan Touyá, oriental, 85 años, casado, Uruguay 1299.
Dolores Candan de Candan, argentina, 52 años, viuda, Estero Bellaco 2603.
Anunciación Fioritto de Giffoni, italiana, 82 años, casada, García Cortinas 2426.
Presentación Ferreira, oriental, 69 años, soltero, Maipú 1927.
José Paz Pérez, español, 68 años, soltero, Pérez Castellanos 1415.
Exequiel Fernández Peinado, oriental, 66 años, casado, A. Vespucio 1353.
Juan Rizzo, italiano, 87 años, casado, P. P Vidal 2430.
Oclide Trindade, oriental, 47 años, viudo, Maciel 1450.
Luisa Crescio de Arraga, oriental, 93 años, viuda, Sarmiento 2385.
Santo Pansardi Cozzi, italiano, 65 años, Departamento de Durazno.
Alberto José Liguori Zuppardi, oriental, 17 años, soltero, Departamento de Rocha.

Día 23 de mayo de 1953

Sixto Azzanelli Bentancour, oriental, 56 años, casado, Colonia Saint Bois.
Luis Pedro Thomasset Las..tx, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Florentino Zeballos, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Josefa Romero, oriental, 78 años, soltera, Hospital Maciel.
Eulogio Gómez, español, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
Felipe Carro Magorano, oriental, 50 años, soltero, Agraciada 2981.
Julia Eva Olpez de Vera, oriental, 44 años, casada, D. Coronel 259.
María Luisa Pepe de Torres Meis, oriental, 60 años, casada, Pilcomayo 4967.
Luis Miquelarena, oriental, 67 años, casado, Melo 2361.
Juana Cuello, oriental, 59 años, soltera, Pública 2810.
Eduviges Florentino de la Torre, oriental, 52 años, casado, Francisco Gómez 989.
José Castro Dávila, español, 86 años, casado, J. M. Montero 2707.
Ofelia Mabel Rosello, oriental, 37 años, soltera, la Paz 1845.
Mariana Raimunda Eyeraldi de Mañorqui, oriental, 90 años, vuida, Mirabal número 1916.
Hilda López de Gómez, oriental, 24 años, viuda, Larrañaga 2736.
José Suárez Díaz, epasñol, 62 años, casado, Las Heras 2085.
María Teresa Vignale de Gaggioni, oriental, 54 años, viuda, 8 de Octubre número 2882.
Nicolás Forte, portugués, 46 años, soltero, Polonia 2280.
Ramón Reye González, español, 56 años, soltero, Oficial 5.o 7541.

Día 24 de mayo de 1953

Serafín González, español, 78 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Ana María Chersich de Merglen, argentina, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Alfredo Guilermo Sequeira, oriental, 7 meses, Hospital Maciel.
María Isabel González, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.
Salvador Espósito, italiano, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
María E. Dellavalle de Besenga, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Rainaldo Antreassian, oriental, 15 meses, Hospital P. Rossell.
Jorgelina Gutiérrez, oriental, 54 años, soltera, Hospital P. Rossell.
María M. Pereira de Conte, oriental, 46 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Dolores Josefina Caprile de Casaravilla, oriental, 70 años, viuda, S. Antuña 2930.
Alfredo Risso, argentino, 69 años, casado, D. Juárez 3506.
Juan Negrone, oriental, 59 años, casado, I. Bosch 2466.
Luis Fermín González, oriental, 63 años, casado, Paraíso 2864.
Pedro Breda, italiano, 89 años, viudo, S. Pinedo 2067.
María de los Angeles Hornos Maciel, oriental, 33 años, Agraciada 2965.
Eduviges Marzos de Toni, oriental, 72 años, viuda, Simón Martínez 129.
Liberata da Rosa, oriental, 70 años, soltera, Garibaldi 1729.
Salvador Ferrara, oriental, 70 años, casado, Democracia 2041.
Juan Germán Fernández, español, 1 año, G. Ramírez 1926.

Día 25 de mayo de 1953

Leonor Aramburú de Blanco, oriental, 26 años, casada, Hospital Maciel.
José Antonio Rezzano, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Elena Acosta, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Zenón Tomás Benítez, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonia Victornno de Vera, oriental, 92 años, viuda, Hospital Pasteur.
Natividad García de Vera, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.
Nicolás Varano, italiano, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Laureliano Fleitas, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Gladys Cristina Rikuel, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Francisco Salvador Siler, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Constantino Fernández Saenz, oriental, 52 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Lucía Laura de Gutiérrez, oriental, 35 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Artigas Brisset, oriental, 45 años, divorciado, Hospital Vilardebó.
Pablo Barbaler, oriental, 56 años, casado, Portugal 4216.
Roberto Acosta, oriental, 31 años, casado, Pintos Corredeiro 5216.
Miltón Lomazzo, oriental, 11 años, 12 de Febrero 1122.
Susana Lisbeth Teti, oriental, 4 meses, Río de la Plata 1725.
Aurora Santos Clark de Cestan, oriental, 36 años, casada, S. Blixen 4269.
Josefa Solari de Bula, oriental, 82 años, viuda, Pedernal 1977.
Delfina Leguizamo de Albano, oriental, 79 años, viuda, J. Requena 2364.
José Cozzani Ponce, oriental, 59 años, casado, Caraguatay 2081.
Ramón Acosta Pérez, oriental, 62 años, casado, Las Aromas 4541.
María Carolina Infantozzi, oriental, 68 años, soltera, 18 de Julio 1091.
Ignacio Loyola Albeiro, oriental, 28 años, soltero, Las Heras, 2085.
Angel del Costelo, oriental, 72 años, casado, J. D. Jackson 1171.
María Fitipaldi de Peña, oriental, 67 años, viuda, J. Arteaga 4310.
Tomás Cirio, argentino, 56 años, casado, Garzón 1695.
Manuel Benito Brian, oriental, 96 años, viudo, J. Revuelta 3215.
Juana Peduzzi de Landoni, italiana, 91 años, viuda, Camino Carrasco 4067.
...na Marmora de Cabrera, oriental, 70 años, viuda, C. Roxlo 1523.

Día 26 de mayo de 1953

Ramón Vieira, oriental, 49 años. viudo, Hospitl Militar.
Isidoro del Pino, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell
Raúl Barboni, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
oribio Mendiberry, oriental, 73 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Diego Gallinares ,oriental, 59 años, casado, Av. Italia 2402.
Víctor Mario oriental,, 46 años, soltero, Médanos 1574.
Petrona Josefina Medero de Bruné, oriental, 72 años, viuda, Rusia 2236.
Laura Duarte Strambi, oriental, 53 años, divorciada, A. Díaz 1318.
Eusebia Almeida de Hernández, oriental, 84 años, viuda, Tabobá 3866.
Francisco Longo, italiano, 80 años viudo, Yaguarón 1327.
María Ivonne Arias Silva, oriental, 14 días, Havre 2328.
María Elena Passano de Rubilan, oriental, 55 años, casada, 5 de abril 4367.
Braulio Regil, oriental, 68 años, casado, R. Marquez 3448.
Luis Caggiano, oriental, 68 años, casado, Santiago Sierra 3569.
Santos Ríos, argentino, 50 años, soltero, Austria 1929.
Ricardo Fernández, oriental, 65 años,
Wáshington Carmelo Gianoli, oriental, 15 años, soltero, Guazucua 746.
Máxima Brin, oriental, 86 años, soltera, Asilo 3839.
Pío Sierra, español, 87 años, casado, Longfellow 1874.
Catalina Mac-Donald, oriental, 87 años, soltera, Soriano 1066.
Miguel Cantalicio Breccia, oriental, 80 años, casado, T. Narvaja 1386.
Penoite Toma, rumano, 56 años, casado, N. Troya 3846.6
Gladys Izquierdo oriental, 14 años, 8 de Octubre 2460.
Pascual Lambiasi, italiano, 78 años, viudo, Gregorio Funes 2920.
Antonio Strozzi Navaja, oriental, 68 años, soltero, Instd Traumatología.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González.